



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-070-CENACVAL-2025 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DEL (SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINO-EQUINO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR”.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCION 2 “Estructura y documentos del proceso de Contratación”, SUBSECCION 1 “Planeación”, artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos”, del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes de años anteriores:

El Ejército Nacional a través de sus Unidades ejecutoras, ha celebrado contratos en vigencias anteriores por concepto de suministro de material veterinario y sostenimiento canino y equino con características técnicas similares a las solicitadas en el presente proceso, sin embargo, el Acuerdo Marco contempla la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales, teniendo en cuenta el objeto del Acuerdo Marco de Precios el cual es establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben suministrar alimentos y/o medicamentos a las Entidades Compradoras en las Ciudades de Cobertura y la forma como las Entidades Compradoras contratan el suministro del mismo.

Las experiencias anteriores se citan a continuación como referencia para la elaboración del estudio previo correspondiente para los tipos de bienes a adquirir:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
140305	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2024-12-27 16:15:44	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$180,308,294
140274	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2024-12-27 12:10:10	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$82,722,526
130907	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2024-07-15 17:35:26	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$171,942,376
130906	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2024-07-15 17:35:19	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$77,004,936
121801	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2023-12-06 15:00:03	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$132,750,000
121752	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2023-12-05 21:37:09	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$63,661,212

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
-----------------	-----------------	-------------------	--------	-------------	-------

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

112633	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2023-07-05 21:07:19	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$58,435,686
112515	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2023-07-01 01:19:18	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$119,496,768
102184	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2022-12-15 14:17:26	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$121,616,846
102183	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2022-12-15 14:17:04	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$61,337,845
95486	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2022-09-01 22:28:47	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$54,302,248
95485	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2022-09-01 22:28:40	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$60,560,944

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS (INFORMACIÓN SECOP II).

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones con objetos similares al presente proceso, como se evidencian a continuación:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
145004	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2025-04-16 12:24:15	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$38,277,187
144978	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2025-04-15 18:32:13	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$26,193,024
139510	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2024-12-17 19:14:08	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$54,302,927
139509	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2024-12-17 19:13:52	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$88,603,030
131047	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2024-07-19 10:38:24	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$73,047,492
131046	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2024-07-19 10:33:42	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$116,027,777
122152	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2023-12-11 14:32:26	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$138,617,012
121133	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2023-11-28 22:14:10	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$93,568,198
113560	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2023-07-25 21:47:37	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$92,548,448
113304	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2023-07-19 14:12:56	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$127,118,250
101818	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2022-12-12 19:49:38	cerrado	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$103,739,327
101658	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2022-12-09 16:06:28	cerrado	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$71,007,013
Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

144504	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2025-04-03 16:07:07	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$56,117,097
144503	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2025-04-03 16:06:57	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$129,959,436
144502	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2025-04-03 16:06:47	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$100,032,265
144501	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2025-04-03 16:06:37	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$335,416,497
141440	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2025-02-06 09:54:54	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$12,550,824
141439	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2025-02-06 09:54:44	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$18,712,524
130627	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2024-07-05 11:34:35	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$436,875,454
130622	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2024-07-05 10:46:19	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$1,136,788,827
122921	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2023-12-20 17:19:39	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$299,043,481
122556	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2023-12-15 03:29:02	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$661,465,283
116630	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2023-09-28 15:23:00	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$385,286,350
115078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2023-08-29 16:22:39	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$78,070,243
102699	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2022-12-20 19:29:39	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$350,473,628
102520	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2022-12-19 16:32:34	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$1,239,456,548
96189	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2022-09-16 21:48:25	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$548,798,942
95538	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2022-09-02 21:41:39	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$350,687,845

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que las Unidades no poseen recursos propios suficientes para cubrir las necesidades de las mismas, se hace uso del presupuesto asignado a las diferentes Unidades para los cuales serán destinados de manera específica, y cubrir la necesidad como urgencia funcional, figura que sigue el conducto normativo y que rige el sistema de contratación empleado por la Central Administrativa y Contable, esta garantizará que dichos rubros puedan ser empleados por las Unidades en pro del beneficio de la tropa y sus semovientes como apoyo institucional y razón de ser del mismo.

La operación consiste en consolidar las necesidades de las diferentes unidades beneficiadas para que los semovientes continúen recibiendo de manera ininterrumpida sus alimentos y demás materiales vitales para su cuidado, durante la vigencia del 2025, dichas necesidades las consolida el encargado del área de planeamiento logístico de la CENAC y así dar previo cumplimiento con lo establecido en la ley 80 decreto 082 de 2015 Logístico, con el fin de lograr una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos y agilización en los procesos y gestión administrativa.

Una vez realizado el análisis para el cubrimiento de la necesidad para el Segundo semestre de la vigencia 2025, según los planes de necesidades de las unidades centralizadas, se requiere iniciar el apalancamiento del proceso contractual para la adquisición del **SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DEL (SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA LOS**

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

SEMOVIENTES CANINO-EQUINO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR” correspondiente a la PARTIDA FIJA A EJECUTAR EN EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2025, con el fin de garantizar el cubrimiento de la necesidad de forma continua obteniendo los elementos necesarios para el sostenimiento, alimentos e insumos veterinarios, lo que permite garantizar el bienestar de los semovientes que pertenecen a las unidades.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El MDN - Ejército Nacional a través del CENAC Valledupar y como unidad centralizadora debe garantizar el desarrollo administrativo de las unidades centralizadas, se ha establecido la necesidad de contratar la adquisición de bienes para MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO-EQUINO con destino a las unidades, BAADA1 – BAMMA7 – BAACA2 – BICAR – BIMOC70 – BASPC10 – GMARD1 - GMRON – GBMAT- BACAC-BASAC para la vigencia 2025, con la finalidad de darle cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de las unidades para el bienestar de los semovientes empleados para suplir las necesidades propias del servicio. Se ha visto la necesidad de gestionar significativamente la adquisición y suministro de bienes para MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO-EQUINO que coadyuven al cumplimiento con destino a las unidades centralizadas para el desarrollo de sus funciones operacionales y administrativas; Estos bienes a adquirir se encuentran amparados en el plan anual de adquisiciones de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento. Las necesidades que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos bienes se requieren para que los funcionarios puedan desarrollar a cabalidad y eficazmente sus funciones, de acuerdo a lo ordenado por el Comando Superior.

Con el ánimo de dar cumplimiento a la misión institucional bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines” que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los principios que rigen la Administración Pública, es responsabilidad de la Administración velar que cada Unidad cuente con los implementos o insumos necesarios como elementos de material veterinario y sostenimiento canino-equino para cumplimiento de las funciones asignadas y así garantizar la prestación del servicio de manera eficiente y oportuna posibilitando una mejor calidad en el servicio.

Las necesidades relacionadas por las unidades beneficiarias, de acuerdo al presupuesto asignado para la vigencia 2025, fueron allegadas a esta Unidad, mediante los respectivos planes de necesidad, los mismos que fueron consolidados por la CENAC Valledupar, mediante el Plan de Necesidades Centralizado No. 2025181000288197 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA EL SUMINISTRO DE (MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO-EQUINO) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE PARA LA VIGENCIA 2025 con fecha del 28 de Agosto de 2025.

RELACIÓN DE BIENES: Los siguientes activos fijos son aquellos que serán los beneficiados del presente proceso contractual:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



CANINOS

BIMOC70 (CANINO)					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	NATY	941000024231886	PASTOR BELGA MALLINOISE	161000000623	8004030000000000002675120
2	TAIRON	900193000473733	PASTOR BELGA MALINOIS	161000000646	80040300000000000002745564
3	TOBY	978101082720353	LABRADOR RETRIEVER	161000000647	80040300000000000002745565
4	ARIZA	992001000210391	LABRADOR RETRIEVER	161000000648	80040300000000000002745566
5	ROCO	992001000210396	LABRADOR RETRIEVER	161000000649	80040300000000000002745570
6	BOLTON	992001000210399	LABRADOR RETRIEVER	161000000651	80040300000000000002745572
7	JOSUE	991000100681888	LABRADOR RETRIEVER	161000000652	80040300000000000002745574
8	REIK	992001000210025	PASTOR BELGA MALINOIS	161000000654	80040300000000000002745620
9	XENA 4	000900021000803961	LABRADOR RETRIEVER	161000000726	80040300000000000002897528
10	YONDER 4	000941000023680343	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000727	80040300000000000002897537
11	SOMBRA	900215006591954.	PASTOR BELGA MALLINOI	161000002348.	80040300000000000003017460

BASPC 10 (CANINO)					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	RAMBO	000941000022040286	PASTOR BELGA MALLINOISE	161000000676	80040300000000000002623831

BAMMA7					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	DALTON	941000024231834	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000617	80040300000000000002675121
2	TITAN	941000024231884	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000618	80040300000000000002675146
3	XOANA 4	900021000803966	LABRADOR RETRIEVER	161000000728	80040300000000000002897530
4	XARA	900021000803160	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000740	80040300000000000002926912
5	ZULLY 4	941000024228294	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000730	80040300000000000002897538

BAACA2					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	QUINO	991001003427570	PASTOR BELGA MALANOISE	161000000713	80040300000000000002824917

BAADA1					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	CANDY 4	900215000981174	LABRADOR RETRIEVER	161000000706	80040300000000000002824963
2	ANDY 4	900215000980997	LABRADOR RETRIEVER	161000000707	80040300000000000002824947
3	JOLIE	900217000358744.	PASTOR BELGA MALINOIS	161000000718	80040300000000000002886696

BICAR					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	ZELDA3	9002150000980991	LABRADOR	161000000716	80040300000000000002820854
2	XAKI4	9002100000803827	LABRADOR	161000000725	80040300000000000002897526
3	TANGO	900215006591623	PASTOR BELGA MALINOIS	161000002349.	80040300000000000003017457.

GMMAT					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	LANA	991001000424083	LABRADOR	161000000556	80040300000000000002507681
2	REX	528224001100050	GOLDEN RETRIEVER	161000000594	80040300000000000002670707
3	XEN 3	900215000980996	LABRADOR RETRIEVER	161000000710	80040300000000000002820860
4	MARGOT	528224001165507	BELGA MALLINOIS	1610000010017	80040300000000000003017433
5	PARIS 5	900250001032099	PASTOR BELGA MALINOIS	161000002253	80040300000000000002988426

GMDIV1					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	XOAN	900021000803214	PASTOR BELGA MALLINOISE	161000002207	80040300000000000002926921
2	SULTAN	956017000015637	LABRADOR RETRIEVER	161000000627	80040300000000000002675119

BMMA1					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	KARLA	528224001162477	LABRADOR	161000000701	80040300000000000002852116

BASAC					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	TURCA	000900217000359887	BELGA MALINOIS	161000000748	80040300000000000002890469

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

GMRON					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	ALASKA	941000024231864	PASTOR VELGA	161000000558	80040300000000000002675147
2	QUEVEC	991001003427573	PASTOR VELGA	161000000711	800403000000000000002374185

BACAC					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	TRONCO	900215006591244.	PASTOR BELGA MALINOIS	1610000100	800403000000000000003017425

BICON51					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	LETTY - HEMBRA	000528224001162302	LABRADOR	161000002294	800403000000000000002852129
2	KALU - MACHO	000528224001162740	PASTOR BELGA MALLINOI	161000002295	800403000000000000002852199
3	MANDY - MACHO	000528224001162923	PASTOR BELGA MALLINOI	161000002296	800403000000000000002852200

EQUINOS

BAACA2					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	AGUILA	981098104909666	CRIOLLO	161000000395	800403000000000000002374218
2	ALBINO	981098104902759	CRIOLLO	161000000396	800403000000000000002374235
3	AQUILES	981098104676676	CRIOLLO	161000000399	800403000000000000002374191
4	ARMY	981098104911268	CRIOLLO	161000000400	800403000000000000002374190
5	BEBE	981098104910384	CRIOLLO	161000000403	800403000000000000002374203
6	BEGUETA	981098104905126	CRIOLLO	161000000404	800403000000000000002374248
7	BESTIA	981098104905853	CRIOLLO	161000000405	800403000000000000002374196
8	BURRO	981098104908730	CRIOLLO	161000000408	800403000000000000002374262
9	CANARIO	981098104911349	CRIOLLO	161000000409	800403000000000000002374224
10	CENIZA	981098104729288	CRIOLLO	161000000412	800403000000000000002374177
11	CHAVO	981098104907144	CRIOLLO	161000000413	800403000000000000002374244
12	CONEJO	981098104899687	CRIOLLO	161000000416	800403000000000000002374239
13	CRILIN	981098104905328	CRIOLLO	161000000417	800403000000000000002374246
14	DIABLO	981098104903965	CRIOLLO	161000000418	800403000000000000002374237
15	DOCTOR	981098104908828	CRIOLLO	161000000419	800403000000000000002374242
16	DOLAR	981098104912893	CRIOLLO	161000000420	800403000000000000002374238
17	ESLATAN	981098104911072	CRIOLLO	161000000422	800403000000000000002374256
18	FELIX	981098104902272	CRIOLLO	161000000424	800403000000000000002374229
19	GOKU	981098104912892	CRIOLLO	161000000428	800403000000000000002374245
20	GORDA	981098104910891	CRIOLLO	161000000429	800403000000000000002374219
21	GOTEN	981098104909168	CRIOLLO	161000000430	800403000000000000002374247
22	GRINGO	981098104899359	CRIOLLO	161000000431	800403000000000000002374257
23	HERMOSA	981098104731046	CRIOLLO	161000000433	800403000000000000002374220
24	KIKO	981098104905800	CRIOLLO	161000000434	800403000000000000002374269
25	LLUVIA	981098104899960	CRIOLLO	161000000437	800403000000000000002374253
26	MANCHAS	981098104908823	CRIOLLO	161000000438	800403000000000000002374210
27	MECHAS	981098104730589	CRIOLLO	161000000439	800403000000000000002374214
28	MEJOR	981098104906924	CRIOLLO	161000000440	800403000000000000002374192
29	MESI	981098104904715	CRIOLLO	161000000441	800403000000000000002374255
30	MONA	981098104909695	CRIOLLO	161000000442	800403000000000000002374236
31	MONO	981098104901107	CRIOLLO	161000000443	800403000000000000002374230
32	MORTERO	981098104901198	CRIOLLO	161000000444	800403000000000000002374179
33	NENA	981098104908548	CRIOLLO	161000000448	800403000000000000002374216
34	NIEBLA	981098104900302	CRIOLLO	161000000450	800403000000000000002374252
35	OBUS	981098104911612	CRIOLLO	161000000451	800403000000000000002374178
36	ORO	981098104898445	CRIOLLO	161000000452	800403000000000000002374200
37	PALIDO	981098104898531	CRIOLLO	161000000454	800403000000000000002374184

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co



BAACA2					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
38	PECOSA	981098104730720	CRIOLLO	161000000458	8004030000000000002374221
39	PETRI	981098104900093	CRIOLLO	161000000461	80040300000000000002374263
40	PINTADA	981098104903968	CRIOLLO	161000000463	80040300000000000002374223
41	PLATA	981098104907019	CRIOLLO	161000000464	80040300000000000002374211
42	POTRO	981098104902638	CRIOLLO	161000000465	80040300000000000002374213
43	RAMON	981098104912423	CRIOLLO	161000000467	80040300000000000002374270
44	RAYO	981098104907530	CRIOLLO	161000000469	80040300000000000002374241
45	REINA	981098104907557	CRIOLLO	161000000470	80040300000000000002374217
46	RELAMPAGO	981098104899825	CRIOLLO	161000000471	80040300000000000002374250
47	REY	981098104913092	CRIOLLO	161000000472	80040300000000000002374187
48	ROKY	981098104907846	CRIOLLO	161000000475	80040300000000000002374254
49	ROMA	981098104728560	CRIOLLO	161000000476	80040300000000000002374205
50	SALMA	981098104904895	CRIOLLO	161000000479	80040300000000000002374222
51	TAISON	981098104912200	CRIOLLO	161000000483	80040300000000000002374259
52	TAZ	981098104899095	CRIOLLO	161000000484	80040300000000000002374243
53	TREN	981098104902753	CRIOLLO	161000000485	80040300000000000002374226
54	TRON	981098104897210	CRIOLLO	161000000486	80040300000000000002374249
55	TRUENO	981098104910021	CRIOLLO	161000000487	80040300000000000002374251

GMRON					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	PANQUEBA	981098104888836	CRIOLLO	161000000673	80040300000000000002374225
2	PLATON	981098104898352	CRIOLLO	161000000674	80040300000000000002374182
3	POLICARPA	981098104897651	CRIOLLO	161000000675	80040300000000000002374212
4	ALCON	000981098104678034	CRIOLLO	161000000687	80040300000000000002374176
5	AVION	000981098104911396	CRIOLLO	161000000688	80040300000000000002557040
6	ESPOLETA	000981098104909247	CRIOLLO	161000000690	80040300000000000002616094
7	FUERTE	000981098104907741	CRIOLLO	161000000691	80040300000000000002289595
8	GUAPO	000981098104904296	CRIOLLO	161000000692	80040300000000000002616095
9	MOTOR	000981098104901079	CRIOLLO	161000000693	80040300000000000002616095
10	NENE	000981098104899616	CRIOLLO	161000000694	80040300000000000002374206
11	ROCA	000981098104913262	CRIOLLO	161000000696	80040300000000000002507686
12	MAYA	981098104896838	DEPORTE	161000000615	80040300000000000002667958
13	ZAMORA	941000023680282	DEPORTE	161000000637	80040300000000000002710336
14	REPUBLICANA	981098104895555	DEPORTE	161000000651	80040300000000000002739090
15	RENATA	981098104895710	DEPORTE	161000000653	80040300000000000002739092
16	MINDER	981098104898907	DEPORTE	161000000671	80040300000000000002780450
17	LUCERO	981098104890893	CRIOLLO	161000001419	80040300000000000002385821
18	PRINESA	981098104893333	CRIOLLO	161000001423	80040300000000000002385825
19	AGATA	991001000423805	CRIOLLO	161000001731	80040300000000000002569324
20	BARBARA	900250000608360	CRIOLLO	161000001733	80040300000000000002569303
21	ESPUELA	900250000608384	CRIOLLO	161000001752	80040300000000000002569306
22	MALIBU	981098104887530	CRIOLLO	161000001771	80040300000000000002569312
23	CAYETANA	982000063604523	CRIOLLO	161000002011	80040300000000000002654065
24	KAMBALAYA	941000023680607	CRIOLLO	161000002026	80040300000000000002654080
25	GENARA	982000063604207	CRIOLLO	161000002031	80040300000000000002654085
26	CORAL	941000023680503	CRIOLLO	161000002046	80040300000000000002654100
27	ROSA NEGRA	941000023680576	CRIOLLO	161000002079	80040300000000000002654133
28	ASTUTA	941000023680561	CRIOLLO	161000002082	80040300000000000002654136
29	STELLA	941000023680289	CRIOLLO	161000002099	80040300000000000002654153
30	AMATISTA	981098104906256	CRIOLLO	161000002117	80040300000000000002656797
31	BRISA	941000022040769	CRIOLLO	161000002131	80040300000000000002656811

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co



GMRON					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
32	CAMPERA	982000033458463	CRIOLLO	161000002137	8004030000000000002656817
33	CANOELA	982000063604605	CRIOLLO	161000002219	80040300000000000002734499
34	NICOLAI	982000063605161	CRIOLLO	161000002248	80040300000000000002738007
35	MACARIO	000900250000608366	CRIOLLO	161000002625	80040300000000000002569333
36	DINAMITA	000900250000608398	CRIOLLO	161000002627	80040300000000000002569351
37	CHAPARRAL	000981098104906298	SILLA ARGENTINA	161000002628	80040300000000000001752974
38	GALLARDIA	000981098104906324	SILLA INGLESA	161000002634	80040300000000000002597361
39	DERBY	000941000023680348	1/2 SILLA ARGENTINO	161000002636	80040300000000000002655076
40	YERSI	000941000023680468	1/2 SILLA ARGENTINO	161000002640	80040300000000000002656869
41	MAYA	000981098104893695	1/2 SILLA ARGENTINO	161000002649	80040300000000000002440070

NECESIDAD A SATISFACER: Contratar el suministro de los siguientes elementos:

SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO CANINOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-003				PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CANINOS)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS POLLO. INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FÓSFORO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, SACCAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETAGLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3, NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA 5, VITAMINA A (RETINOL), VITAMINA H (BIOTINA), VITAMINA B2 (RIVOFLAVINA), VITAMINA K3 (MEADIONA), VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA), VITAMINA B1 (TIAMINA), VITAMINA B6 (PIRIDOXINA), VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL), VITAMINA B9 (ÁCIDO FÓLICO), SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA MIN 22% GRASA MIN 10,0% FIBRA MAX 4 % HUMEDAD MAX 10,0% CENIZA MAX 8 % CALCIO MIN 1.0% FOSFORO MIN 0.8%	BULTO X 25 KILOS	0	1	10121801	1287232	
2	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES:	BULTO	0	1	10121801	1287232	

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



		<p>MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5, AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMINICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO.</p> <p>COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0% GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8% BULTO X 22,7 KG</p>					
3	2331101	<p>COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE</p> <p>INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO.</p> <p>COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.) 1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0%</p>	SOBRE X 100 GMS	0	1	10121802	

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

		CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MAX) 0,13% /0.40%						
4	2331101	COMIDA HUMEDA PARA PERROS SABOR POLLO AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE POLLO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.) 1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MAX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 100 GMS	0	1	10121802		
5	2331101	COMIDA HUMEDA PARA PERRO SABOR CARNE- INGREDIENTES: HIGADO DE CERDO, GRASA DE CERDO, ARROZ INTEGRAL, QUINUA, ARVEJA, ZANAHORIA, PAPA, PROTEÍNA DE SOYA, AGUA, SAL, ALMIDÓN MODIFICADO, GOMA GUAR, VITAMINAS (A, D3, E), TIAMINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, CLORURO DE COLINA, RIBOXINA, BIOTINA, VITAMINA B12, ÁCIDO FÓLICO, CARBONATO DE CALCIO, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE ZINC, SELENIO ORGÁNICO, CLORURO DE POTASIO, YODATO DE CALCIO, TAURINA. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEÍNA MÍNIMO 11.3% GRASA MÍNIMO 4,0% FIBRA CRUDA MÁXIMO 3,0% CENIZA MÁXIMO 5,0% HUMEDAD MÁXIMO 80,0% TAURINA MIN 490 MG/KG TARRO X 300 Gr	Unidad	0	1	10121802		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (CANINOS))				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
6	3527013	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO MED: ROLLO X 500 G	ROLLO	0	1	24111513	1298911	
7	3526201	AMITRAZ 3G EXPIENTES 100 ML. MED: FRASCO POR 50 ML	FRASCO	0	1	51101700	1400015	

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

8	3526202	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432MG; PRAZICUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER MED: 2 TABLETAS (BLISTER X 2 TABLETAS)	UNIDAD	0	1	51101700	1313530	
9	3526015	MOXIDECTINA 2 G. PRAZICUANTEL 12,5 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G MED:JERINGA X 11,8 GRAMOS	UNIDAD	0	1	51142701	1347724	
10	3526201	ANTI-DIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG. MED:CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	CAJA	0	1	42121601	1348653	
11	3526201	GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG MED: FRASCO X500ML	FRASCO		1	42121603	1313536	
12	3526201	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML (SPRAY X 250 ML)	UNIDAD	0	1	42121603	1313536	
13	3526201	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZICUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	UNIDAD	0	1	42121603	1313536	
14	3526201	ROXICAINA SOLUCIÓN 80 G CAJA CON FRASCO ATOMIZADOR 83 ML RX (ATOMIZADOR DE 83 ML)	UNIDAD	0	1	42121603	1313536	
15	3526202	PRAZICUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML. MED:JERINGA X 10 ML.	UNIDAD	0	1	42121601	1331290	
16	3526201	CLORDENT SPRAY CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 ML MED: UNIDAD	UNIDAD	0	1	51102700	1677944	
17	3526201	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML MED:FRASCO X 500 ML	FRASCO	0	1	51191905	1484699	
18	3526201	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML MED:FRASCO X 500 ML	FRASCO	0	1	51191905	1484699	
19	3526201	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR. MED:CREMA X 100 GR	TARRO	0	1	51241208	1507342	
20	3526201	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG	FRASCO X 500 ML	0	1	51241208	1507342	

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

		SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG.						
21	3525095	COLLAR PARA PERROS	UNIDAD		1	12141806	1019408	
22	3526201	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	0	1	51241208	1507342	
23	3526201	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 26 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR.POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR. MED: BOLSA X 300 GR	BOLSA	0	1	51191905	1611046	
24	3526201	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, MED: FRASCO X 50 ML	FRASCO	0	1	51241208	1761888	
25	3527012	GASA MED.ROLLO 90 YARDAS	ROLLO	0	1	42311511	1285977	
26	3526201	CICATRIZANTE, ANTISEPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML MED:TARRO X 120 ML	TARRO	0	1	42121600	1720063	
27	3526201	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS MED:TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	Unidad	0	1	42121600	1653575	
28	3525099	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG MED:CAJAX 10 TABLETAS	CAJA	0	1	51102600	1709151	
29	3525070	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML MED:FRASCO * 100 ML	FRASCO	0	1	51101510	1349418	
30	3525062	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000.000 MED:FRASCO AMPOLLA CON 4.000.000 U.I. DE PENICILINA, 4 G DE ESTREPTOMICINA Y 10 ML DE DILUENTE.	FRASCO	0	1	51101507	1403945	
31	3526201	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS MED:FRASCO X DOSIS	FRASCO	0	1	51201600	1543488	
32	3526201	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE. MED:FRASCO X DOSIS	FRASCO	0	1	51201600	1163118	
33	3525007	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, X 100 ML MED: FRASCO POR 100 ML	FRASCO	0	1	51191909	1163069	
34	3526201	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA	UNIDAD	0	1	42121600	1653575	

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

		TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA". MED: FRASCO					
35	3526201	VACUNA TRIPLE CANINA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS Y LEPTOSPIROSIS MED: FRASCO X DOSIS	FRASCO	0	1	51201600	1543488
36	3532301	SHAMPOO: ANTIMICÓTICO TÓPICO EN FORMA DE CHAMPÚ A BASE DE KETOCONAZOL AL 2%. MED:FRASCO X 500 ML	FRASCO	0	1	53131628	1202603
37	3532301	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT 100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML MED: FRASCO *500 ML	FRASCO	0	1	53131628	
38	3526201	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G. MED:FRASCO * LITRO	FRASCO	0	1	51241208	1485940
39	3526201	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS: 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML	SPRAY X 430 ML	0	1	51241208	1485940
40	3526201	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	51241208	1485940
41	3526201	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	0	1	51241208	1485940
42	3526201	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	0	1	51241208	1485940
43	3526201	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	0	1	51241208	1485940
44	3526201	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	0	1	51241208	1485940
45	3526201	DETRATROL ES UN LIQUIDO USADO PARA LA ELIMINACIÓN DEL SARRO EN LOS DIENTES PERIODONTALES. ATACA AL SARRO CALCÁREO Y LO REBLANDECE DE FORMA PROGRESIVA. (FRASCO DE 60 CC)	UNIDAD	0	1	51241208	1485940
46	3526201	ANTI-DIARREICO COMPUESTO POR TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML MED:FRASCO POR 180 ML	UNIDAD	0	1	51191702	1555597
47	3526201	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	UNIDAD	0	1	51191702	1555597
48	3526201	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M MED:CAJA X 100 UND	UNIDAD	0	1	42121600	

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

49	3526201	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA L MED:CAJA X 100 UND	UNIDAD	0	1	42132201		
50	3532108	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	0	1	53131608		
51	3532108	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSA MEDICAMENTO DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 250 MG, EXCIPIENTES C.S.P, PRESENTACIÓN TABLETA DE 4,5-10 KG	TABLETA	0	1	51191702		
52	3532108	HEMOLITAN FRASCO 1 LT VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G	UNIDAD	0	1	51191702		
53	3532108	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G (BARRA JABON X 100 GM)	UNIDAD	0	1	51191702		
54	3532108	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4") (TARRO X 5 ROLLOS)	UNIDAD	0	1	51191702		
55	3532108	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	UNIDAD	0	1	51102700		
56	3526201	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA	0	1	51191905	1484699	
57	3526201	CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO (POTE X 30 GR)	UNIDAD	0	1	53131610	1163118	
58	3526201	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ÁCIDO PANTOTÉNICO 200 MG BIOTINA 45 MG TIAMINA CLORHIDRATO (B1) 150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 72 MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MCG NIACINAMIDA 2.200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1.000 MG GLICEROFOSFATO DE MANGANESO 100 MG GLICEROFOSFATO DE POTASIO 75% 100 MGGLICEROFOSFATO DE SODIO 1.800 MG ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 85 MG ÁCIDO LÁCTICO 85% 2.000 MGEXCIPIENTES C.S.P 100 ML EN PRESENTACIÓN POR 100 ML. (FRASCO X 100 ML)	FRASCO	0	1	51191905		
59	3526202	DESPARASITANTE: ALBENDAZOL MICRONIZADO 150MG, RAZIQUANTEL 50MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN: JERINGAS DOSIFICADORAS POR 5 ML (JERINGA X 5CC)	UNIDAD	0	1	51191905		
60	3532301	KETOCONAZOL 2% EL KETOCONAZOL ES UN FÁRMACO ANTIMICÓTICO AZÓLICO, DE LA CLASE IMIDAZOL, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN CLOTRIMAZOL, MICONAZOL, ECONAZOL, OXICONAZOL.	UNIDAD	0	1	51191905		

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

		SULCONAZOL, BIFONAZOL, TIOCONAZOL, FLUCONAZOL E ITRACONAZOL						
61	3526201	CREMA BACTERICIDA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICÓTICA. CLOTRIMAZOL 1 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.50 GR. BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR. EXCIPIENTES CSP100 GR. (X 35GR). "CUTAMYCON VF" (TUBO 35G)	UNIDAD	0	1	51191905		
62	3526201	APETIL SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OREXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO CON 10 ML. ACCIÓN ESTIMULANTE DEL APETITO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN ANTISEROTONINÉRGICA DE LA CIPROHEPTADINA (ESTIMULA CENTRO DEL APETITO E INHIBE EL DE LA SACIEDAD). ACCIÓN ANABÓLICA DEL ESTANAZOLOL AUMENTANDO LA BIOSÍNTESIS DE PROTEÍNAS, EFECTO ANABÓLICO. (FRASCO 10CC)	FRASCO	0	1	51191905		
63	3525099	DOXICICLINA TABLETAS X 100 MG	UNIDAD	0	1	51191905		
64	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	UNIDAD	0	1	51191905		
65	3525068	CICATRIZANTE, ANTISEPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML MED: TARRO X 500 ML	TARRO	0	1	51241208	1494546	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (CANINOS)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
66	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES MED:CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	0	1	42142609	1505565	
67	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, MED: CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	0	1	42142609	1505565	
68	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, MED: CAJA X 25 UNIDADES	UNIDAD	0	1	42142609	1505565	
69	4815007	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y MED: UNIDAD	UNIDAD	0	1	42221500	1761878	
70	4815004	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2 MED: CAJA X 100	UNIDAD	0	1	42312206	1643449	
71	4815001	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS. MED:CAJA POR 5 HOJAS	UNIDAD	0	1	42296209	1400145	
72	4825101	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO MED: UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121509	1522967	
73	4815007	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42221501	1522967	
74	4815007	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50 (CAJA X 50 UNIDADES)	UNIDAD	0	1	42221501	1522967	
75	4815007	LAGRIMAS ARTIFICIALES (FRASCO X 15 ML)	UNIDAD	0	1	42221501	1522967	
76	4815007	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8% (CAJA X 50 UNIDADES)	UNIDAD	0	1	42221501	1522967	

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO EQUINOS

SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO EQUINOS								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-003				PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (EQUINOS)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
77	2331903	<p>ALIMENTO PELETIZADO PARA EQUINOS ADULTOS</p> <p>SUPLEMENTO DISEÑADO PARA MANTENIMIENTO TANTO DE CONDICIÓN CORPORAL COMO DE PRODUCCIÓN EN ÉPOCAS DE ESCASEZ O EN CONDICIONES DE BAJA DISPONIBILIDAD DE FORRAJE. ANÁLISIS GARANTIZADO: PROTEÍNA (MÍN) 13.0% GRASA (MÍN) 3.0% FIBRA (MÁX) 20.0% CENIZAS (MÁX) 10.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% INGREDIENTES MAÍZ AMARILLO Y/O SORGO Y/O ARROZ Y/O CEBADA. TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE ALGODÓN Y/O TORTA DE AJONJOLÍ, HARINA DE PESCADO, HARINA DE ARROZ Y/O MOGOLLA DE TRIGO Y/O SALVADO DE TRIGO Y/O TORTA DE PALMISTE Y/O AFRECHO DE MAÍZ, AZÚCAR Y/O MELAZA, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICÁLCICO, CLORURO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA D3, RIBOFLAVINA, ACIDO PANTOTÉNICO, SULFATO DE COBRE, ANTIOXIDANTE (B.H.T.), VITAMINA E, TIAMINA, PIRIDOXINA, BIOTINA, SULFATO FERROSO, ÓXIDO DE MANGANESO. PRESENTACIÓN: ALIMENTO PELETIZADO EMPAQUE DE 40 KG. BULTO X 40 KG.</p>	BULTO	0	1	10121500	1163247	
78	2331903	<p>ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO</p> <p>INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K, COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO ANTIOXIDANTE BHT</p> <p>COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEÍNA MÍNIMO DE 15.0% GRASA MÍNIMO 3.0% FIBRA MÁXIMO 10.0% CENIZAS MÁXIMO 10.0% HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0%</p> <p>BULTO POR 40 KG</p>	BULTO	0	1	10121500	1163247	
79	2331903	<p>SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS:</p> <p>COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO MINIMO 29.0% CALCIO MINIMO 18.0% FÓSFORO MINIMO 8.0% MAGNESIO MINIMO 1.2% AZUFRE MINIMO 5.0% COBRE MINIMO 0.24% COBALTO MINIMO 0.002% YODO 0.0012% ZINC MINIMO 0.90%</p>	BULTO	0	1	12141916	1300018	

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

		SELENIO 0,003% CROMO MINIMO 0,0004% FLUOR MAXIMO 0.06% HUMEDAD MAXIMO 5.00% med: BULTO X 20 KG.						
80	2354003	HENO ANGLETON PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA. Med: PACA	UNIDAD	0	1	10122100	1496769	
81	2354003	MELAZA CONTENIDO NUTRICIONAL CENIZAS MAX. 16 % AZUCARES TOTALES MIN. 48% med: BULTO POR 30 KG	BULTO	0	1	10122100	1496769	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (EQUINOS))				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
82	3526201	VACUNA CON VIRUS DE LA INFLUENZA + TOXOIDE CLOSTRIDIUM TETANI, PARA INYECCION INTRAMUSCULAR, (CAJA X 10 DOSIS)	UNIDAD	0	1	51201600	1543488	
83	3526201	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZOLANA (CEPA TC83) (FRASCO X 10 DOSIS CON SU DILUYENTE)	UNIDAD	0	1	51201600	1543488	
84	3526201	MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON COMPOSICIÓN: KETOPROFENO 100MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1ML (FRASCO X 50ML)	UNIDAD	0	1	51241208	1299716	
85	3526015	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO. COMPOSICIÓN: FLUNIXIN (COMO MEGLUMINA) 10MG, VEHICULO CSP 1 ML (FRASCO X 10ML)	UNIDAD	0	1	51142701	1314476	
86	3526202	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M (UNIDAD DE MEDIDA JERINGA 6,42 G)	UNIDAD	0	1	51101700	1496755	
87	3525070	MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML (FRASCO X 50ML)	UNIDAD	0	1	51101510	1349418	
88	3525062	ANTIBIOTICO- COMPOSICION : PENICILINA PROCAINA USP 255 000 U.I, PENICILINA POTASICA USP 75000 U.I, STREPTOMICINA BASE (COMO SULFATO) 300 MG, PRESENTACIÓN: FRASCOS POR 3.000 UI (FRASCO 3 MILLONES UI.)	UNIDAD	0	1	51101507	1403945	
89	3526201	ANTIASEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR CLORPIRIFOS.: 50.0 G (O, O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE	UNIDAD	0	1	51102700	1720063	

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

		GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML (SPRAY 430 ML)					
90	3526201	MEDICAMENTO DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO USP, 600 MG, LACTATO DE SODIO 310 MG, CLORURO DE POTASIO USP 30 MG, CLORURO DE CALCIO USP 20 MG, AGUA PARA INYECCION CSP, PH APROXIMADO 6,5 MEQ/L, APROX SODIO-130, POTASIO-4, CALCIO-3, CLORURO-109, LACTATO-28, MOSML APROX 272 (BOLSA X 500ML)	UNIDAD	0	1	51191906	1555597
91	3525095	MEDICAMENTO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE HIPOGLICEMIA Y DEFICIENCIA DE LAS VITAMINAS Y MINERALES QUE SE ENCUENTRAN EN SU COMPOSICIÓN. COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PARASITARIAS Y EN PROCESOS QUE OCASIONAN DESHIDRATACIÓN CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 500 ML CONTIENEN: SODIO ACETATO - 625 MG, SODIO CLORURO - 625 MG (APORTE DE SODIO: NA 421 MG), CALCIO CLORURO - 100 MG (APORTE DE CALCIO: CA 36 MG), POTASIO CLORURO - 125 MG (APORTE DE POTASIO: K 65 MG), MAGNESIO SULFATO - 100 MG (APORTE DE MAGNESIO: MG 20 MG), DEXTROSA - 25 G, D-PANTENOL - 21.3 MG, TIAMINA HCl - 30 MG, RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA - 35 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) - 10 MG, PIRIDOXINA HCl - 50 MG, NICOTINAMIDA - 500 MG, SODIO GLUTAMATO - 25 MG, L-METIONINA - 700 MG, L-TRIPTOFANO - 15 MG, L-TREONINA - 22.5 MG, L-ISOLEUCINA - 25 MG, L-FENILALANINA - 32.5 MG, L-VALINA - 37.5 MG, L-LISINA - 80 MG, L-LEUCINA - 60 MG, L-HISTIDINA - 35 MG, L-ARGININA - 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P. - 500 ML. PRESENTACION X 500 ML (FRASCO X 500ML)	UNIDAD	0	1	12141806	1019408
92	3527012	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML MED: FRASCO POR 100 ML	FRASCO	0	1	42311511	1285977
93	3525099	OXITETRACICLINA+BROMHEXIN BROMHEXINA 3 MG, CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 55 MG, XILOCAÍNA BASE 20 MG, PRESENTACION FRASCO X 50 ML	FRASCO	0	1	51102600	1709151
94	3526201	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE, COMPOSICIÓN: ALQUITRÁN VEGETAL 95G, FORMOL 5G., UNGUENTO, PRESENTACIÓN: CAJAMETÁLICA POR 250 G, USO VETERINARIO, REGISTRO ICA VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR O IGUAL A 1 AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA, EL PRODUCTO DEBE DE TENER REGISTRO ICA VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR O IGUAL A 1 AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	CAJA METALICA X 250 G	0	1	51102700	1516325

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

95	3526201	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G. (TARRO X 350 G)	UNIDAD	0	1	51241208	1299716
96	3526201	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA (GARRAFA * 3800 CC).	UNIDAD	0	1	51181607	1706328
97	3526201	TRICLORFON 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G (POTE X 400 GR)	UNIDAD	0	1	51102500	1299716
98	3525068	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS. COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML (TUBO X 30MG)	UNIDAD	0	1	51241208	1494546
99	3526201	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLAM (CAJA X 100 UN)	UNIDAD	0	1	42132200	1464418
100	3526201	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA L (CAJA X 100 UN)	UNIDAD	0	1	42132200	1464418
101	3525401	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000 MED: FRASCO AMPOLLA CON 8.000.000 U.I. DE PENICILINA, 8 G DE ESTREPTOMICINA Y 20 ML DE DILUENTE	FRASCO	0	1	51101507	1325594
102	3525099	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML MED FRASCO X 500ML	FRASCO	0	1	51101510	1462278
103	3525068	CICATRIZANTE, ANTISEPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML MED: TARRO X 500 ML	TARRO	0	1	51241208	1494546
104	3526015	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO MED: FRASCO X 30 CC	FRASCO	0	1	51241208	1313547
105	3525021	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML MED: FRASCO X 500 ML	FRASCO	0	1	12141806	1484699
106	3525095	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI, VITAMINA D3 5.000 UI, VITAMINA E 400 UI, VITAMINA B2 12 MG, VITAMINA B6 55 MG, VITAMINA C 250 MG, NIACINA 40 MG, COLINA 7 G, BIOTINA 120 MG, INOSITOL 4 G, ZINC 350 MG, AZUFRE 800 MG, SELENIO 0.25 MG, LECITINA 9.5 G, ACIDO OLÉICO 2.6 %, ACIDO LINOLÉICO 6.2 %, ACIDO LINOLÉNICO 1%, EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G, EXCIPIENTES CSP 1.000 GR, POLVO ORAL BOLSA POR 300	UNIDAD	0	1	12141806	1019408

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

		GR. MED: BOLSA X 300 GR						
107	3525095	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML MED: FRASCO X 50 ML	FRASCO	0	1	12141806	1019408	
108	3526015	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML.)FRASCO X 50 ML MED:FRASCO X 50 ML	FRASCO	0	1	51142701	1314476	
109	3526015	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100ML SHAMPOO X 500 ML MED: FRASCO 500 ML	FRASCO	0	1	51142701	1314476	
110	3526201	ALQUITRÁN VEGETAL 95 G, FORMOL LÍQUIDO 5 G. ENVASE METÁLICO POR 250 G MED TARRO X 250 G	FRASCO	0	1	51102700	1516325	
111	3526201	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML MED: POMADA TUBO X 15ML	UNIDAD	0	1	51241208	1299716	
112	3525095	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO. MED:TUBO X 3.5 G	UNIDAD	0	1	12141806	1019408	
113	3526201	GUANTES DE NITRILO TALLA M MED: CAJA * 100 UN	UNIDAD	0	1	42132200	1464418	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-008				APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (EQUINOS)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
114	4815007	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y MED UNIDAD	UNIDAD	0	1	42221500	1761878	
115	4815007	CATERER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50 MED: CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	0	1	42221501	1522967	
116	4815007	CATERER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD	CAJA	0	1	42221501	1522967	
117	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, med: CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	0	1	42142609	1505565	
118	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	UNIDAD	0	1	42142609	1505565	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
119	4299939	JUEGO DE HERRADURA 24 A 25: ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO. JUEGO	JUEGO	GMRON	0	1	10141503		
				BAACA2		1			
120	4299939		JUEGO	GMRON	0	1	10141503		

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

		JUEGO DE HERRADURA 20 A 25: ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO. JUEGO		BAACA2		1			
121	4299939	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28: ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO. JUEGO	JUEGO	GMRON	0	1	10141503		
				BAACA2		1			
122	4294408	CLAVOS: CLAVOS PARA HERRAR E5 SL DE CABEZA EXAGONAL CUERPO DELGADO PARA REDUCIR CANTIDAD DE TEGIDO DE LINGTUD 51 MM (presentación caja de 155 unidades)	CAJA	GMRON	0	1	31162000		
				BAACA2		1			
123	4292125	YUNQUE: FUTURE YUNQUE SUPERFICIE TEMPLADA QUE RESISTE TODO TIPO DE GOLPE CON BASE DE ALUMINIO QUE HACE MAS FACIL SU TRANSPORTE PESO: 39 KG	UNIDAD	GMRON	0	1	27111603		
				BAACA2		1			
124	4292118	EXPLORADORA DE CASCO: TENAZA PARA DIAGNOSTICO PERMITE IDENTIFICAR DOLORES POR CLAVOS O LESIONES EN EL CASCO DIMENSION 13 PULGADAS	UNIDAD	GMRON	0	1	27111525		
				BAACA2		1			
125	4292118	TENAZA CORTA CASCOS: DISEÑADA EN ACERO ENDIRECIDO BRINDA MAYOR DURACION A LA HERRAMIENTA Y SU AFILADO MEDIDAS 12,14 Y 15	UNIDAD	GMRON	0	1	27111525		
				BAACA2		1			
126	4292118	KIT DE HERRAJE PROFESIONAL: TENAZA CORTA CASCO DE 14", TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS, TENAZA REMACHADORA, CORTADORA DE REMACHES, AFILADOR DE GUBIAS, GUBIA DERECHA, MARTILLO 9 OZ.MANGO PLASTICO PARA ESCOFINAS,PINZA EXTRACTORA DE CLAVOS, PINZA PARA FORJA DE 8MM 5/16" MARTILLO MOLDEADOR 1.065GR	JUEGO	GMRON	0	1	27111525		
				BAACA2		1			
127	4292117	ESCOFINA: ESCOFINA BLACK LEGEND DE 14"	UNIDAD	GMRON	0	1	42121515		
				BAACA2		1			
128	4292117	ESCOFINA: ESCOFINA BLACK LEGEND DE 14"	UNIDAD	GMRON	0	1	42121515		
				BAACA2		1			

ATALAJES Y ELEMENTOS DE PROTECCION EQUINOS									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-009			CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

129	2921101	<p>SILLA DE TROPA ARMADA COMPLETA</p> <p>FUSTE: En material Polímero sintético (Polietileno- PH-HD Alto impacto), color Cafe, con sistema asegurador de cincha en reata nylon de fijada al fuste por tonillo cabeza de lenteja en acero inoxidable color plata; mediante 4 medialunas planas de 2" 1/4 en acero inoxidable, dos puentes delanteros de con argolla color plata, tres puentes traseros de en acero inoxidable color plata.</p> <p>ACIONES: Consiste en dos correas en reata nylon, en un extremo debe tener una hebilla de alta resistencia, con doblez que aloja la hebilla debidamente y cosido, posee un pasador en reata cosida, las correas con orificios ubicados simétricos y equidistantes debidamente sellados a calor. Color Verde Militar.</p> <p>TARABAS: Su diseño consta en una pieza en Polietileno de alta densidad de forma ovalada terminando en una base.</p> <p>CINCHA: Consiste en una correa en reata nylon de 50 mm +- 5 mm de ancho con dos medialunas grandes, una en cada extremo para sujetar a la silla; Cosida a una base de neopreno de 1,5 cm de espesor.</p> <p>CORREA CINCHADORA: Consiste en dos correas en reata nylon, con doblez que forma un pasador debidamente cosido, posee un pasador en reata cosida. En Color Verde Militar.</p> <p>ALFORJA: Elaborada en Lona impermeable, resistente a la decoloración con forma de cajón y bolsillos a los lados, se compone de dos cajones unidos por una reata en nylon. Color Verde Militar.</p> <p>PORTA ROLLO: Tipo americano, elaborado en lona impermeable de color verde militar, cierre compuesto por una cremallera en material sintético cubierta con una aletilla para cierre con velcro para evitar el deterioro de la cremallera, tres correas en reata con sus respectivas hebillas de latón y pasadores en reata que permiten ajustar su tamaño al contenido; las correas poseen cinco orificios ubicados simétricamente y equidistantes, los laterales deben tener forma circular y llevan un bolsillo a cada lado con cremallera en material sintético.</p> <p>PECHERA: Conformada por 4 correas así: una correa en V con medialuna pequeña en los dos extremos, y medialuna grande en el vértice. De cada una de las medialunas pequeñas se sujeta una correa, provista de hebilla, las cuales sujetan la pechera a la silla permitiendo ajustar su tamaño de acuerdo a la estructura corporal del caballo; una correa sujeta de la medialuna grande, la cual cuenta con una hebilla en el extremo, para sujetarla a la cincha. Color Verde Militar.</p> <p>FRENO: Fabricado en piezas</p>	UNIDAD	GMRON	0	1		10141501		
			UNIDAD	BAACA2	0	1				

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

		metálicas de acero inoxidable en el bocado una pieza recta con un bari en cada extremo, en la parte central del bocado un sistema de cuchara para generar punto de apoyo en el paladar; una cadenilla en acero inoxidable con formada por 7 eslabones. Las piezas van entrelazadas permitiendo flexibilidad y acople adecuado a la boca del animal sin punas o fisuras. RIENDAS: En cable nylon con nudo de tusa, correas en reata nylon. Color Verde Militar.							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

CAMAS EQUINOS									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-009			DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
130	3928001	VIRUTA DE MADERA: PH NEUTRO, NO DEBE TENER PROCESOS QUÍMICOS, DEBE SER ABSORBENTE, DEBE SER DE ASERRÍO, SIN ASTILLAS, BLANDA, CON GRADO DE HUMEDAD NATURAL DE LA MADERA, DEBE TENER CARACTERÍSTICAS ELÁSTICAS, LIBRE DE CONTAMINANTES (ALAMBRES, RESIDUOS PLÁSTICOS, PAPEL E INMUNIZANTES).	M3	GMRON	0	1	11121707	OMITIDO	SIN CREAR

Nota 1: Todos los ítems anteriormente descritos hacen parte de la necesidad de las unidades con recurso para este proceso y será por monto agotable.

2.3. EXISTENCIAS EN SAP

No hay existencia de estos bienes en SAP

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas de los bienes objeto de la presente contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DEL (SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINO-EQUINO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

3.2. CODIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC: El objeto del contrato se encuentra identificado de conformidad con el clasificador UNSPSC así:

CODIGO UNSPC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO					
10121801	A	MATERIALES VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	COMIDA DE ANIMALES	18	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	01	COMIDA SECA PARA PERROS
10121802	A	MATERIALES VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	COMIDA DE ANIMALES	18	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	02	COMIDA HUMEDA PARA PERROS
10121500	A	MATERIALES VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	COMIDA DE ANIMALES	15	PIENSO PARA GANADO	00	N/A
12141916	B	MATERIAS PRIMAS	12	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	14	ELEMENTOS Y GASES	19	NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS	16	YODO i
10122100	A	MATERIALES VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	COMIDA DE ANIMALES	21	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	00	N/A
24111513	C	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	24	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO	11	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	15	BOLSAS	13	BOLSAS DE ALGODON
51101700	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	17	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITOS	00	N/A
51142701	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	14	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	27	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES VETERINARIOS (VNSAID)	01	FENILBUTAZONA
42121601	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	16	PRODUCTOS VETERINARIOS	01	PRODUCTOS GASTROINTESTINALES PARA USO VETERINARIO
42121603	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	16	PRODUCTOS VETERINARIOS	03	PRODUCTOS PARA EL SISTEMA RESPIRATORIO PARA USO VETERINARIO
51102700	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	27	ANTISEPTICOS	00	N/A
51191905	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	19	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	19	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	05	SUPLEMENTOS VITAMINICOS

CÓDIGO UNSPC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO					
51241208	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	24	FARMACOS QUE AFECTAN A LOS OIDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL	1 2	AGENTES DERMATOLOGICOS	08	CREMAS O UNGUENTOS HIDROFILACIOS
42311511	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	31	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	1 5	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	11	VENDAJES DE GASA
42121600	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	1 6	PRODUCTOS VETERINARIOS	00	N/A
51102600	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	2 6	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS	00	N/A
51101510	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	1 5	ANTIBIOTICOS	10	OXITETRACICLINA
51101507	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	1 5	ANTIBIOTICOS	07	PENICILINA
51201600	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12	MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	1 6	MEDICAMENTOS ANTIANGINA	00	N/A
51191909	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	19	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	1 9	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	09	TIAMINA
53131628	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	53	ROPAS, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	13	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	1 6	BAÑO Y CUERPO	28	CHAMPUS
51241208	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	24	FARMACOS QUE AFECTAN A LOS OIDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL	1 2	AGENTES DERMATOLOGICOS	08	CREMAS O UNGUENTOS HIDROFILACIOS
51191702	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	19	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	1 7	AGENTES ALCALINIZADORES	02	LACTATO DE SODIO
53131608	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	53	ROPAS, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	13	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	1 6	BAÑO Y CUERPO	08	JABONES
12141806	B	MATERIAS PRIMAS	12	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	14	ELEMENTOS Y GASES	1 8	METALES ALCALIS	06	SODIO NA
51211900	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	21	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	1 9	FARMACOS ANESTESICOS VETERINARIOS	00	N/A
51191906	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	19	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	1 9	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	06	SOLUCION DE REHIDRATACION ORAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



CÓDIGO UNSPC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO					
51102710	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	27	ANTISEPTICOS	10	ANTISEPTICOS BASADOS EN ALCOHOL O ACETONA
42132200	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	13	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	22	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS	00	N/A
42142609	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	14	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	26	JERINGAS Y ACCESORIOS	09	JERINGAS CON AGUJAS PARA USO MEDICO
42221500	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	22	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	15	ACCESORIOS Y CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES	00	N/A
42312206	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	31	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	22	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	06	AGUJAS PARA SUTURA
42296209	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	29	PRODUCTOS QUIRURGICOS	62	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ROBOTICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	09	ESCALPELO Y CUCHILLA ROBOTICA PARA USO QUIRURGICO
42121509	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	15	EQUIPO VETERINARIO	09	TERMOMETROS CLINICOS PARA USO VETERINARIO
42221501	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	22	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	15	ACCESORIOS Y CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES	01	CATETERES DE LINEA ARTERIAL

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y evaluación realizado por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, las cuales están contenidas en el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, de conformidad con las descripciones técnicas de los elementos requeridos, que incluyen el detalle de cada bien, que se pretende adquirir por la CENACVAL, el cual hace parte integral del presente proceso.

En consecuencia, los proponentes deberán con su oferta, acreditar que cumplen la totalidad de las exigencias previstas en el Anexo No. 02

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El Contrato que pretende celebrar **la Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Valledupar** de acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



de pago, para satisfacer la necesidad existente es de “**SUMINISTRO**” de conformidad a la definición preceptuada en el artículo 968 del Código de Comercio, que a la letra reza:

“(…) **ARTICULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN.** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. (….)” (Sic)

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado mediante el rubro presupuestal A-02-02-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-002-009-CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO, A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-009-DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS; A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); A-02-02-01-004-008-APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES. por Recurso 10.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 441.134.620,00)**, incluidos IVA, y demás impuestos y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11925 de fecha 3 de septiembre de 2025, que conlleva la celebración del presente proceso, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC VALLEDUPAR así:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD BENEFICIARIA:

CANINOS								
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANT DE CANINO	VALOR UNITARIO PARTIDA CANINO	VALOR TOTAL PARTIDA CANINO MES	CANTIDAD MESES ASIGNADOS PARTIDA	VALOR TOTAL PARTIDA
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BIMOC70	10	\$ 203.397,00	\$ 2.033.970,00	6	\$ 12.203.820,00
			BIMOC70	1	\$ 203.397,00	\$ 203.397,00	3	\$ 610.191,00
			BASPC10	1	\$ 203.397,00	\$ 203.397,00	6	\$ 1.220.382,00
			BAMMA7	5	\$ 203.397,00	\$ 1.016.985,00	6	\$ 6.101.910,00
			BAACA2	1	\$ 203.397,00	\$ 203.397,00	6	\$ 1.220.382,00
			BAADA1	3	\$ 203.397,00	\$ 610.191,00	6	\$ 3.661.146,00
			BICAR	2	\$ 203.397,00	\$ 406.794,00	6	\$ 2.440.764,00
			BICAR	1	\$ 203.397,00	\$ 203.397,00	3	\$ 610.191,00
			GMMAT	5	\$ 203.397,00	\$ 1.016.985,00	6	\$ 6.101.910,00
			GMARD1	2	\$ 203.397,00	\$ 406.794,00	6	\$ 2.440.764,00
			BMMA1	1	\$ 203.397,00	\$ 203.397,00	6	\$ 1.220.382,00
			BASAC	1	\$ 203.397,00	\$ 203.397,00	6	\$ 1.220.382,00
			GMRON	2	\$ 203.397,00	\$ 406.794,00	6	\$ 2.440.764,00
			BACAC	1	\$ 203.397,00	\$ 203.397,00	6	\$ 1.220.382,00
			BICON51	3	\$ 203.397,00	\$ 610.191,00	6	\$ 3.661.146,00
			TOTAL	39		\$ 7.932.483,00		\$ 46.374.516,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANT DE CANINO	VALOR UNITARIO PARTIDA CANINO	VALOR TOTAL PARTIDA CANINO MES	CANTIDAD MESES ASIGNADOS PARTIDA	VALOR TOTAL PARTIDA
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS	BIMOC70	10	\$ 131.440,00	\$ 1.314.400,00	6	\$ 7.886.400,00
			BIMOC70	1	\$ 131.440,00	\$ 131.440,00	3	\$ 394.320,00
			BASPC10	1	\$ 131.440,00	\$ 131.440,00	6	\$ 788.640,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMMA7	5	\$ 131.440,00	\$ 657.200,00	6	\$ 3.943.200,00
	BAACA2	1	\$ 131.440,00	\$ 131.440,00	6	\$ 788.640,00
	BAADA1	3	\$ 131.440,00	\$ 394.320,00	6	\$ 2.365.920,00
	BICAR	2	\$ 131.440,00	\$ 262.880,00	6	\$ 1.577.280,00
	BICAR	1	\$ 131.440,00	\$ 131.440,00	3	\$ 394.320,00
	GMMAT	5	\$ 131.440,00	\$ 657.200,00	6	\$ 3.943.200,00
	GMARD1	2	\$ 131.440,00	\$ 262.880,00	6	\$ 1.577.280,00
	BMMA1	1	\$ 131.440,00	\$ 131.440,00	6	\$ 788.640,00
	BASAC	1	\$ 131.440,00	\$ 131.440,00	6	\$ 788.640,00
	GMRON	2	\$ 131.440,00	\$ 262.880,00	6	\$ 1.577.280,00
	BACAC	1	\$ 131.440,00	\$ 131.440,00	6	\$ 788.640,00
	BICON51	3	\$ 131.440,00	\$ 394.320,00	6	\$ 2.365.920,00
	TOTAL	39			\$ 5.126.160,00	

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANT DE CANINO	VALOR UNITARIO PARTIDA CANINO	VALOR TOTAL PARTIDA CANINO MES	CANTIDAD MESES ASIGNADOS PARTIDA	VALOR TOTAL PARTIDA
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BIMOC70	10	\$ 4.982,00	\$ 49.820,00	6	\$ 298.920,00
			BIMOC70	1	\$ 4.982,00	\$ 4.982,00	3	\$ 14.946,00
			BASPC10	1	\$ 4.982,00	\$ 4.982,00	6	\$ 29.892,00
			BAMMA7	5	\$ 4.982,00	\$ 24.910,00	6	\$ 149.460,00
			BAACA2	1	\$ 4.982,00	\$ 4.982,00	6	\$ 29.892,00
			BAADA1	3	\$ 4.982,00	\$ 14.946,00	6	\$ 89.676,00
			BICAR	2	\$ 4.982,00	\$ 9.964,00	6	\$ 59.784,00
			BICAR	1	\$ 4.982,00	\$ 4.982,00	3	\$ 14.946,00
			GMMAT	5	\$ 4.982,00	\$ 24.910,00	6	\$ 149.460,00
			GMARD1	2	\$ 4.982,00	\$ 9.964,00	6	\$ 59.784,00
			BMMA1	1	\$ 4.982,00	\$ 4.982,00	6	\$ 29.892,00
			BASAC	1	\$ 4.982,00	\$ 4.982,00	6	\$ 29.892,00
			GMRON	2	\$ 4.982,00	\$ 9.964,00	6	\$ 59.784,00
			BACAC	1	\$ 4.982,00	\$ 4.982,00	6	\$ 29.892,00
			BICON51	3	\$ 4.982,00	\$ 14.946,00	6	\$ 89.676,00
TOTAL	39				\$ 194.298,00		\$ 1.135.896,00	
TOTAL PARTIDA ASIGNADA (CANINOS)								\$ 77.478.732,00

EQUINOS								
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANT DE EQUINO	VALOR UNITARIO PARTIDA EQUINO	VALOR TOTAL PARTIDA EQUINO MES	CANTIDAD MESES ASIGNADOS PARTIDA	VALOR TOTAL PARTIDA
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BAACA2	55	\$ 228.371,00	\$ 12.560.405,00	6	\$ 75.362.430,00
			GMRON	41	\$ 228.371,00	\$ 9.363.211,00	6	\$ 56.179.266,00
			TOTAL	96		\$ 21.923.616,00		\$ 131.541.696,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA2	55	\$ 78.226,00	\$ 4.302.430,00	6	\$ 25.814.580,00
			GMRON	41	\$ 78.226,00	\$ 3.207.266,00	6	\$ 19.243.596,00
			TOTAL	96		\$ 7.509.696,00		\$ 45.058.176,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANT DE EQUINO	VALOR UNITARIO PARTIDA EQUINO	VALOR TOTAL PARTIDA EQUINO MES	CANTIDAD MESES ASIGNADOS PARTIDA	VALOR TOTAL PARTIDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BAACA2	55	\$ 8.691,00	\$ 478.005,00	6	\$ 2.868.030,00
			GMRON	41	\$ 8.691,00	\$ 356.331,00	6	\$ 2.137.986,00
			TOTAL	96		\$ 834.336,00		\$ 5.006.016,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR TOTAL PARTIDA			
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GMRON		\$ 29.780.000,00			
			BAACA2		\$ 14.940.000,00			
			TOTAL		\$ 44.720.000,00			
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR TOTAL PARTIDA			
A-02-02-01-002-009	10	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	GMRON		\$ 75.000.000,00			
			BAACA2		\$ 22.330.000,00			
			TOTAL		\$ 97.330.000,00			
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR TOTAL PARTIDA			
A-02-02-01-003-009	10	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	GMRON		\$ 40.000.000,00			
			TOTAL		\$ 40.000.000,00			
TOTAL PARTIDA ASIGNADA (EQUINOS)								\$ 363.655.888,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO								\$ 441.134.620,00


NOTA 1: es importante la constante comunicación entre el supervisor, los facturadores de la CENAC VALLEDUPAR y el contratista, a fin de llevar el control en la ejecución de las órdenes de compra que se deriven del presente proceso de contratación.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

SIIF Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante: Mhocaalamv	Carolina Castano Valencia
		Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR
		Fecha y Hora Sistema: 2025-09-03-11:32 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	11925	Fecha Registro:	2025-09-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	441.134.620,00	Uso Caja Menor:	Ninguno	Valor Bloqueado:	0,00
Valor Inicial:	441.134.620,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	441.134.620,00	Saldo x Comprometer:	441.134.620,00	Uso Caja Menor:	Ninguno	Valor Bloqueado:	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	11925	Fecha Registro:	2025-09-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	ESTIM.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF							
						Total:	177.916.212,00	0,00	177.916.212,00	177.916.212,00	0,00
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	Nación	10	CSF							
						Total:	97.330.000,00	0,00	97.330.000,00	97.330.000,00	0,00
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF							
						Total:	75.026.496,00	0,00	75.026.496,00	75.026.496,00	0,00
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-003-009 DESPERDICIOS, DESECHOS Y RESIDUOS	Nación	10	CSF							
						Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF							
						Total:	44.720.000,00	0,00	44.720.000,00	44.720.000,00	0,00
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF							
						Total:	6.141.912,00	0,00	6.141.912,00	6.141.912,00	0,00
Objeto: UNIDADES CENTRALIZADAS- SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DEL SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES, CANINOS- EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR. PLAN 2025181000288197											



	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprabante	Usuario Solicitante	Mhccastanv	Carolina Castano Valencia
		Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR
		Fecha y Hora Sistema:	2025-09-03-11:32 a. m.	

SV. CAROLINA CASTANO VALENCIA
JFFF DE PRESUPUESTOS CENAC VAL I FDU PAR

5. ANALISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad referente.

La entidad busca conocer, los aspectos generales del mercado, de los bienes que se pretenden adquirir, y que son relevantes en el proceso de contratación, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso.

5.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

La entidad cuenta con el presupuesto asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades adscritas a la CENAC – REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con lo anterior, el objeto del presente proceso se encuentra en el sector terciario de la clasificación económica.

Crecimiento del mercado de alimentos para mascotas, tamaño, participación, tendencias, análisis de actores clave y pronóstico hasta 2031 Source: <https://www.theinsightpartners.com/es/reports/pet-food-market> Se prevé que el tamaño del mercado de alimentos para mascotas alcance los 268.590 millones de dólares en 2031, frente a los 183.390 millones de dólares en 2024. Se espera que el mercado registre una CAGR del 5,6 % durante el período 2024- 2031. Es probable que la creciente

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

demanda de productos alimenticios naturales y veganos para mascotas traiga nuevas tendencias al mercado durante el período de pronóstico.

Análisis del mercado de alimentos para mascotas

La creciente preferencia por los ingredientes naturales y de primera calidad, que enfatiza la transparencia y la sostenibilidad en el abastecimiento y la producción de alimentos para mascotas, está influyendo en la evolución del comportamiento del consumidor. Las plataformas de comercio electrónico se han convertido en un canal de distribución crucial, que permite a las marcas de alimentos para mascotas llegar a un público más amplio y ofrecer servicios de entrega a domicilio convenientes. Las innovaciones en envases, como las bolsas resellables y las opciones ecológicas, han contribuido aún más a la expansión del mercado. Los actores clave de la industria están invirtiendo continuamente en investigación y desarrollo para ofrecer productos especializados que satisfagan las diversas necesidades de las mascotas, incluidas aquellas con restricciones Dietéticas, mascotas mayores y aquellas que requieren dietas médicas o terapéuticas. Por lo tanto, a medida que aumenta la conciencia del consumidor sobre la nutrición de las mascotas, es probable que el mercado experimente una mayor innovación y crecimiento en diferentes segmentos. Source: <https://www.theinsightpartners.com/es/reports/pet-food-market> Panorama del mercado de alimentos para mascotas.

El mercado de alimentos para mascotas ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por el aumento de la cantidad de mascotas, el aumento de los ingresos disponibles y un enfoque en constante evolución en la salud y el bienestar de las mascotas. A medida que más personas ven a las mascotas como miembros de la familia, se ha producido un aumento correspondiente en la demanda de productos alimenticios especializados, nutritivos y de alta calidad. Los dueños de mascotas buscan cada vez más opciones de alimentos que satisfagan necesidades específicas, como fórmulas orgánicas, sin cereales e hipo alergénicas.

Alta demanda de productos alimenticios secos para mascotas Los alimentos secos para mascotas ofrecen ventajas como conveniencia, beneficios para la salud dental, fácil almacenamiento y transporte, y enriquecimiento de los alimentos. A diferencia de los alimentos húmedos para mascotas, los alimentos secos para mascotas tienen menos probabilidades de contaminarse. Los alimentos secos para mascotas estimulan a los perros y gatos a masticar su comida, lo que ayuda a prevenir la acumulación de sarro y la enfermedad periodontal secundaria. Varios estudios han encontrado relaciones positivas entre los alimentos secos para mascotas y la salud dental. Las croquetas dentales especialmente formuladas ayudan a reducir la acumulación de placa y la gingivitis en gatos y perros. Además, los alimentos secos son mucho más fáciles de pre-portionar y son menos propensos a estropearse si se dejan expuestos. Los alimentos secos para mascotas son generalmente rentables y tienen una vida útil más larga. Los alimentos secos para mascotas o las croquetas se pueden integrar en rompecabezas de alimentos y comederos lentos que pueden mejorar la calidad de vida de una mascota a través de la estimulación cognitiva. Las croquetas secas tienen un volumen y un peso menores que los alimentos húmedos enlatados, lo que hace que sean más fáciles de almacenar. Por lo tanto, los beneficios de los productos de alimentos secos para mascotas aceleran su demanda en el mercado general de alimentos para mascotas.

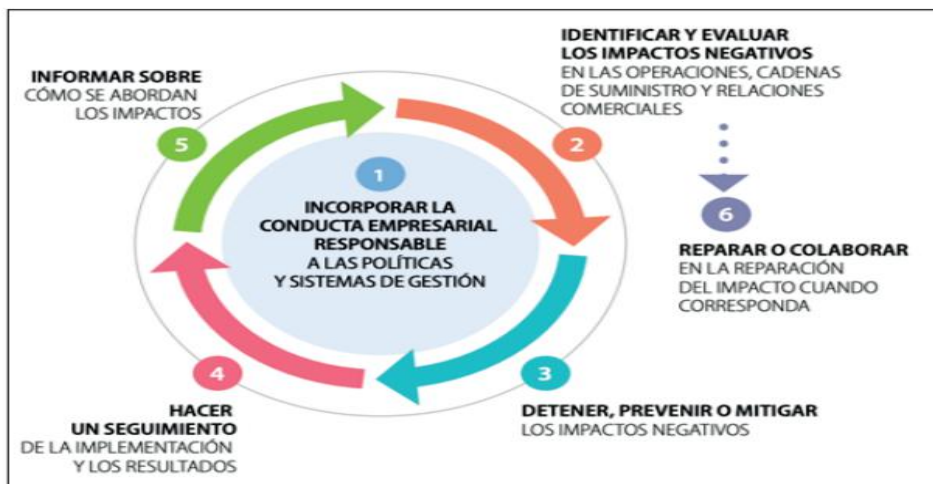
La cadena de alimentos balanceados como: “El eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola como sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, así como subproductos de la industria del azúcar como melazas y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos entre otros.

Estos alimentos no solo son importantes en términos del gasto, sino también en términos nutricionales, ya que algunos de estos alimentos son la fuente primaria de proteína animal que requiere los organismos animales como mascotas, conejos, equinos, peces y camarones”

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co





Mercado Global de Medicina Veterinaria

El mercado de medicina veterinaria alcanzó un valor de alrededor de USD 24,52 mil millones en 2024. Se prevé que el mercado crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta del 4,4% entre 2025 y 2034, para alcanzar un valor de 35,97 mil millones de USD en 2034.

Los medicamentos veterinarios son medicinas específicamente diseñados para el tratamiento, prevención y control de enfermedades, infecciones y otras condiciones médicas que afectan a los animales. Estos medicamentos pueden utilizarse para tratar una amplia gama de animales, incluidos los domésticos, el ganado y la fauna salvaje. Existen distintos tipos de medicinas veterinaria, como antibióticos, antiparasitarios, vacunas, analgésicos y antiinflamatorios. Algunos de estos medicamentos pueden adquirirse sin receta, mientras que otros requieren la prescripción de un veterinario autorizado.

El mercado de medicina veterinaria está en expansión debido al fuerte vínculo entre la salud humana y el animal. Alrededor del 60% de todas las enfermedades infecciosas humanas se transmiten a través de los animales. Según el Centro de Control y Prevención de Enfermedades, 3 de cada 5 enfermedades infecciosas emergentes de los seres humanos también están causadas por infecciones transmitidas por animales. De ahí que aumente la necesidad de medicamentos veterinarios y de segmentos de atención veterinaria para mejorar las perspectivas. Además, Europa es el segundo mayor mercado de medicamentos para animales del mundo, con un 29% en 2019, y lidera la industria farmacéutica veterinaria y humana.

Además, el mercado de medicamentos veterinarios está experimentando un crecimiento particularmente en las regiones de América del Norte, como Estados Unidos y Canadá, debido a la creciente demanda de propiedad de mascotas, el auge de la conciencia de la salud animal y un fuerte marco regulatorio. Esta región comprende el 43,2% de la cuota de mercado de medicina veterinaria a partir de 2019, seguida de Europa, Asia, América Latina y el Pacífico. Incluso, la región de Oriente Medio y África también está experimentando un crecimiento en el mercado de la medicina veterinaria debido a la expansión de la industria ganadera, el aumento del apoyo gubernamental a la salud animal y la amplificación de la propiedad de mascotas en las zonas urbanas.

Factores Principales que Impactan al Mercado de Medicina Veterinaria

Hay varios factores de crecimiento que impulsan el mercado de los medicamentos veterinarios, entre ellos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

Aumento del número de mascotas: A medida que aumenta la tenencia de mascotas en todo el mundo, también auge la demanda de medicamentos veterinarios y alimentos para mascotas. La gente está dispuesta a gastar más dinero en la salud y el bienestar de sus mascotas, lo que contribuye al crecimiento del mercado mundial de medicina veterinaria.

Creciente concienciación sobre la salud animal: Cada vez hay más conciencia de la importancia de la salud y el bienestar de los animales, lo que es líder en alta demanda de medicamentos veterinarios. Esto es especialmente cierto en el caso del ganado y los animales de producción, donde el uso de medicina veterinaria es esencial para garantizar la salud y la productividad de los animales.

Avances en medicina veterinaria: Los avances en medicamentos veterinarios, incluido el desarrollo de nuevos tratamientos y terapias, están floreciendo el mercado objetivo. Se están desarrollando nuevos fármacos y vacunas para abordar una amplia gama de problemas de salud animal, lo que está agrandando el tamaño del mercado de medicina veterinaria a largo plazo.

Auge de la inversión en investigación y desarrollo: Cada vez se invierte más en investigación y desarrollo en el campo de la medicina veterinaria, lo que conduce a la mejora de tratamientos nuevos y más eficaces. Por lo tanto, este cambio en las perspectivas del mercado de la medicina veterinaria está impulsado por parte de los actores clave para mejorar sus servicios y cuota en el sector objetivo para una mejor generación de ingresos. Esto impulsa la evolución del mercado, ya que se introducen nuevos productos para satisfacer las necesidades de veterinarios y propietarios de animales.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En cumplimiento al Manual de Colombia Compra Eficiente, “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian en otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- **Sector primario:** Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

La actividad del presente estudio se encuentra enmarcada en el sector terciario, el cual comprende todas las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, toda vez que no se construyen bienes materiales, sino que se refiere suministro de bienes, el cual es prestado por establecimientos de comercio de naturaleza pública, privada o mixta, con experiencia precisa en el marco del objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con el objeto del presente proceso el comité económico estructurador determinó, que la actividad objeto del presente estudio está enmarcada dentro del sector terciario y se encuentra clasificado en los siguientes códigos CIIU: **G4664** - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, **G4620** - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



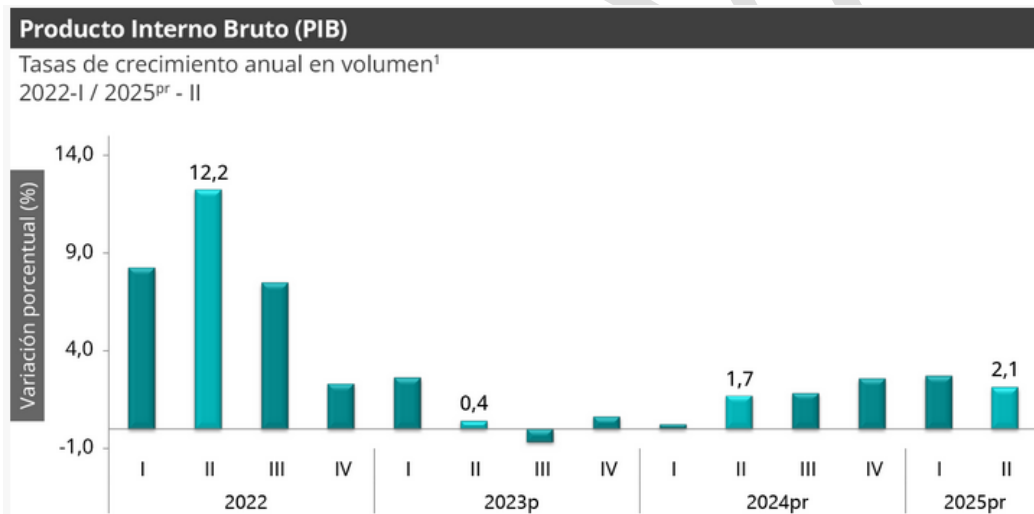
ESCENARIOS DE PARTICIPACION

La Cámara de la Industria de Alimentos Balanceados trabaja de la mano con entidades del orden nacional, así como gremios y empresas privadas. Las principales empresas e instituciones son:

ENTIDADES GUBERNAMENTALES	SOCIEDADES PORTUARIAS	OTRAS AREAS Y CAMARAS DE LA ANDI
Ministerio de Agricultura y desarrollo rural. Ministerio de Transporte ICA CORPOICA DIAN INVIMA	Sociedad portuaria regional de Cartagena. Sociedad portuaria regional de Buenaventura de Palermo Sociedad portuaria regional de Santa Marta Sociedad portuaria regional de Cartagena Sociedad portuaria regional de Barranquilla	FEDEMOL GERENCIA DE LOGISTICATRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR:

Producto Interno Bruto (PIB)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



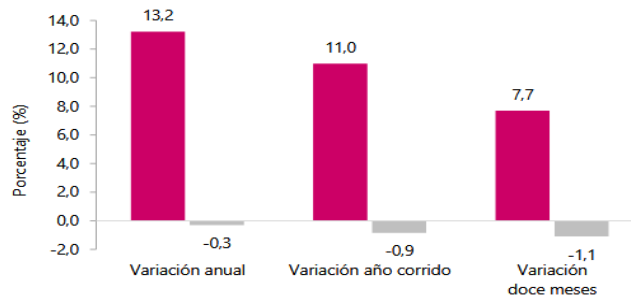
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) MAYO 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2025 Pr



En mayo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

VENTAS REALES

En mayo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Mayo 2025 / mayo 2024 ^{Pr}

Líneas de mercancías	Mayo 2025 / mayo 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	13,2	13,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	29,8	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,5	2,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	15,8	1,3
Alimentos (viveres en general)	6,0	1,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	12,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,3	0,8
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	18,6	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,0	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	26,5	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,7	0,4
Prendas de vestir y textiles	8,8	0,4
Productos para el aseo del hogar	12,0	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	10,3	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,8	0,2
Combustibles para vehículos automotores	1,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	13,7	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,8	0,1

ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.

Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%)

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15	
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04	
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28	
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,08	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,08	0,00	0,15	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00	
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00	
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00	

Fuente: DANE, IPC

DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Importaciones y balanza comercial de Colombia abril de 2025

En abril de 2025, las importaciones alcanzaron US\$ 5.794,8 millones CIF disminuyendo 0,8% con respecto al mismo mes del 2024 y presentaron un incremento de 4,5% con respecto a marzo de 2025. La variación 12 meses se ubicó en 6,5%, manteniéndose en terreno positivo durante 6 meses consecutivos.

Por CUODE, las importaciones de materias primas y productos intermedios disminuyeron 3,0%, las de bienes de capital y materiales de construcción -4,9% y las importaciones de bienes de consumo se incrementaron 8,7% con respecto al mismo mes del año anterior.

En el mes, los quince principales productos importados representaron el 36,9% del total. De estos productos se registró disminución en: medicamentos dosificados, petróleo crudo, sangre para usos terapéuticos, máquinas para procesamiento de datos, gas de petróleo e instrumentos para medicina. Las variaciones positivas, por orden de magnitud, fueron en: vehículos para mercancías, automóviles, motocicletas, petróleo refinado, teléfonos, maíz, neumáticos nuevos, residuos de aceite de soja y polímeros de etileno.

Disminuyeron las compras originarias de países como: Estados Unidos (-4,9%), Canadá (-27,8%), Brasil (-9,3%), Turquía (-27,8%), Venezuela (-49,9%), Ecuador (-7,3%), Bolivia (-16,9%), entre otros. Crecieron las compras externas originarias de: China (18,1%), Corea (17,0%), India (8,9%), Brasil (-14,5%), Reino Unido (20,9%), entre otros.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



En abril de 2025, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US\$1.353 millones, superior en US\$230,0 millones en comparación con abril del 2024.

En el período enero – abril de 2025, las importaciones colombianas se ubicaron en US\$22,043 millones CIF y registraron un crecimiento de 8,2%, con respecto al mismo período del año anterior.

Este comportamiento lo explicó, en especial, el aumento de las importaciones de materias primas y productos intermedios (10,5%), de bienes de consumo (14,3%), en contraste disminuyeron las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción (-1,0%).

Los quince principales productos importados representaron el 35,9% del total. De estos productos se registró disminución en: medicamentos dosificados, petróleo crudo, sangre para usos terapéuticos, máquinas para procesamiento de datos, gas de petróleo e instrumentos para medicina. Las variaciones positivas, por orden de magnitud, fueron en: vehículos para mercancías, automóviles, motocicletas, petróleo refinado, teléfonos, maíz, neumáticos nuevos, residuos de aceite de soja y polímeros de etileno.

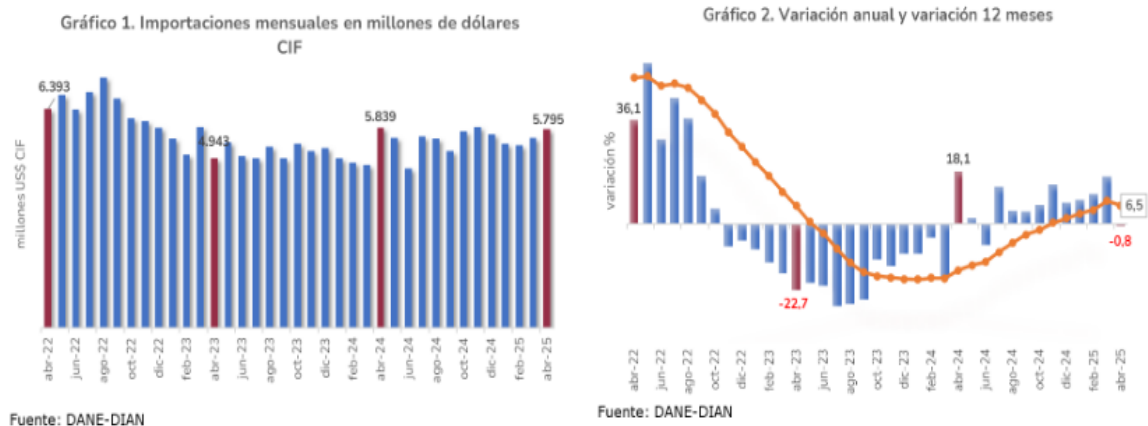
Por origen, los principales proveedores fueron: China, Estados Unidos, Unión Europea, México y Brasil. Estos cinco países participaron con el 73,4% del total importado.

Los mayores incrementos se registraron en las compras originarias de: Trinidad y Tobago (668,3%), ZF Reficar (63,8%), Tailandia (36,2%), India (32,1%), Perú (26,5%), Corea (25,7%), China (23,5%), entre otros.

Se observó reducciones de las compras de Colombia realizadas a: Nigeria (-92,5%), Brasil (-7,0%) Unión Europea (-2,3%), Argentina (-17,7%), entre otros.

En el acumulado a abril del 2025, el déficit fue de US\$4.710 millones, superior en US\$1.090,6 millones en comparación con el mismo período del año anterior.

Importaciones de Colombia Abril 2025



En abril de 2025, las importaciones alcanzaron US\$ 5.795 millones CIF y disminuyeron 0,8% con respecto al mismo mes del 2024 y presentaron un incremento de 4,5% con respecto a marzo de 2025. La variación 12 meses se ubicó en 6,5%, manteniéndose en terreno positivo durante 6 meses consecutivos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Cuadro 1. Importaciones de Colombia por CUODE abril 2025

Clasificación por Uso o Destino Económico	millones de dólares	Variación % anual	Contribución a la variación	Participación
Total	5.795	-0,8	-0,8	100,0
Bienes de consumo	1.489	8,7	2,0	25,7
No duradero	826	-2,9	-0,4	14,3
Duradero	663	27,6	2,5	11,4
Materias primas y productos intermedios	2.819	-3,0	-1,5	48,7
Combustibles, lubricantes y conexos	591	-0,3	-0,0	10,2
Para la agricultura	282	1,5	0,1	4,9
Para la industria (excepto construcción)	1.946	-4,4	-1,5	33,6
Bienes de capital y material de construcción	1.486	-4,9	-1,3	25,6
Materiales de construcción	136	-1,0	-0,0	2,3
Bienes de capital para la agricultura	22	30,7	0,1	0,4
Bienes de capital para la industria	1.018	-2,2	-0,4	17,6
Equipo de transporte	310	-15,6	-1,0	5,4
Bienes no clasificados	1	-16,0	-0,00	0,02

Fuente: DANE-DIAN

El comportamiento negativo lo explicó, la dinámica de las importaciones de materias primas y productos intermedios, las cuales disminuyeron 3,0% con una contribución de -1,5 p.p. Las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción registrar una variación de -4,9% con respecto al mismo mes del año anterior, y contribuyó con -1,3 puntos porcentuales a la variación en el mes. Por su parte, las importaciones de bienes de consumo aumentaron 8,7% y contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales.

Principales productos importados en millones de dólares, abril del 2025:

- En el mes, los quince principales productos importados representaron el 36,9% del total.
- De estos productos se registró disminución en: medicamentos dosificados, petróleo crudo, sangre para usos terapéuticos, máquinas para procesamiento de datos, gas de petróleo e instrumentos para medicina.
- Las variaciones positivas, por orden de magnitud, fueron en: vehículos para mercancías, automóviles, motocicletas, petróleo refinado, teléfonos, maíz, neumáticos nuevos, residuos de aceite de soja y polímeros de etileno.

Partida	Descripción	Abril		Variación %
		2024	2025	2025/2024
2710	Petróleo refinado	350	409	16,7
8703	Automóviles de turismo	199	313	56,9
8517	Teléfonos	189	219	15,9
3004	Medicamentos dosificados	272	212	-21,9
1005	Maíz	140	159	13,1
8471	Máquinas para procesamiento de	139	129	-6,7
2711	Gas de petróleo	127	122	-3,9
8704	Vehículos para mercancías	31	104	232,9
3002	Sangre para usos terapéuticos	144	91	-36,9
9801	Motocicletas	63	79	25,2
4011	Neumáticos nuevos	62	70	11,6
2304	Residuos de aceite de soja	62	66	7,8
3901	Polímeros de etileno	55	58	5,1
9018	Instrumentos para medicina	57	55	-3,1
2709	Petróleo crudo	109	53	-51,3
Subtotal		1.999	2.139	7,0
Participación %		34,2%	36,9%	
Total importaciones		5.839	5.795	-0,8

Fuente: DANE-DIAN

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



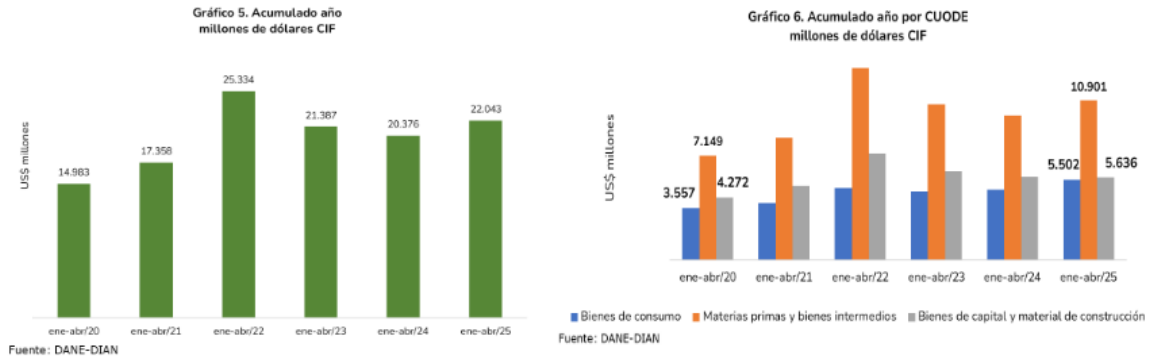
SC0310-1

Importaciones de Colombia Enero-abril del 2025

En el período enero – abril de 2025, las importaciones colombianas se ubicaron en US\$22,043 millones CIF y registraron un crecimiento de 8,2%, con respecto al mismo período del año anterior. Este comportamiento lo explicó, en especial, el aumento de las importaciones de materias primas y productos intermedios (10,5%), de bienes de consumo (14,3%), en contraste disminuyeron las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción (-1,0%).

Ministerio de
Industria y Turismo

Importaciones de Colombia Enero-abril del 2025

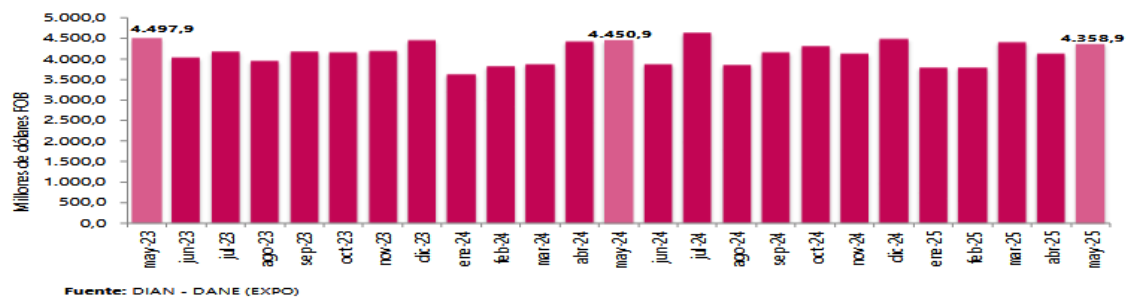


Exportaciones:

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar.

**Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Mayo (2023-2025)^P**



PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2025 las ventas externas del país fueron US\$4.358,9 millones FOB y presentaron una caída de 2,1% en relación con mayo de 2024; este resultado se debió principalmente la caída de 18,7% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,3%, Manufacturas con 21,5%, y Otros sectores con 8,4%.

En mayo de 2025 se exportaron 13,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 12,2% frente a mayo de 2024 (Cuadro 25 Anexo).

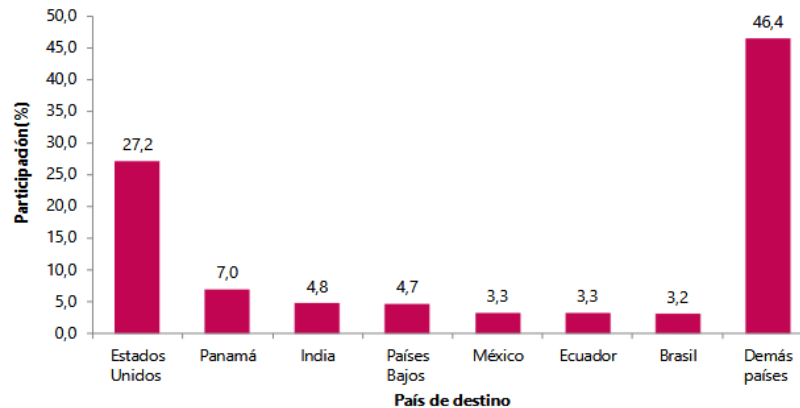
Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Mayo (2025/2024)^P

Grupos de productos (OMC)	Mayo					Enero - mayo				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	4.450,9	4.358,9	-2,1		100,0	20.158,8	20.433,1	1,4		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.046,0	1.319,6	26,2	6,1	30,3	4.684,4	6.401,9	36,7	8,5	31,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	2.134,6	1.736,1	-18,7	-9,0	39,8	9.871,8	8.003,3	-18,9	-9,3	39,2
Manufacturas ³	937,3	936,5	-0,1	0,0	21,5	4.166,1	4.313,9	3,5	0,7	21,1
Otros sectores ⁴	333,0	366,7	10,1	0,8	8,4	1.436,5	1.714,0	19,3	1,4	8,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

EXPORTACIONES SEGÚN PAIS DE DESTINO

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Mayo 2025^P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
^P Cifras provisionales

En mayo de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, Países Bajos, México, Ecuador y Brasil.

En mayo de 2025 en comparación con mayo de 2024, la disminución en las ventas a China y Estados Unidos aportó en conjunto 10,6 puntos porcentuales negativos a la variación total de las

PATRIA HONOR LEALTAD

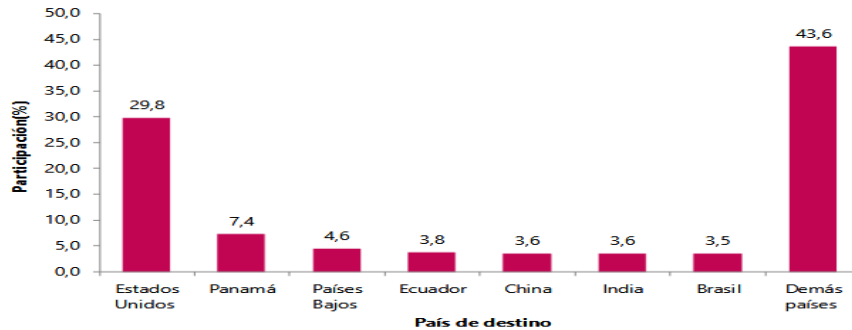
Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

exportaciones (-2,1%). En contraste, las ventas externas a Países Bajos contribuyeron con 2,8 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino Enero – mayo 2025^P



En enero – mayo de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 29,8% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, Países Bajos, Ecuador, China, India y Brasil.

En el periodo enero – mayo de 2025 los países de destino que contribuyeron principalmente al aumento de las exportaciones colombianas fueron Estados Unidos y Países Bajos aportando en conjunto 4,3 puntos porcentuales a la variación total, mientras que las exportaciones a China aportaron 2,6 puntos porcentuales negativos a la variación total (Tabla 5).

En el periodo enero – mayo 2025 en comparación con enero – mayo 2024, el aumento en las ventas externas a Estados Unidos se explicó principalmente por las mayores exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (97,4%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (84,6%) que aportaron en conjunto 8,7 puntos porcentuales a la variación del país.

En enero – mayo de 2025 en comparación con enero - mayo de 2024, la caída de las exportaciones a China fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Otras variedades de hulla (-88,7%), que aportó 30,9 puntos porcentuales negativos a la variación del país.

Tabla 5. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3 Enero – mayo (2025/2024)^P

País destino	Enero - mayo 2024	Enero - mayo 2025	Variación (%)	Contribución al País de destino (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2025
	Millones de dólares FOB					
Total	20.158,8	20.433,1	1,4		1,4	100,0
Estados Unidos	5.664,8	6.099,1	7,7		2,2	29,8
Café sin tostar descafeinado o no	447,5	883,2	97,4	7,7	2,2	4,3
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas	69,3	127,8	84,6	1,0	0,3	0,6
Demás	5.148,0	5.088,1	-1,2	-1,1	-0,3	24,9
Países Bajos	500,6	931,4	86,0		2,1	4,6
Petróleo crudo	0,0	251,5	**	50,2	1,2	1,2
Demás	500,6	679,9	35,8	35,8	0,9	3,3
Canadá	267,7	546,8	104,2		1,4	2,7
Oro no monetario	0,0	191,4	**	71,5	0,9	0,9
Demás	267,7	355,3	32,7	32,7	0,4	1,7
Emiratos Árabes Unidos	123,3	380,8	208,8		1,3	1,9
Oro no monetario	105,8	340,9	222,7	190,8	1,2	1,7
Demás	17,7	39,9	125,5	18,0	0,1	0,2
Perú	430,0	565,0	31,4		0,7	2,8
Petróleo crudo	27,4	92,3	237,3	15,1	0,3	0,5
Demás	402,6	472,7	17,4	16,3	0,3	2,3
Alemania	255,8	388,8	52,0		0,7	1,9
Café sin tostar descafeinado o no	71,4	200,0	180,1	50,3	0,6	1,0
Demás	184,4	188,9	2,4	1,7	0,0	0,9
China	1.252,2	737,1	-41,1		-2,6	3,6
Otras variedades de hulla	435,4	49,0	-88,7	-30,9	-1,9	0,2
Demás	816,8	688,1	-15,8	-10,3	-0,6	3,4
Demás países	11.664,4	10.784,2	-7,5		-4,4	52,8

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.

Correo cenacval@ejercito.mil.co

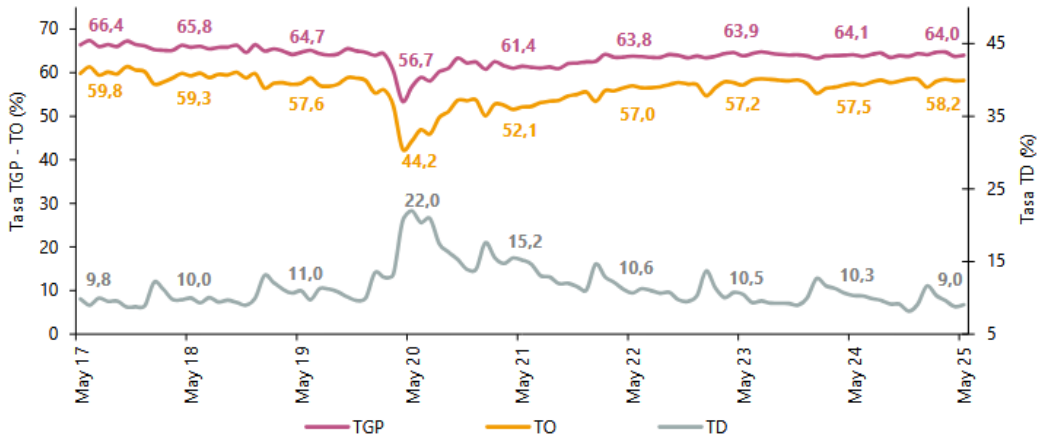


SC0310-1

Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

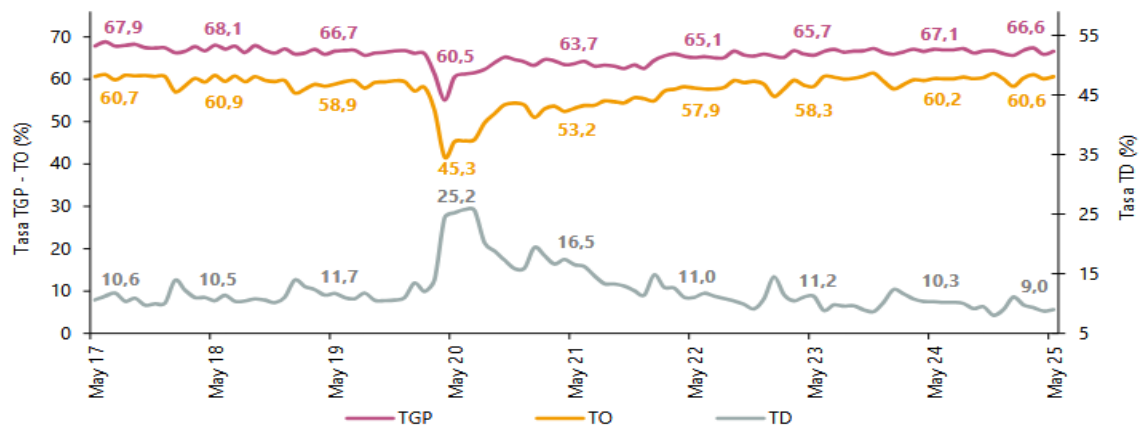
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)



CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2017 - 2025)



Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2025

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

La Encuesta de Micronegocios (Emicon):

Tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micro negocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social. Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

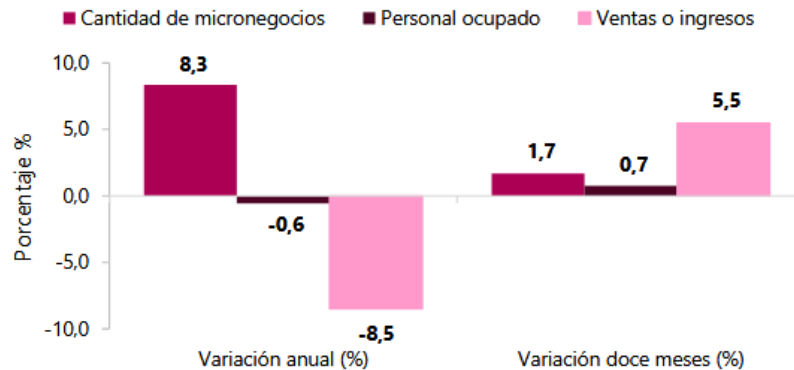
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



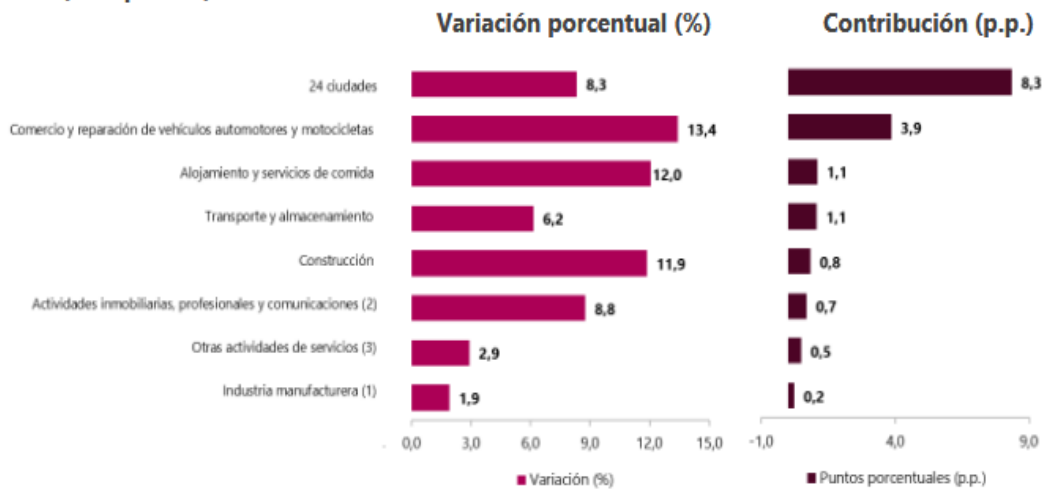
Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades¹ I Trimestre (2025p/2024)



VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co)

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje) 24 Ciudades¹ I Trimestre (2025p/2024)



VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO EN LOS MICRONEGOCIOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2025 fueron Otras actividades de servicios (-1,5 p.p.); Industria manufacturera (-0,8 p.p.); Actividades inmobiliarias.

Profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) y Construcción (-0,2 p.p.). Por el contrario, Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,5 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,5 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual

PATRIA HONOR LEALTAD

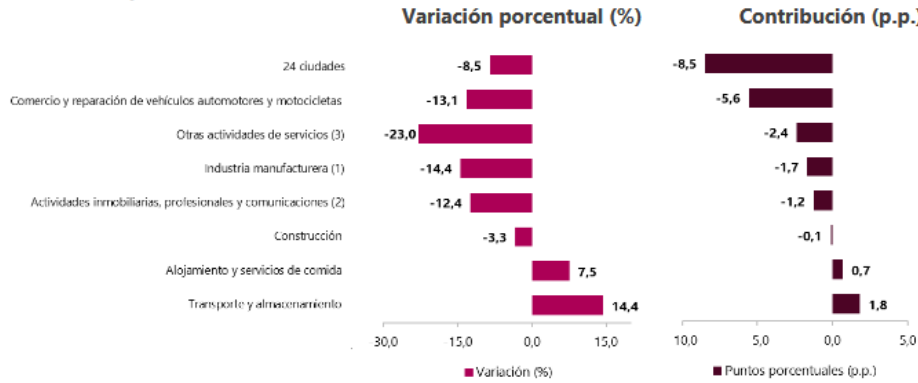
Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



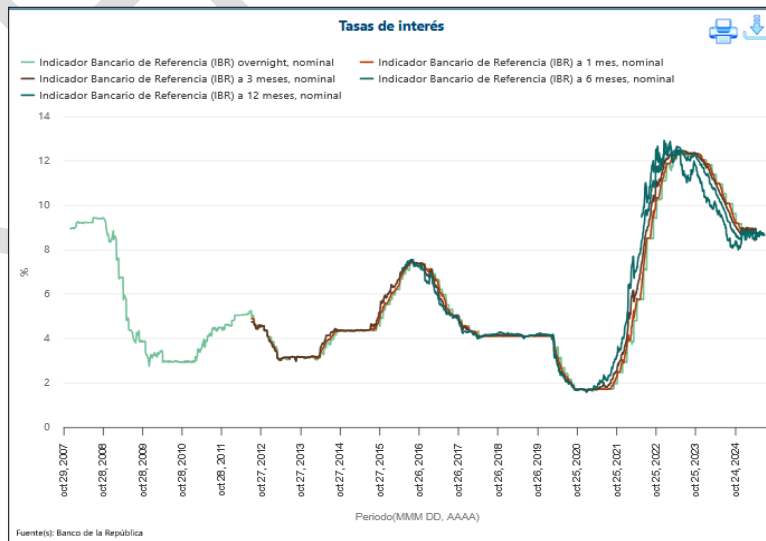
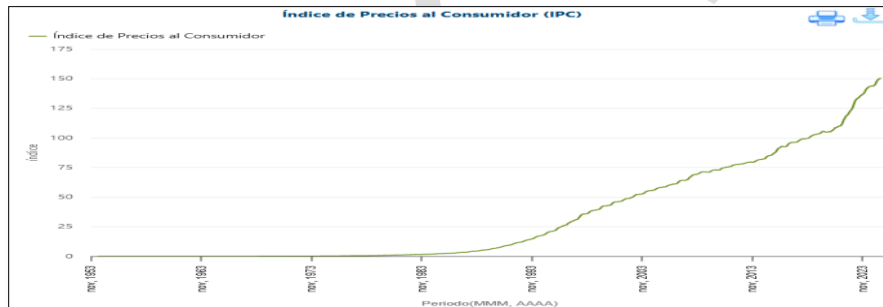
SC0310-1

del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2025p/2024)



COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS QUE AFECTAN LAS VARIABLES



PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA



OTROS ASPECTOS

Se precisa que acuerdo al objeto contractual es viable la participación de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando, se acredite:

- Más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica que pertenezcan a mujeres.
- Por lo menos el 50% de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica sean comercio por mujeres,
- Si es persona natural, esta sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando el 50% de los asociados sean mujeres.

Sumado a esto, se determina que en Colombia existen víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con condición de discapacidad, población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que hacen parte el nicho de mercado de posibles participantes de manera directa o indirecta del presente certamen, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y cada una de las actividades resultantes del futuro contrato.

Auxilio de transporte. Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público. A continuación, evolución del salario mínimo en los últimos cinco (5) años.

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT	TOTAL (\$)	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	(Salario + Auxilio Transporte)	
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019

Variación del SMLV: En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el Art. 25 de la Constitución Política y el Art. 145 del CST.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio. Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

El salario mínimo lo integran dos elementos: **Salario básico**. Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que no puede exceder de 44 horas a la semana y 220 horas al mes. **Auxilio de transporte**. Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público. A continuación, evolución del salario mínimo en los últimos cinco (5) años.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – DIRECCION DE ADQUISICIONES adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

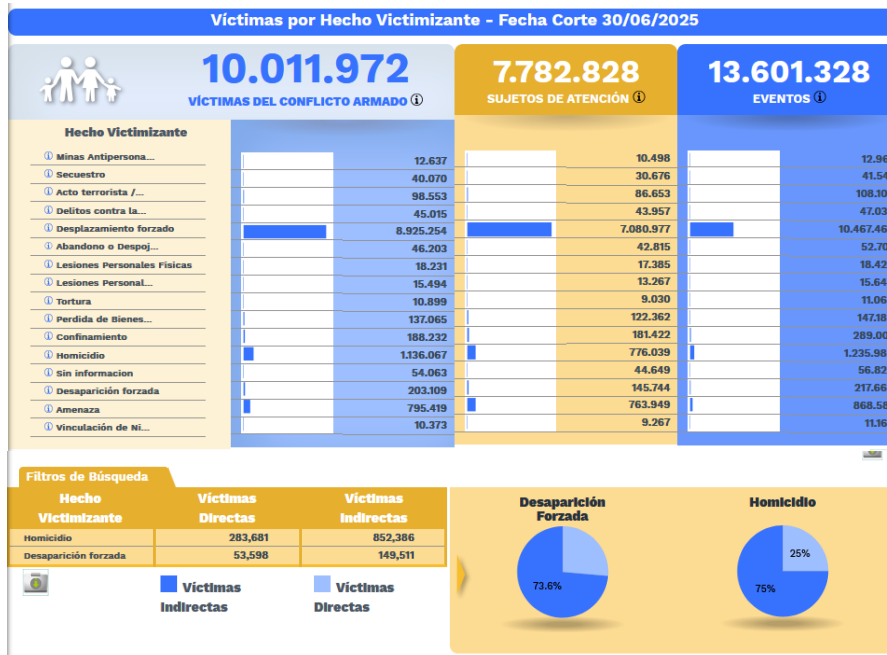
El registro único de víctimas Permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394> así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co





MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

“ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...” 4

... “ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”

ADULTOS MAYORES

Personas mayores en Colombia, hacia la inclusión y la participación

En el presente documento se identifica a las personas adultas mayores como quienes tienen 60 años o más, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 (Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores).

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co

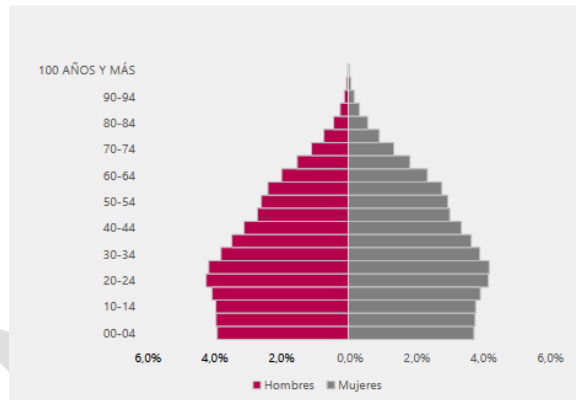


SC0310-1

Además, en algunos casos se desagrega la población mayor en grupos más detallados de edad, teniendo en cuenta la diversidad en el curso de vida dentro de esta porción de la población. Como oficina estadística con enfoque diferencial e interseccional como principio, el DANE se propone aportar información de utilidad para el reconocimiento y el diseño de acciones afirmativas encaminadas a: i) la eliminación de estereotipos, discriminación y barreras para la población mayor y ii) la garantía de una vejez digna, activa, independiente y con autonomía; es decir, que las personas mayores “disfruten de una vida plena, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades”, tal como lo establece la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015).

La recopilación y difusión de datos sobre las personas mayores contribuye a la sensibilización y el empoderamiento de esta población, a partir de la visibilización de las “formas estructurales y sistemáticas en que se deja atrás a las personas de edad, así como sobre su contribución a la sociedad” (Naciones Unidas, 2020). Es relevante transformar las percepciones que se han construido socialmente sobre la vejez, como una etapa del ciclo vital de declive, enfermedad y dependencia.

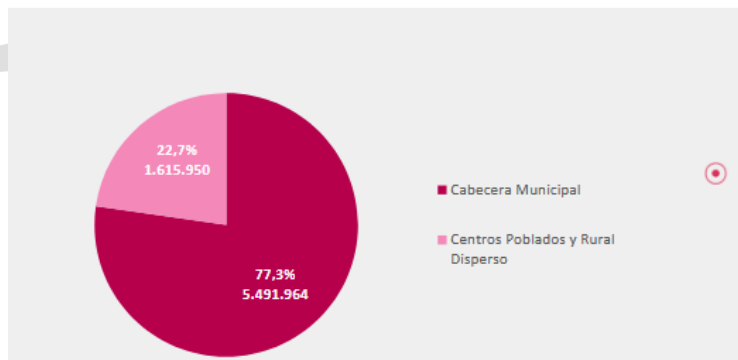
Estructura de la población en Colombia Pirámide poblacional de Colombia Total nacional, 2021



De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país.

De ellas: El 44,9% son hombres (3.189.614 personas) y el 55,1% son mujeres (3.918.300 personas). 23.117 personas tienen 100 años o más. De quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres.

Distribución de la población mayor según dominio geográfico 2021



PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



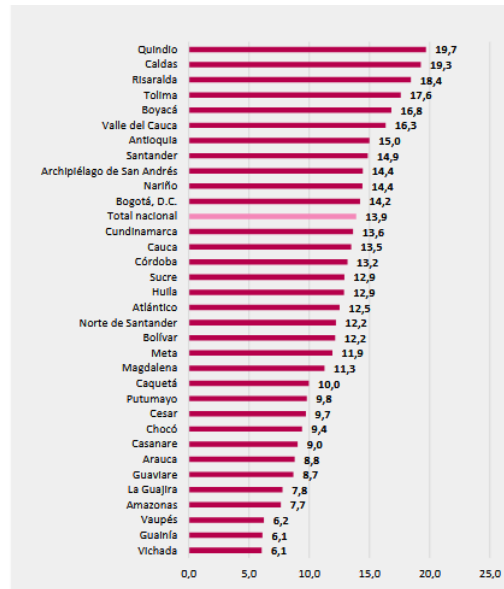
En 2021, el 22,7% de las personas adultas mayores residen en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas) y el 77,3% residen en las cabeceras municipales (equivalentes a 5.491.964 personas)

INFORMACIÓN PARA TODOS
Porcentaje de población de adultos mayores según departamento 2021

Los departamentos con mayor porcentaje de personas adultas mayores, son:

- Quindío (19,7%)
- Caldas (19,3%)
- Risaralda (18,4%)
- Tolima (17,6%)

Fuente: DANE, Proyecciones de población derivadas del CNPV2018



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En Colombia hay 1.784.372 personas con discapacidad (PcD), correspondientes al 4,07% de la población del país.

De acuerdo con las recomendaciones del informe de la OMS (2020) titulado “Consideraciones relativas a la discapacidad durante el brote de COVID-19”, las PcD podrían verse afectadas de manera desproporcionada debido a las alteraciones de los servicios y redes de apoyo. Estos obstáculos pueden disminuirse si son abordados de manera adecuada.

Con el objetivo de contribuir a visibilizar las PcD, el DANE presenta un panorama que sugiere posibles obstáculos y afectaciones que ellas podrían estar enfrentando, con información obtenida principalmente del Censo Nacional de Población y Vivienda- CNPV2018. Este panorama no es exhaustivo.

De acuerdo al Censo Nacional de Población y vivienda-CNPV 2018, en Colombia hay 3.134.036 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, de las cuales 1.784.372 reportaron tener dificultades en los niveles de mayor severidad (1 y 2) en la escala del Grupo de Washington (WG por sus siglas en inglés); según la cual:

Nivel 1. No puede hacerlo: La persona presenta una discapacidad total, sus condiciones le impiden llevar a cabo la actividad, por lo general requiere de ayudas y el apoyo de terceros, presenta un alto grado de dependencia.

Nivel 2. Sí, con mucha dificultad: La persona presenta una grave disminución en su capacidad para realizar la actividad, por lo general requiere de ayudas y el apoyo de terceras personas, muestra un alto grado de dependencia. Ej.: La persona no puede ver, oír, o hablar bien o con claridad aún usando ayudas técnicas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

Nivel 3. Sí, con alguna dificultad (poca-escasa-leve): La persona encuentra dificultades para realizar la actividad, sin embargo puede realizarla por sí misma; es independiente y en algunos casos puede requerir de ayuda y/o apoyo de terceros.

Nivel 4. Sin dificultad: La persona NO tiene discapacidad, no presenta ningún tipo de deficiencia que afecte su capacidad de desempeño.

Para los fines de este boletín, se presenta la información de las PcD de acuerdo al identificador #3 recomendado por el WG, el cual hace referencia a identificar como PcD a quienes reporten los niveles de severidad 1 o 2 en alguna de las actividades.

El CNPV 2018 incluía una pregunta filtro que, por construcción, excluyó población de responder detalladamente a la totalidad del conjunto de preguntas. Esto puede haber generado que la auto identificación de población con altos niveles de dificultades sea mayor en las encuestas.

2. El CNPV 2018 solo preguntaba al informante idóneo. En las encuestas, al tratarse de informante directo, personas adicionales a las del censo pueden auto identificarse a sí mismas en mayores niveles de dificultad, que pueden ser menos notadas por las personas jefas de hogar que por sí mismas. Es posible que el informante idóneo no tenga en cuenta aspectos no visibles de la discapacidad.

3. Las poblaciones estadísticamente pequeñas pueden presentar valores cambiantes entre encuestas, pues los diseños muestrales no están estructurados para capturarlas (ver Tabla 1 y Anexo C3 para observar el detalle). Sin embargo, el volumen de la población con discapacidad permite obtener coeficientes de variación que indican representatividad para el total nacional y para indicadores principales (así se puede corroborar en el anexo estadístico en Excel que acompaña esta nota).

4. A partir de 2021, las preguntas se encuentran estandarizadas para ajustarse mejor al lineamiento del GW (con los mecanismos de apoyo en las opciones de ver y oír).

1. Medición de la población con discapacidad en Colombia

Resumen de los resultados y metodologías sobre población con discapacidad en diversas operaciones estadísticas del DANE

Tabla 1. Operaciones estadísticas que incluyen la pregunta sobre dificultades en el funcionamiento humano

Operación estadística	Incluye pregunta filtro	Tipo de informante	Las opciones de ver y oír incluyen el mecanismo de apoyo	Incluye pregunta completa de uso de mecanismos de apoyo	Incluye pregunta de causa de la dificultad	Personas con discapacidad en la última medición	Personas con discapacidad como porcentaje de la población total
Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018	SI	Idóneo	NO	SI	SI	1,76 millones (personas de 5 años y más)*	4,3%
Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (2020-2021)	NO	Directo	NO	NO	NO	3,1 millones.	6,3%
Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021)	NO	Directo	SI	NO	NO	2,07 millones (personas de 5 años y más)*	4,5%
Encuesta Multipropósito de Bogotá (2021)	NO	Directo	NO	SI	NO	Resultados en proceso.	Resultados en proceso.
Encuesta Nacional de Calidad de Vida (2020)	NO	Directo	NO	SI	SI	2,65 millones (personas de 5 años y más).*	5,6%
						2,57 millones (personas de 10 años y más).	6,0%

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

2. Situación de la población con discapacidad según la Encuesta nacional de calidad de vida 2020

Características demográficas de las personas con discapacidad en Colombia

Tabla 2. Personas con discapacidad de 5 años o más, según sexo y dominio geográfico (cifras en miles y porcentajes)
Total nacional, 2020

Dominio geográfico	Total	Personas con discapacidad					
		Total Personas con discapacidad		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Cabecera	35.869	2.075	5,8	898	43,3	1.177	56,7
Centros poblados y rural disperso	10.988	572	5,2	304	53,2	268	46,8

La población en situación de discapacidad en Colombia se estima en 2,65 millones de personas, que representan el 5,6% de las personas de 5 años y más. De ellas el 54,6% son mujeres y el 45,4% son hombres.

- En las cabeceras las mujeres representan el 56,7% de las personas con discapacidad, siendo mayoría. Por su parte, los hombres son mayoría en los centros poblados y rural disperso, con 53,2%.

INCLUSION LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El Ministerio del trabajo lleva a cabo actividades de divulgación para promover la concienciación y sensibilización a la comunidad laboral y brindar asesoría a empresarios sobre los mecanismos de inclusión laboral de las Personas con Discapacidad y de los servicios de intermediación laboral, abordando la inclusión laboral desde la Convención de los derechos de las personas con discapacidad de la ONU y desde el Modelo conceptual social de la discapacidad, rompiendo enfoques y paradigmas tradicionales en los diferentes actores que intervienen en este proceso, promoviendo el derecho a vincularse en el mercado laboral abierto, con los ajustes que garanticen entornos laborales inclusivos y accesibles, y materializando lo que implica, en la práctica, la no discriminación.

Desde esta Dirección, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1618 de 2013 y en el Documento CONPES 166/2013, y con el propósito de difundir, promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo para la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral, se han venido desarrollando las siguientes actividades principales: a). Sensibilizar a las empresas sobre la promoción del empleo de las personas con discapacidad y b). Proceso de reglamentación de los derechos y garantías de las personas con discapacidad y de la Reglamentación para la conformación y funcionamiento del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad.

1.1 Marco Normativo de la Discapacidad en Colombia

- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.** Colombia adopta mediante **Ley 1346 de 2009** la Convención de Naciones Unidas promulgada por la Asamblea de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, la cual

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

reafirma la responsabilidad del Estado de establecer mecanismos y sistemas de garantía del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sin discriminación por motivo de su condición. El artículo 27º establece que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con los demás.
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677870>

- **Ley Estatutaria No. 1618 de febrero 2013.** se garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación a las personas por razón de su discapacidad, lo cual requiere reglamentación, programas y acciones tendientes a garantizar los derechos, beneficios y obligaciones laborales de las personas con discapacidad.
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685302>
- **Ley No. 361 de 1997.** Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con Discapacidad, y de manera especial el Capítulo IV del Título Segundo sobre la integración laboral de las personas con discapacidad.
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034373>
- **Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017.** El cual establece el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público, y se aplica a los órganos, organismos y entidades del Estado en sus tres ramas del poder público, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes.
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034338>
- **Decreto 2177 del 22 de diciembre de 2017.** Por el cual se crea el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento” y cuyo objeto es coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034373>
- **Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.** Por el cual se establecen incentivos en los procesos de contratación a las empresas que tengan vinculadas personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el (1 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.

FUENTE:

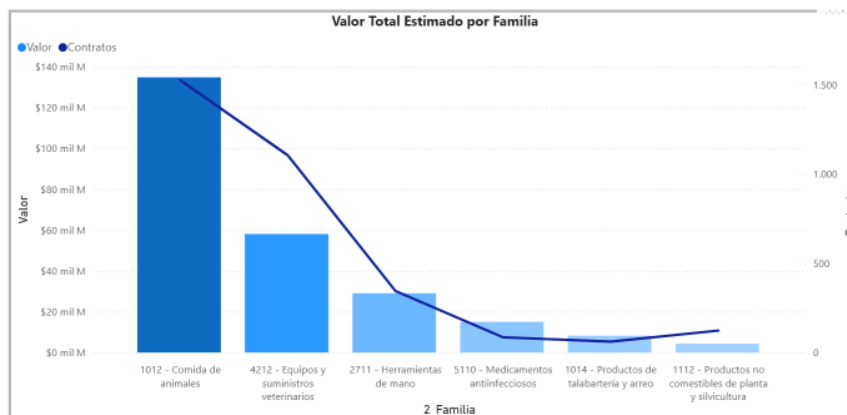
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/2022/Boletin_Tecnico_ECV_2022.pdf
- <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>
- <https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/catalogo>
- <https://analex.org/2025/05/08/informe-mensual-de-exportaciones-colombianas-marzo-de-2025/>
- <https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/derechos-fundamentales-del-trabajo/censo-sindical>
- <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas->
- <file:///C:/Users/luz.conde/Downloads/2020-Boletin-personas-con-discapacidad-marco-COVID-19.pdf>

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias. Como se relacionó en el numeral 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO.

La categoría que es objeto del presente análisis se encuentra clasificada bajo los siguientes códigos indicados en el siguiente cuadro. La búsqueda se realiza teniendo en cuenta el rango de vigencias 2020 - 2025, muestra que las distintas entidades del Estado han requerido los bienes y/o servicios teniendo en cuenta el Código UNSPSC consultado en Secop I y Secop II.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10 MATERIAL VIVO VEGETALES Y ANIMALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12 COMIDA DE ANIMALES	18 ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
		21 COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL	12 PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA	17 PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
27 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11 HERRAMIENTAS DE MANO	15 HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
42 EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12 EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIO	16 PRODUCTOS VETERINARIOS
51 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10 MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	25 ANTIHELMÍNTICOS VETERINARIOS
		25 ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A lo largo de los años 2020 al 2025, la satisfacción de necesidades relacionadas, en general, con la adquisición de aires acondicionados y sus respectivos mantenimientos, han demandado la inversión

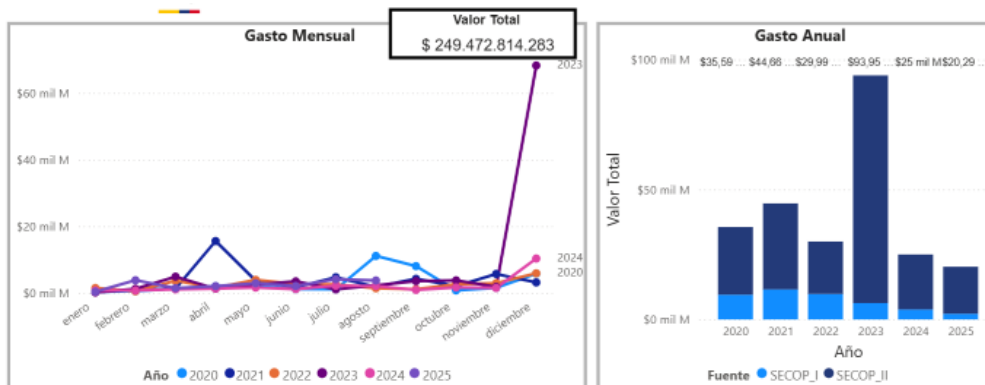
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co



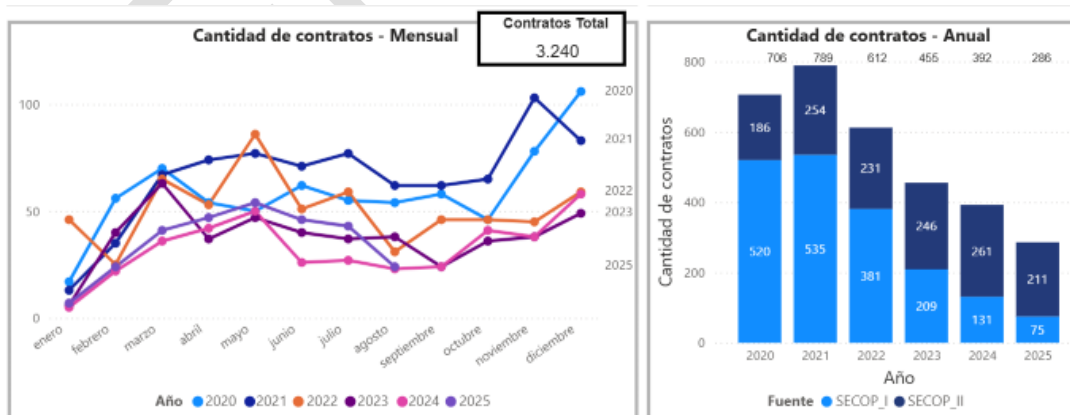
de una cifra significativa de recursos tal y como se expresa en la siguiente gráfica, encontrando que se han invertido cerca de \$ 249.472.814.283 para la correcta solvencia de las necesidades planteadas.

A continuación, se relaciona un histórico de inversión de recursos en este ramo, entre las vigencias 2020 a 2025, representada en millones de peso, cabe resaltar que, tal y como quedó expresado en el clasificador de bienes y servicios, la compra de este tipo de bienes, se encuentran dentro de las familias analizadas a la luz del clasificador de bienes y servicios del presente proceso, por tal motivo la información anterior y subsiguiente contendrá también las cifras de estas categorías ya referidas.



Ahora bien, la satisfacción de estas necesidades por parte de la Entidades de orden público y privadas, requieren de la celebración de contratos para la efectiva satisfacción de las mismas, es por ello que la siguiente gráfica, se indica la cantidad de contratos celebrados con este objeto contractual, durante las vigencias 2020 hasta la 2025, datos que nos permiten visualizar que existen proveedores dispuestos a suplir o dar solución a este tipo demanda.

En la siguiente gráfica, se visualiza el histórico de contratos dentro de las vigencias referenciadas, encontrando en el análisis de variables una variabilidad año tras año, lo que indica que las empresas y/o entidades demandan, de manera habitual la satisfacción de necesidades iguales o similares y que han sido reportadas en las plataformas digitales de la contratación.

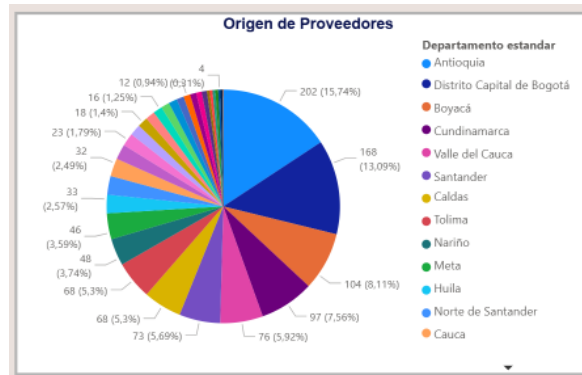


En la siguientes graficas se indica que la mayor afluencia de proveedores para este tipo de contratación proviene del departamento de Antioquia y el Distrito Capital de Bogotá.

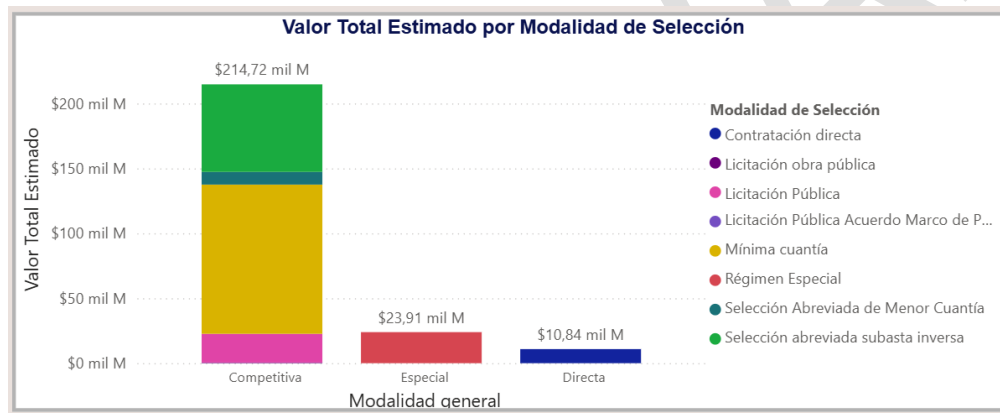
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co





Por otra parte, se evidencia que para la contratación de los bienes y/o servicios consultados según código UNSPSC, se han realizado utilizando las distintas modalidades de contratación como se evidencia en la siguiente gráfica donde ha prevalecido proveedores de origen nacional, siendo para este caso en la modalidad competitiva de Mínima Cuantía la más utilizada.



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como:

- ¿Qué se requiere comprar? - ¿A quién se va comprar? - ¿Por qué se quiere comprar?
- ¿Cómo se va comprar?

Lo anterior, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



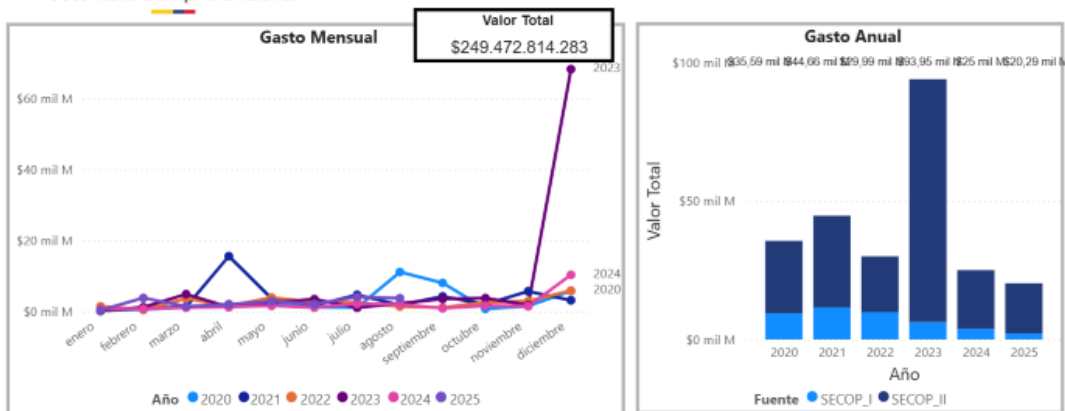
búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso.

Las siguientes graficas muestran el comportamiento de la oferta para los códigos enunciados en el siguiente cuadro, según la plataforma SECOP II y SECOP I para el periodo comprendido entre 2020-2025.

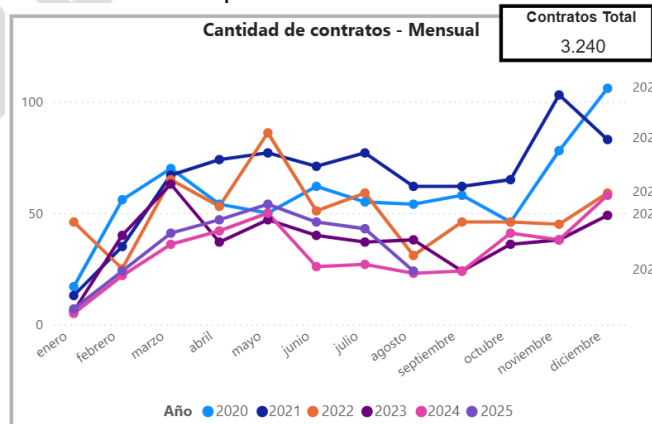
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE			
10	MATERIAL VIVO VEGETALES Y ANIMALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	COMIDA DE ANIMALES	18	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
				21	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
11	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL	12	PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA	17	PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
27	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11	HERRAMIENTAS DE MANO	15	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIO	16	PRODUCTOS VETERINARIOS
51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	25	ANTIHELMINTICOS VETERINARIOS
					ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Durante el periodo comprendido entre el año 2020 al 2025, se presenta un gasto total que asciende a la cifra de \$ 249.472.814.283, mientras que el gasto mensual más representativo se dio en la vigencia 2022 más exactamente en el mes de agosto.



Durante las vigencias del 2020 al 2025, se han adjudicado 3.240 contratos, siendo la vigencia del 2020 para el mes de diciembre el más representativo en cuanto a cantidad de contratos adjudicados.

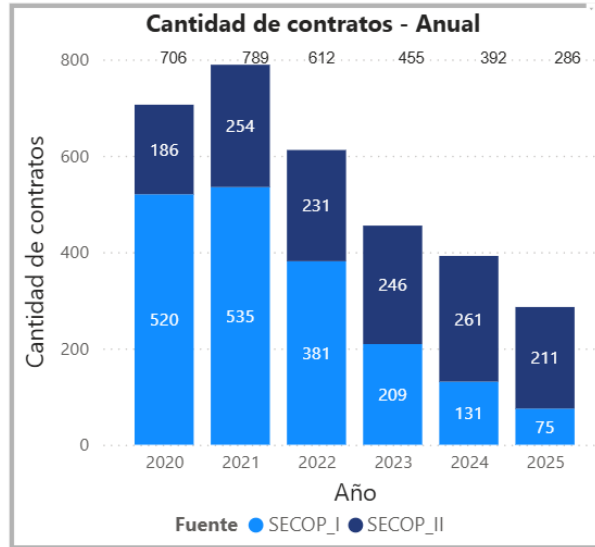


PATRIA HONOR LEALTAD

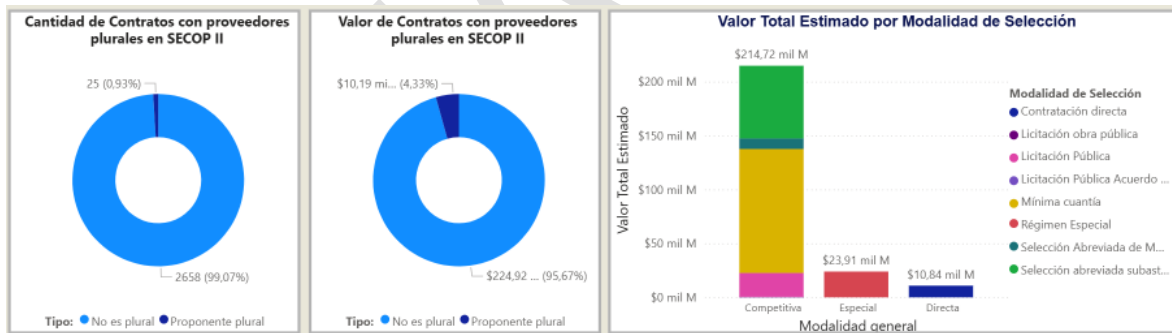
Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co



La cantidad de contratos por años reflejan que el Estado genera una gran oferta para adquirir bienes o servicios del sector privado, además de ser un mecanismo que impulsa a nivel económico a las MiPymes del país, todo esto por medio de dos plataformas creadas para dicho fin como lo es el Secop I y el Secop II, en la siguiente gráfica se puede evidenciar la cantidad de contratos adjudicados por año y por medio de que plataforma se realizó.



De acuerdo con la información verificada, en su gran mayoría los procesos se han adelantado a nivel competitivo bajo la modalidad de *Mínima Cuantía*, y los contratos se han celebrado con proponentes NO Plurales.



¿QUIÉN VENDE?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. En el mercado existen empresas nacionales, personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes y los servicios requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

A continuación, se citan algunas de las empresas que se encontraron una vez se visitó EL PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL – SIIS- <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/de>. Se extrae de

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes:

G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

G4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, a continuación, una pequeña muestra.

POSIBLES OFERENTES

NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio
800077828	FACTORES Y MERCADEO SA	BOGOTA D.C.
800106599	MERQUIAND SAS	BOGOTA D.C.
800134597	IMCD COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800173274	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO SAS - AGROSER SAS	BOGOTA D.C.
800205150	INFEREX S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA
800253307	NOVUS DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
802002435	YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
809000555	DIANA AGRICOLA SAS	BOGOTA D.C.
811027319	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BANAFRUT S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830011337	CLARIANT COLOMBIA S.A.	COTA-CUNDINAMARCA
830012344	SUMITOMO CORPORATION ANDES SAS	BOGOTA D.C.
830016372	RAVAGO DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830016488	DANISCO COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
830022462	ORICA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830038757	QUIMICA LIDER SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
830050369	COMERCIAL FOX SAS	BOJACA-CUNDINAMARCA
830071847	SUMITOMO CHEMICAL COLOMBIA SAS	CALI-VALLE
830095754	ALBAUGH COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
830095854	UPL COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
830102401	ANASAC COLOMBIA LTDA	FUNZA-CUNDINAMARCA
830116746	MERQUIMIA COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830120369	AMANCAY SAS	BOGOTA D.C.
830122777	DVA DE COLOMBIA LTD	CHIA-CUNDINAMARCA
860056150	BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.	BOGOTA D.C.
860066633	IMPULSORES INTERNACIONALS SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
860071029	AGROINDUSTRIA DEL RIOFRIO SAS	BOGOTA D.C.
860511458	AGROINTEGRAL ANDINA SAS	COTA-CUNDINAMARCA






PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio
890100454	AGRO CORTEVA COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
890900115	A LAUMAYER Y COMPAÑIA EXPORTADORES DE CAFE S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890918965	C.I TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A	SANTA-MARTA-MAGDALENA
890919549	CONQUIMICA S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA
890926766	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890929647	QUIMICOS Y PLASTICOS INDUSTRIALES SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900007440	SEMBRO SA	YUMBO-VALLE
900027833	MATHIESEN COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
900089825	ADAMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900237877	C.I. CARGILL DE COLOMBIA LTDA.	BOGOTA D.C.
900250415	QUIMTIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900291798	CI ADM COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
900336818	TIGRE ADS COLOMBIA LTDA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900347864	RIO FERTIL DEL PACIFICO SAS	CALI-VALLE
900389640	BRASKEM S.A. SUCURSAL COLOMBIANA	BOGOTA D.C.
900433421	AGROCENTRO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900538934	PROVECAMPO SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900549654	WESTFALIA FRUIT COLOMBIA SAS	GUARNE-ANTIOQUIA
900560774	DISAN AGRO SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900622755	ARCHROMA COLOMBIA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900676266	Evonik Colombia SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901029016	GRUPO CENAGRO S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA
901040398	SNETOR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901056917	ANDINO CHEMICAL COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO

Proveedor (358)	Contactos	Primera/Última Vista	Iny
 DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO COLOMBIA Villavicencio Número de documento 35261900	Telefono: 6836738 Fax: 6848060 Correo electrónico: contratacion-veterinariaelburro@hotmail.com	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO de 19/06/2025 3:08:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO de 24 días de tiempo transcurrido (26/06/2025 6:01:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
 ALMACEN MARIA VICTORIA COLOMBIA Valledupar Número de documento 496054206	Telefono: 3178223148	MARIA VICTORIA LOPEZ AVILA de 24 días de tiempo transcurrido (26/06/2025 9:57:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MARIA VICTORIA LOPEZ AVILA de 24 días de tiempo transcurrido (26/06/2025 10:22:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
 ALMACEN EL PASTAL COLOMBIA Valledupar Animales vivos Número de documento 49729186	Telefono: 5702717 Fax: 5711608 Correo electrónico: almpastal@gmail.com	ALMACÉN ELPASTAL ALMACEN EL PASTAL de 19/06/2025 11:00:45 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ALMACÉN ELPASTAL ALMACEN EL PASTAL de 25 días de tiempo transcurrido (26/06/2025 11:44:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
 RUTH MARTINEZ FLORE - REBAJAS DEL CAMPO COLOMBIA Valledupar Número de documento 49737617	Telefono: 5804432	RUTH MARTINEZ FLOREZ de 24 días de tiempo transcurrido (26/06/2025 10:36:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) RUTH MARTINEZ FLOREZ de 24 días de tiempo transcurrido (27/06/2025 8:05:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
 GEOAMBIENTE S.A.S. COLOMBIA Chía Número de documento 8002399961	Telefono: 8614030 Fax: 8614037 Correo electrónico: geoambiente@geoambiente.co		-






PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

	PAPERERIA EL PUNTO COLOMBIA Itagui Productos de papel Número de documento 800047119	Teléfono: 4447070 Fax: 4447070 Correo electrónico: gerencia@elpunto.com.co
	GESINTEG COLOMBIA LTDA COLOMBIA Número de documento 900272786	Teléfono: 4029201
	Javier Amaya COLOMBIA Bogotá Número de documento 1053774178	Teléfono: 3113840116
	WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ COLOMBIA Número de documento 80500134	Teléfono: 8748001 Fax: 8748001 Correo electrónico: inversionesandina12@hotmail.com
	AGROTECH COLOMBIA Itagui Número de documento 900252345	Teléfono: 4489295

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

En Colombia la **dinámica de producción, distribución y entrega** de materiales de **veterinaria y sostenimiento canino y equino** (medicamentos, biológicos, concentrados, suplementos,

1) Producción / Abastecimiento	a) Medicamentos y biológicos veterinarios	<p>Origen: mezcla de producción local (p. ej., laboratorios nacionales) y importaciones de multinacionales (antiparasitarios, vacunas, anestésicos, antibióticos, insumos quirúrgicos).</p> <p>Regulación sanitaria: registro y control a cargo del ICA (fábricas, importadores, lotes, farmacovigilancia).</p> <p>Cadena fría: vacunas y biológicos requieren cadena de frío desde el fabricante hasta la clínica o predio.</p> <p>APIs y envases: alta dependencia externa de principios activos y algunos dispositivos (jeringas, catéteres, suturas).</p>
		<p>b) Alimentos balanceados y suplementos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción nacional robusta (líneas caninas y equinas de grandes fabricantes de concentrado); parte de los premixes y aditivos es importada. • Estandarización: formulaciones por etapa (cachorro/adulto/senior; potro/competencia/mantenimiento), con controles de calidad, humedad y micotoxinas.
2) Distribución mayorista		<p>c) Implementos, equipos y sostenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación local para talabartería, bozales, correas, camas, monturas, protectores, bebederos. • Importaciones para equipos (monitores, autoclaves, lámparas, rayos X, ecógrafos), chips, lectores, collares electrónicos.
		<p>Canal tradicional: fabricante/importador → distribuidor mayorista veterinario (centros en Bogotá, Medellín, Cali, Costa y Eje Cafetero) → minorista.</p> <p>Asignación territorial: mayoristas con zonificación y exclusividades por marca/línea.</p> <p>Gestión de inventarios: políticas FEFO/FIFO, cámaras de frío certificadas, seguros y validaciones de temperatura.</p> <p>Crédito y cartera: plazos 30–60 días a clientes profesionales; descuentos por volumen y pronto pago.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

3) Canales minoristas y de consumo	a) Profesional	Clínicas y consultorios veterinarios (pequeños animales; cabalares en zonas ecuestres). Agro-veterinarias y casas ganaderas (venta rural y periferias urbanas). Clubes y criaderos caninos/equinos; centros de entrenamiento y competencia.
	b) Retail / e-commerce	Pet shops físicos, cadenas y marketplaces; venta online con entrega en 24–72 h en ciudades principales. Programas de suscripción (alimento y arena), y última milla tercerizada (motos/furgones con contenedores térmicos cuando aplica).
	c) Sector público / corporativo	Unidades K9 de Fuerza Pública, entes territoriales y entidades de gestión del riesgo: compras vía SECOP (licitación/selección abreviada), con fichas técnicas, cronogramas y entregas parciales programadas. Clubes hípicas y organizadores de eventos ecuestres: contratos marco con entregas en sitio (pistas/establos).
4) Entrega y operaciones logísticas		Almacenamiento: bodegas con áreas separadas para cadena seca y cadena fría; control de plagas, HACCP/POES en alimentos. Transporte: paquetería y TCC/Deprisa/transportadoras; para biológicos, neveras + data loggers y validaciones 2–8 °C. Tiempos: Capitales y cabeceras: 24–48 h típicas. Zonas rurales dispersas/insulares: 3–7 días y ventanas quincenales para frío. Picos de demanda: campañas de vacunación, temporadas de competencia ecuestre, cierres de trimestre, días sin IVA (cuando aplica) y ferias.

5.3. ANALISIS DEL SECTOR TÉCNICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 y la respectiva guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis del riesgo.

Los productos relacionados con la alimentación, suplementación y salud animal presentan en la mayoría de los casos una relativa estabilidad en cuanto a su producción, distribución y consumo. Sin embargo, en el caso especial de los granos y los henos, pueden presentarse eventualmente períodos de ligera limitación de oferta debido principalmente a aspectos climatológicos relacionados con su producción pero que en la mayoría de los casos no conducen a una limitante severa en su consecución.

Así mismo los bienes objeto de este proceso de contratación son de libre comercio y por lo tanto son de fácil obtención en el mercado nacional; en relación con el transporte de bienes (*semovientes, alimentos, medicamentos y demás objeto de este proceso*) se requieren transportes específicos, en virtud de garantizar la conservación de los mismos; por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los mismos debe estar en capacidad de hacer su distribución bajo parámetros normativos, establecidos por Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y Ministerio de la Protección Social, como lo es la cadena de frío de aquellos medicamentos que así lo requieran, según las instrucciones del rotulado del productos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

El sector farmacéutico es la actividad económica relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.

La Asociación Nacional de Productos Veterinarios (APROVET) en la última década la inversión extranjera en el sector farmacéutico en el país fue de US\$450 millones, de los cuales Bogotá participó con US\$374 millones, representados en 20 proyectos.

Los caballos se mantienen durante un periodo mucho más largo que la mayoría de los animales de abasto y tienen un uso mucho más variado como atletas, reproductores o animales de compañía. Los programas de alimentación, por tanto, deben mantener una vida larga, productiva y atlética y variar según las necesidades individuales, a diferencia de los programas de alimentación animal. Las recomendaciones de alimentación dadas más adelante son el producto de la experiencia práctica y las investigaciones científicas. Se pueden encontrar recomendaciones detalladas en *Nutrient Requirements of Horses*, 6.ª ed., publicado en 2007 por el [National Research Council](#) (NRC) y en *Equine Applied and Clinical Nutrition*, 2013, Geor RJ, Harris PA and Cohen M (eds), Saunders/Elsevier.

ALIMENTACIÓN DE CABALLOS

Lo ideal es que los caballos tengan libre acceso a heno o pastos, así como a sal y agua ad libitum. La mayoría de los caballos alimentados con forrajes de buena calidad requieren poca o ninguna suplementación con concentrados. Las excepciones son los caballos que trabajan intensamente o aquellos con acceso limitado a forraje de buena calidad (<2 % del peso corporal en materia seca del alimento).

Se ha documentado que la administración de más del 50 % de la ración de materia seca en forma de concentrados ricos en almidón/azúcar a caballos adultos sanos aumenta el riesgo de laminitis y cólico. No debería ofrecérseles >0,5 % de su peso corporal como concentrados con niveles elevados de almidón o azúcar (p. ej., grano texturizado, granulados o extrusionados) en una única comida. Más de esto en una sola comida reduce la eficiencia digestiva y puede contribuir a la formación de úlceras gástricas y a la resistencia a la insulina, además de a laminitis y cólicos. Si se suministran cantidades elevadas de concentrados basados en cereales, la cantidad total ofrecida diariamente debe dividirse en dos o más comidas. No deben ofrecerse comidas abundantes (>0,25 % del peso corporal) de concentrados a base de cereales <1 h antes de ejercicio intenso, transporte u otra causa de estrés, ni a los caballos exhaustos con poca motilidad intestinal.

Dado que los caballos son especialmente sensibles a las toxinas presentes en los alimentos estropeados, todos los granos, concentrados y forrajes deben ser de buena calidad y estar libres de moho. En regiones cálidas y húmedas, los inhibidores de moho como el ácido propiónico pueden ayudar a reducir el deterioro de los alimentos. En contraste, los alimentos excesivamente secos y polvorientos tienden a iniciar o agravar problemas respiratorios. Humedecer o remojar dichos alimentos con agua antes de la alimentación puede ayudar a aliviar este problema. Sin embargo, en climas cálidos y húmedos, los alimentos húmedos no deben exceder lo que los caballos comerán en 1-2 horas para evitar el crecimiento de moho.

ALIMENTACIÓN EN PASTO PARA CABALLOS

Los buenos pastos (que asumen una cobertura de forraje adecuada) son una excelente fuente de nutrientes y ofrecen la oportunidad de hacer ejercicio. Los pastos deben mantenerse tan libres de malas hierbas como sea posible mediante un corte regular. Si es posible, el estiércol debe eliminarse regularmente para evitar una utilización desigual. Una mezcla de leguminosas y gramíneas ofrece las ventajas de un buen aporte de nutrientes, persistencia y durabilidad. Las mezclas más adecuadas varían según la región, por lo que se deben seguir las recomendaciones locales de los servicios de

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

extensión agrícola y otros especialistas. En áreas de manejo intensivo (áreas pequeñas), una recomendación general es de 0,4 hectáreas por caballo durante al menos la primavera hasta el otoño si no se utilizan otros suplementos aparte de sal y agua. Si se suplementa con heno o concentrados, se restringe el acceso durante al menos parte del día y se practica la rotación de pastos, es posible que haya poblaciones más densas. En propiedades extensivas (ranchos, pastizales), las recomendaciones anteriores no son prácticas, y puede ser necesario aumentar la superficie por caballo.

Algunas especies forrajeras no deben usarse para pastos equinos bajo ninguna circunstancia. El [trébol alsike](#) (*Trifolium hybridum*) y el [kleingrass](#) (*Panicum coloratum*) son potencialmente hepatotóxicos para los caballos y deben evitarse. La [hierba johnson](#) (*Sorghum halepense*) y el [pasto de Sudán](#) (*S. sudanense*) contienen glucósidos cianógenos, y las poáceas (*Cenchrus* spp.), el mijo (*Panicum* spp.), la pangola (*Digitaria decumbens*), el [kikuyu](#) (*Pennisetum* spp.) y *Setaria* spp. contienen concentraciones de oxalatos potencialmente nocivas. Ninguna de estas especies forrajeras debe utilizarse para pastos equinos si es posible y, si están presentes, es esencial prestar atención a la ingesta de calcio.

En las zonas arenosas, los caballos deben contar con heno suplementario cuando el pasto es bajo (es decir, sobreutilizado) para prevenir el consumo de arena y el consiguiente cólico. El heno debe ofrecerse en comederos con esterillas debajo para reducir la ingestión de arena. El uso de productos de psyllium para mejorar la eliminación de arena del tracto GI equino es caro, y la eficacia no está completamente demostrada. El heno suplementario también se recomienda en cualquier situación en la que los pastos sean limitados en calidad (muchas malas hierbas, malas hierbas indeseables) o cantidad, para evitar el consumo de malas hierbas y preservar la cobertura del pasto.

HENOS Y OTROS FORRAJES CONSERVADOS EN LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS

Los tipos de heno más frecuentemente usados para alimentar a los caballos incluyen henos de gramíneas como el timoteo, el bromo, la hierba Bermuda, la grama o el dactilo, y leguminosas como la alfalfa o el trébol común.

En general, los henos de la hierba proporcionan un contenido moderado de proteínas, energía y minerales. Si se cosecha tarde, el contenido de proteína puede ser inadecuado (<8,0 % de MS). Los henos cosechados en suelos ácidos pueden ser deficientes en calcio y/o selenio. La grama se ha relacionado con un aumento del riesgo de cólico por impactación, especialmente si se cosecha cuando está manifiestamente madura. El heno de avena se ha utilizado en algunas regiones de EE. UU. y, si se cosecha y empaqueta correctamente, es aproximadamente equivalente a otros henos de gramíneas de buena calidad.

Las hierbas de estación cálida, como el dactilo, la grama, *Brachiaria* y *Setaria* spp., se usan en algunas regiones del mundo y cada vez más en EE. UU. Sin embargo, pueden ser deficientes en calcio o contener altos niveles de oxalatos que interferirán en la absorción de calcio. Aun así, los pastos de estación cálida suelen tener menos almidón, azúcares y fructanos que los henos frescos (timoteo, dactilo, bromo), por lo que pueden ser una opción para caballos con problemas metabólicos como el síndrome metabólico equino y la disfunción hipofisaria de la porción intermedia. No se recomienda su uso en yeguas en lactación y caballos jóvenes de crecimiento rápido, a menos que se complementen con calcio y proteínas.

Las leguminosas y las mezclas de leguminosas/gramíneas suelen contener más proteínas, minerales y vitaminas que los henos de gramíneas. Sin embargo, pueden ser más difíciles de henificar en un clima húmedo y cálido y más propensos a enmohecerse. La alfalfa también puede estar contaminada con escarabajos vesicantes (mortales para los caballos) si se cultiva en los estados del oeste de EE. UU. y también tiende a ser más alergénica que el heno de hierba o el trébol. Sin embargo, la alfalfa es una excelente fuente de nutrición y se suele recomendar, al menos como suplemento, para caballos con mayores necesidades de proteína y calcio.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

La forma en que los forrajes cosechados se suministran a los caballos es variable. Los henos secos (>90 % de MS), bien empacados en fardos pequeños (22-30 kg) o en grandes (más de 200 kg), son los más utilizados. La alimentación con pacas grandes y redondas de heno en los pastos puede ser económicamente ventajosa, pero se ha documentado que aumenta el riesgo de botulismo y que genera un alto desperdicio si no se protege con algún tipo de comedero y en uno que mantenga la paca separada del suelo.

También se emplean henos y ensilados de alta humedad (65 % de MS o menos), especialmente en las zonas donde es difícil cosechar henos secos de buena calidad. Los preparados a partir de plantas enteras de maíz, que se suelen administrar al ganado vacuno, deben usarse con extrema precaución debido al riesgo de moho. El ensilado de maíz mohoso causa leucoencefalomalacia mortal en equinos. El sorgo u otros pastos de alta humedad (50 % o más) se han utilizado como sustitutos del forraje para caballos, pero la calidad higiénica (ausencia de mohos) sigue siendo preocupante.

Los forrajes aglomerados en cubos o picados se recomiendan a menudo como sustitutos de los henos enteros o de los pastos, así como para los caballos que tienen problemas para masticar. Puede ser necesario remojar en agua los cubos o gránulos de forraje para disminuir el riesgo de asfixia en algunos caballos.

Se han desarrollado raciones completas mezcladas a base de forraje y alimentos completos, que pueden contener concentrados. Estos pueden ser texturizados, granulados, en tacos o extrusionados. Tienen la ventaja de una calidad uniforme, un control total del consumo de nutrientes, ser apropiados para caballos con mala dentadura, causar menos polvo (lo que reduce las afecciones respiratorias) y tener un volumen reducido para el almacenamiento y transporte. Las desventajas son un aumento del riesgo de asfixia y de la masticación de madera, especialmente en el caso de los alimentos texturizados, granulados y extruidos administrados como única fuente de alimentación. La mayoría de los productos texturizados, granulados y extruidos no están diseñados para ser administrados a libre disposición, por lo que, si son la única fuente de nutrición, deben proporcionarse en múltiples raciones más pequeñas o con algún tipo de forraje. La masticación de madera y el aburrimiento pueden reducirse proporcionando heno entero con estos productos o dividiendo la cantidad diaria suministrada en múltiples comidas pequeñas.

CONCENTRADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS

Los concentrados incluyen todos los granos y subproductos comerciales de grano que son ricos en energía o proteína destinada a ser administrados en 1 kg o más por día, además de los forrajes. A menudo, es deseable procesar los granos antes de suministrarlos para mejorar la disponibilidad de los nutrientes. Sin embargo, los granos troceados o aplastados son más propensos al enmohecimiento. Debido a las diferencias de densidad, de grano y comerciales, los concentrados a base de grano deben medirse por peso, no por volumen.

La mayoría de los granos y de sus concentrados contienen >25 % de carbohidratos no estructurales, que se digieren rápidamente en los azúcares que los componen y se absorben en el intestino delgado. Aunque son excelentes fuentes de energía rápida, se ha documentado que las raciones altas en azúcar/almidón (>30 % de carbohidratos no estructurales) inducen altas respuestas de insulina y pueden estar asociadas con una mayor incidencia de vicios como la succión del viento y la masticación de madera, especialmente si suponen >25 % de la ración total. Si no son necesarios para proporcionar calorías adicionales u otros nutrientes, no suelen hacer falta si se dispone de forraje o heno adecuados y el animal tiene una dentición normal. Todos los granos son deficientes en calcio, por lo que las raciones ricas en grano deben complementarse con suplementos de calcio adicionales (leguminosas o concentrados o suplementos comerciales). Es importante leer las etiquetas de los concentrados comerciales para determinar el contenido y el propósito.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



La avena, uno de los granos más tradicionales para los caballos, puede suministrarse entera, enrollada, rizada o sin cáscara (pelada). Son los más altos en proteína (~12 %) y fibra, pero los más bajos en Mcal/kg de los granos usados comúnmente si se incluyen las cáscaras.

El procesamiento mejora la digestibilidad en ~10 %. La avena "descascarillada" o "desnuda" tiene mayor densidad energética que la avena normal y debe introducirse lentamente en la ración para reducir el riesgo de laminitis o cólico.

La cebada es un buen cereal para los caballos, aunque no se usa comúnmente en muchas regiones. Es más alta en energía que la avena sin cáscara, pero más baja que el maíz, aunque causa una respuesta glucémica más baja que el maíz o la avena, por lo que es el grano de elección para los caballos resistentes a la insulina que necesitan suplementos. Puede administrarse como único grano además del forraje adecuado para los caballos que tienen grandes necesidades energéticas. La cebada debe aplastarse o laminarse para aumentar su digestibilidad. Su palatabilidad, no es tan buena como la de la avena o el maíz.

El maíz es un alimento rico en energía, muy útil para los caballos que trabajan intensamente o que necesitan ganar peso. Aunque se puede suministrar maíz entero, para maximizar su digestibilidad, el maíz se puede partir o enrollar, pero el nivel de humedad debe ser lo suficientemente bajo como para evitar el deterioro durante la conservación. Sin embargo, el almidón de maíz es menos digerible que el de avena y puede escapar más fácilmente de la digestión en el intestino delgado, lo que da lugar a [cólico](#) o [laminitis](#), si se consume repentinamente en grandes cantidades. Debe introducirse lentamente en una ración. El maíz mohoso puede causar [leucoencefalomalacia](#), que suele ser mortal.

Los granos de sorgo y trigo deben suministrarse con precaución. Deben trocearse o aplastarse si se ofrecen a los caballos. Estos granos no se suelen usar en las raciones de caballos.

Otros concentrados de energía/proteína usados en varias regiones del mundo incluyen los granos de guisantes secos (Gran Bretaña), la pulpa de caña de azúcar (Brasil), habas (Oriente Medio) y pan. Se debe tener en cuenta que los aditivos de desecho de panadería como el sésamo, las semillas de amapola o el chocolate pueden causar reacciones positivas a las pruebas de detección de fármacos en los caballos de rendimiento.

OTROS SUPLEMENTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS

El **salvado de trigo** y el **salvado de arroz** son suplementos a base de subproductos del cereal usados frecuentemente en la alimentación de los caballos. Sin embargo, ambos tienen un contenido muy alto de fósforo (>1,2 %), por lo que hay que cuidar que la relación calcio:fósforo en la ración total se mantenga en valores correctos cuando se añade algún salvado.

El salvado de trigo no es laxante, contrariamente a la creencia popular, pero es sumamente palatable para los caballos y frecuentemente se ofrece mezclado con agua para aumentar el consumo de esta o enmascarar el sabor de otros suplementos. Debido a su alto contenido de fósforo, el salvado de trigo no se recomienda como componente principal o diario de la ración, a menos que el consumo de calcio se equilibre cuidadosamente.

El salvado de arroz es un producto rico en grasa que se añade a las raciones de los caballos que necesitan energía extra. Muchos productos de salvado de arroz tienen calcio añadido para contrarrestar el alto contenido de fósforo, pero aun así están diseñados para suministrarlos en cantidades limitadas (<1 kg/día).

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

La **pulpa de remolacha**, un subproducto de la industria del azúcar de remolacha, se añade a las raciones de los caballos tanto como fuente de energía como de fibra. Contiene cantidades moderadas de calcio y proteína y puede añadirse con seguridad a la ración diaria en cantidades mayores que los salvados. Las tiras de pulpa de remolacha deben remojar en agua antes de dárselas a los caballos. Los gránulos de pulpa de remolacha no necesitan remojar previamente y se incluyen a menudo en las mezclas de concentrados. Los productos de pulpa de remolacha pueden contener o no melaza. Si se administra como fuente principal de fibra a los caballos con resistencia a la insulina, se deben utilizar productos de pulpa de remolacha sin melaza añadida, pero pueden no ser palatables.

Pueden añadirse **aceites y grasas comestibles** a las raciones para aumentar la concentración energética. Las raciones normales para caballos contienen solamente un 3-4 % de grasa, pero los caballos pueden tolerar fácilmente hasta un 10 % de grasa en la ración total si se introduce lentamente y se les da 3-4 semanas para adaptarse completamente al cambio. Los aceites de maíz, soja y otros comestibles se usan con frecuencia. Aunque altamente digestibles, las grasas animales no suelen utilizarse en las raciones para caballos.

La **harina de soja** es un suplemento proteico palatable, con un buen equilibrio de aminoácidos, para usar en las mezclas de concentrados. Puede suministrarse cuando los pastos o los henos disponibles tienen poca proteína y son de baja calidad, o cuando las necesidades proteicas son elevadas, como durante la etapa inicial del crecimiento o la lactación.

La **harina de lino** o la **harina de semilla de algodón** no deben usarse como suplementos proteicos para los potros jóvenes debido a su bajo contenido de lisina, pero son adecuadas para los caballos adultos, si es necesario.

La **melaza de caña** a menudo se añade a las mezclas de grano (alimentos dulces). Es muy palatable, reduce la separación de las partículas finas y disminuye el polvo de las mezclas de concentrado. También es rica en potasio, lo que significa que debe evitarse en los alimentos para caballos con parálisis periódica hiperpotasémica. Los hidratos de carbono fácilmente fermentables y la humedad que proporciona la melaza de caña pueden fomentar el crecimiento de hongos en climas cálidos y facilitar la congelación cuando hace frío en invierno.

El **carbonato de calcio** de grado elevado (38 % calcio) puede utilizarse como fuente suplementaria de calcio.

Cuando se necesita suplementar **tanto calcio como fósforo**, se recomienda administrar fosfato dicálcico, harina de huesos vaporizada o fosfato de roca desfluorado. El fosfato dicálcico es especialmente bueno porque tiene un bajo coste por unidad de fósforo, los elementos están bastante disponibles y es aceptablemente palatable.

NIVELES DE ALIMENTACIÓN

Las diferencias individuales en las necesidades de energía y nutrientes y las amplias variaciones del contenido nutricional de los alimentos hacen difícil generalizar sobre la cantidad de alimento que debe suministrarse. La condición corporal y la salud general deben controlarse, por lo que las cantidades de alimento se han de ajustar en consecuencia. La ingestión máxima de materia seca en 24 horas es solo del 3-3,5 % del peso corporal de un caballo, y muchos caballos (especialmente las yeguas al final de la gestación) consumen voluntariamente <2,5 % de su peso corporal en materia seca en 24 horas. Por lo tanto, debe controlarse el consumo de alimentos.

La necesidad de la suplementación con concentrados mientras los caballos están sobre pastos depende de la calidad de estos, pero es más importante para los caballos jóvenes y las yeguas

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



lactantes. Si el pasto es de una calidad de buena a excelente, no es necesaria ninguna suplementación aparte de agua y sal para la mayoría de los caballos adultos en mantenimiento o con un trabajo ligero. Si la calidad del forraje es mala, es deseable iniciar a los potros lactantes a la alimentación sólida ofreciéndoles un pienso de inicio específico para crecimiento a razón de 0,5-1 % de peso corporal de forma que sea inaccesible a los adultos

Fuente de Información: https://www.msdrvvetmanual.com/es/manejo-y-nutrici%C3%B3n/nutrici%C3%B3ncaballos/pr%C3%A1cticas-de-alimentaci%C3%B3n-en-caballos-y-otros-%C3%A9quidos#Concentrados_v3322829_es

NUTRICIÓN CANINA. LA IMPORTANCIA DE UNA DIETA EQUILIBRADA Y ADECUADA

Una dieta equilibrada y adecuada es esencial para que los perros mantengan su peso ideal, tengan un pelaje sano y brillante, y mantengan un correcto funcionamiento de su sistema digestivo, entre otros. Pero, como veterinarios y en un tema tan importante sobre el que nuestros clientes nos piden consejo, hemos de saber responder muchas de las preguntas que nos plantean de forma clara. A continuación, intentamos resolver algunas de estas cuestiones y más.

NUTRICIÓN CANINA “PERSONALIZADA”

La dieta que recomendamos dependerá de varios factores concretos de nuestro perro, como, por ejemplo, la edad, el estado fértil o incluso la raza en algunos casos.

Los perros más jóvenes y activos necesitarán una dieta con más proteínas y calorías para mantener su balance energético, mientras que los perros mayores y menos activos necesitarán una dieta más baja en calorías y con proteína de más calidad y digestible. Además, según la raza, también puede haber algunas particularidades a tener en cuenta, como en razas braquicéfalas la forma de la croqueta o en razas gigantes el contenido de calcio en edad de crecimiento (1).

Por lo general, el sexo del animal no es un factor demasiado relevante, por lo que se puede obviar en la mayoría de los casos. No debemos olvidar por eso la preferencia del animal. Consumos adecuados de una dieta regular suele ser mejor que la dieta ideal, pero que no es ingerida en las cantidades necesarias.

LA NUTRICIÓN CANINA CUANDO HAY PROBLEMAS DE SALUD

Un factor muy importante que considerar es si el animal presenta un problema de salud. Especialmente si presenta patologías donde la nutrición juega un papel más importante en el manejo de la enfermedad, como podría ser la enfermedad renal crónica, la diabetes, obesidad o cualquier intolerancia/alergia alimentaria.

Si el perro sufre de una enfermedad renal crónica, por ejemplo, debemos evitar una dieta alta fósforo, entre otras consideraciones, ya que esto puede ser perjudicial para la progresión de la enfermedad (2). En estos casos, recurriríamos a gamas veterinarias, que son de alta calidad y de venta exclusiva en clínicas veterinarias. Estas dietas están respaldadas por estudios que certifican su efectividad en el manejo de dicha patología.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co





EL COSTO DE ALIMENTAR A NUESTRO PERRO

El factor económico, por otro lado, es también una pieza importante que tener en cuenta en los consejos que demos a los tutores, decantando la balanza hacia dietas de gama alta, media o baja. Las principales diferencias entre las gamas son la calidad de los ingredientes y la constancia en las formulaciones.

- Dietas de gama alta tienden a tener ingredientes de alta calidad y con mayor digestibilidad, además de una fórmula que es constante en el tiempo.
- Por otro lado, las dietas de gama media y baja suelen incluir ingredientes de menor calidad y digestibilidad, además de poder tener variaciones en el tiempo de la composición e ingredientes. Cabe mencionar que toda dieta que esté en el mercado y que se certifique como completa y equilibrada, debe cumplir, como mínimo, con los requerimientos de los nutrientes esenciales determinados por diferentes asociaciones como la FEDIAF (European Pet Food Industry Federation). Además, también deben cumplir con las distintas normativas europeas y estatales, por lo que son seguras para su consumo.

2 Contenido de agua en la dieta

Normalmente los veterinarios hablamos de alimento seco o húmedo, y debemos conocer los pros y contras de ambos tipos.

De cara a los tutores, las dietas secas tienen dos claras ventajas: son más económicas, y además ayudan al mantenimiento dental de sus animales de compañía, al tener un mayor poder abrasivo y de limpieza del diente que las dietas húmedas.

Las dietas húmedas, en cambio tienen el inconveniente de que son más costosas que las dietas secas, no solo porque su valor nutritivo está menos concentrado, sino porque además necesitan de un mayor espacio de almacenaje (el volumen es mayor) y son más difíciles de manipular, especialmente si se requiere, por ejemplo, de pesaje del alimento. En cambio, el alimento húmedo es la solución para los perros inapetentes o para los que no les guste el alimento seco, para los cuales una alternativa también puede ser la de mezclar en proporciones variables, dieta húmeda con dieta seca, ya sea en su ración o en forma de premio o recompensa.

Por último, y dado que las dietas húmedas podrían ser peores para la salud oral (3) podría ser recomendable en los perros que comen solo este tipo de alimentos, añadir un premio dental al finalizar la ingesta, que ayude a su limpieza, y realizar controles dentales de forma regular.

Nutrición canina y cambio de dieta

Cambiar la dieta a un animal puede comportar cambios importantes en la microbiota intestinal y en la fisiología digestiva (4); es por eso por lo que debe hacerse cuando exista un motivo claro, con

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



precaución y de forma controlada, especialmente cuando se trate de una dieta muy distinta a la original.

Una vez se ha decidido cambiar de dieta, ya sea por necesidad o por nuevas preferencias del propietario, es importante tener en cuenta una serie de consideraciones. Una transición abrupta puede causar problemas digestivos en nuestro perro. Por eso, debemos mezclar gradualmente la nueva dieta con la vieja en una proporción creciente durante un periodo variable de días, pudiendo ir incrementando la proporción de la nueva dieta de 33%, 25% o 10%.

Cuanto más distintas sean las dietas entre sí a nivel de composición, ingredientes o preparación, más días de transición serían recomendables. Por lo general, de 3 a 5 días puede ser adecuado para dietas semejantes, mientras que para dietas muy distintas es recomendable prolongarlo hasta 7 o 10 días.

No hay que olvidar por eso, que la densidad calórica del nuevo alimento será distinta y, por tanto, la cantidad de pienso no será la misma que antes.

En resumen, la nutrición canina es esencial para mantener la salud y el bienestar de nuestras mascotas. Al recomendar una dieta, debemos considerar factores como la edad, el tamaño, el estado fértil o la actividad del perro, así como cualquier problema de salud que pueda tener. Las dietas húmedas pueden ser útiles para algunos perros, pero es importante tener en cuenta su posible efecto sobre la salud oral, sus costos y su manipulación. Por último, si decidimos cambiar la dieta de un perro, debemos hacerlo gradualmente y vigilar cualquier cambio en su comportamiento o salud.

¿En qué casos se recomienda una nutrición basada en dietas húmedas?

Las dietas húmedas pueden ser de gran ayuda en ciertas situaciones. Estas son una opción popular para los perros que tienen dificultades para masticar o tragar alimentos secos. Además, pueden ser útiles para los perros que necesitan un mayor aporte de agua, como los que padecen urolitiasis. Las dietas húmedas generalmente contienen más proteínas y menos carbohidratos que las dietas secas, lo que las hace adecuadas para los perros con alergias a algún componente de los granos. A su vez, debido al gran poder saciante de la proteína y al gran volumen derivado del alto contenido en agua, pueden ser interesantes para controlar mejor la saciedad en perros en proceso de pérdida de peso. Finalmente, estas dietas generalmente suelen considerarse más palatables, por lo que también podrían ser recomendables en caso de inapetencia o hiporexia, frecuente en animales geriátricos o enfermos.

¿Cuándo recomendar un cambio de dieta y cómo hacerlo?

Hay varios motivos que puedan justificar la transición a una nueva dieta; desde la aparición de síntomas digestivos, cutáneos o del pelaje no relacionados con ningún otro cambio, a la necesidad de tratar una enfermedad presente o una bajada sostenida del consumo de alimento.

Una transición abrupta puede causar problemas digestivos en nuestro perro. Por eso, debemos mezclar gradualmente la nueva dieta con la vieja en una proporción creciente durante un periodo variable de días, pudiendo ir incrementando la proporción de la nueva dieta de 33%, 25% o 10%. Cuanto más distintas sean las dietas entre sí a nivel de composición, ingredientes o preparación, más días de transición serían recomendables.

Fuente de Información: <https://vetsandclinics.com/es/nutricion-canina>

BUENAS PRACTICAS EN EL USO DE LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS

La creciente demanda de proteína de origen animal y la modernización de los sistemas de producción, han propiciado la utilización intensiva de medicamentos veterinarios en todas las

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



especies animales, con el propósito de curar o controlar las enfermedades o de mejorar su desempeño productivo. Sin embargo, como consecuencia de ello, se pueden generar residuos de estos compuestos o de sus metabolitos en los tejidos, órganos y productos animales destinados al consumo humano, que constituyen un riesgo para la salud y la comercialización de los mismos.

RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA MANIPULAR O ADMINISTRAR MEDICAMENTOS.

Los medicamentos veterinarios (incluidos aquellos empleados en la formulación de alimentos balanceados) que se utilizan en los animales destinados a la producción de alimentos, deberán administrarse de acuerdo con la información pertinente sobre el producto, consignada en la etiqueta aprobada por el ICA y de acuerdo con la prescripción de un médico veterinario. Cuando se manipulen o administren medicamentos veterinarios es importante reconocer la posibilidad de que éstos produzcan efectos peligrosos en los animales, en las personas que administran los medicamentos o que se generen residuos cuya concentración en los tejidos o productos como carne y leche estén por encima del límite máximo de residuos (LMR) aceptado.

a. El médico veterinario La formulación, administración y uso de los medicamentos veterinarios debe ser ordenada y supervisada por un médico veterinario quien será el responsable del procedimiento, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Para determinar los tratamientos es necesario que el médico veterinario se asegure de realizar un diagnóstico preciso y guiarse por principios de máxima eficacia, combinados con un riesgo mínimo.
- Cuando la administración de un medicamento esté orientada al tratamiento estratégico de enfermedades o infestaciones endémicas que afectan la productividad de los animales, se debe llevar a cabo una evaluación diagnóstica a través de análisis de laboratorio o alguna valoración objetiva de tipo clínico o zootécnico que permita determinar si es necesaria o deseable la aplicación de un producto. Este sería el caso por ejemplo de la administración de antiparasitarios, antimicrobianos y en algunos casos de compuestos para mejorar el desempeño productivo de los animales.
- Los tratamientos deberán ser específicos utilizando el menor número de productos posible y evitando el uso de combinaciones de productos a menos que se hayan demostrado evidentes ventajas farmacológicas.
- Los médicos veterinarios deberán tener presente que el uso no controlado e ilimitado de medicamentos veterinarios, puede generar acumulación de residuos en los animales tratados. Igualmente deberán tener presente que el uso continuo de productos anticoccidiales, antibacterianos o antihelmínticos puede favorecer el desarrollo de la resistencia a los mismos. Particularmente la resistencia bacteriana puede ser eventualmente transmitida vía cadena alimentaria a los seres humanos a través de la contaminación microbiológica o de los residuos de estas sustancias en alimentos de origen animal.
- EL ICA, el médico veterinario y personas debidamente capacitadas y autorizadas para desarrollar programas sanitarios, deberán enfatizar en la importancia de los procedimientos administrativos correctos y de las buenas prácticas ganaderas, privilegiando los aspectos relativos a la medicina preventiva, con el fin de reducir la posibilidad de que los animales enfermen clínica o subclínicamente. En todos los casos se considera de obligatoriedad la adopción de los programas de control y erradicación establecidos por el ICA.
- Igualmente se emplearán en las explotaciones pecuarias medicamentos e insumos agropecuarios de reconocida eficacia y seguridad, los cuales deben contar con el respectivo registro otorgado por el ICA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

- El médico veterinario deberá insistir en la necesidad de identificar y separar los animales enfermos de los sanos y tratarlos individualmente, para tales efectos se adecuarán instalaciones especiales.
- Se deberá contar con instalaciones y sistemas de manejo que impidan o minimicen la posibilidad de que animales que no hayan cumplido el tiempo de retiro para un determinado medicamento, puedan ser sacrificados o que los productos procedentes de los mismos sean dados para el consumo humano.
- El médico veterinario deberá asesorarse del ICA en torno a las medidas de control que contribuyan a reducir la incidencia de las enfermedades y sobre cómo controlarlas.

INFORMACIÓN SOBRE LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS

Primordialmente se considera como la información más fidedigna sobre los medicamentos veterinarios aquella que está consignada en el rotulado de los productos (caja, etiqueta e inserto) y que ha sido autorizada por el ICA. La información sobre el producto que se presente en folletos, videos, comerciales de radio o televisión, revistas, periódicos, vademécum y demás medios escritos o informáticos o que se presente en Internet, debe ajustarse a términos de moderación científica y no serán admitidas exageraciones que conduzcan a engaño o que desvirtúen o exageren la naturaleza y utilidad de un producto. La información básica que deben presentar los medicamentos veterinarios que se emplean en condiciones de campo son las siguientes:

- Nombre comercial
- Laboratorio productor
- Composición y concentración
- Indicaciones
- Precauciones y contraindicaciones
- Dosificación
- Tiempo de retiro
- Condiciones de almacenamiento
- Registro ICA

ADMINISTRACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

El médico veterinario deberá recetar y dejar copia de la fórmula médica en los archivos de la explotación. La fórmula deberá incluir: especie, dosificación y vía de administración. Se debe tener especial cuidado con las advertencias, interacciones farmacológicas, contraindicaciones y tiempo de retiro, de acuerdo con la especie que se trate. La administración de los medicamentos será realizada únicamente por personal autorizado y en lo posible supervisado por el médico veterinario. Los medicamentos no se suministrarán en exceso o repetidamente sin antes realizar una evaluación clínica o diagnóstica a los animales. El uso de los medicamentos veterinarios fuera de lo previsto en el rotulado para las dosis normales puede dar lugar a intoxicaciones, presentación de efectos indeseables y a la generación de residuos en los tejidos y productos de origen animal. En caso de que se emplee un producto con una dosis diferente a la recomendada en el rotulado, se deberá registrar en forma detallada en el libro de control No se deben efectuar extrapolaciones de dosis e indicaciones entre especies, sin que las mismas sean autorizadas o sustentadas mediante suficiente información técnica o científica. La decisión de aplicar este procedimiento es responsabilidad del médico veterinario.

Fuente de Información <https://www.ica.gov.co/getattachment/6526e074-17d4-427b-b59f-299db0f070ba/Publicacion-13.aspx>

5.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El sector de alimentos y medicina animal en Colombia ha venido presentando un aumento exponencial en sus ventas durante los últimos 4 años, precisando que, en el caso de Colombia, se destaca que las cifras positivas estimadas para el 2020-2021 podrían obedecer, en efecto, a que tener animales domésticos fue una de las actividades exceptuadas a partir del primer decreto de

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

aislamiento en el país¹. Sin embargo, cuando hablamos de Entidades Públicas y Territoriales que tienen bajo su responsabilidad animal, el sector se sesga a la oferta necesaria para cubrir las necesidades dentro sus propósitos, independientemente que sean animales en cautiverio o al servicio de la fuerza pública.

La atención veterinaria dentro de la fuerza pública también necesita efectuar todas las acciones médico veterinarias de tipo preventivo, que están alineadas al cumplimiento del plan sanitario, dentro del cual se desarrollan actividades como la alimentación (complementaria y diaria), vacunación, vermi fugación, desinfección de las instalaciones, entre otras, buscando así que no se presenten enfermedades o patologías graves, de igual manera se lleva a cabo el cronograma de toma y envío muestras al laboratorio Clínico Veterinario y el monitoreo de la anemia infecciosa equina, este conjunto de actividades se realizan en cumplimiento a la resolución 676 del 05 de marzo del 2015 y resolución 20174 de 2016, establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

La regulación aplicable al objeto contractual, está relacionada con la normatividad que expide el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA en relación con los productos pecuarios, tales como los alimentos para animales, así como el Código Sanitario Nacional y las políticas para el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias relacionadas con zoonosis.

En el caso particular del ICA, esta entidad controla la producción, comercialización (Resolución 1167 de 2010, Expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, “Por medio de la cual se establece los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a.

5.5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.5.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en el numeral 1.1. Del presente estudio, donde se enuncia que la Entidad ha contratado en vigencias anteriores la adquisición de estos elementos, se indica la utilización de precios históricos de las órdenes de compra 130906-130907 PROCESO AMP-048 CENAC-VALLEDUPAR-2024), a través del instrumento de AGREGACION DE DEMANDA / ACUERDO MARCO CCE-282-AMP-2021 (Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales). Colombia Compra Eficiente.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática.

$$\text{Valor presente equivalente } t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación } t-1)$$

Donde *Valor presente equivalente* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Nota: Para verificación remitirse al **Anexo a. Análisis de Cotizaciones** que será publicado en la plataforma SECOP II

5.6.2. PRECIOS DE MERCADO

¹ Portafolio 2020 “Negocio de mascotas cerraría este año con cifras positivas”

La Central Administrativa por medio de la sección de planes realizó la respectiva solicitud de cotizaciones a través de la plataforma de SECOP II, SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DEL SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MÉDICOS PARA LOS CANINOS Y EQUINOS- SIP-39-2025 y por medio del correo electrónico, a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de cumplir con la necesidad del presente proceso, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, a continuación, se detalla el evento de cotización creado por la Entidad.

SOLICITUD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Fecha publicación 25/08/2025 3:02 PM

Por medio de la imagen anterior se puede evidenciar que no se recibieron cotizaciones por medio de la plataforma Secop II para este proceso contractual.

Sin embargo, es importante indicar que aun cuando no se recibieron cotizaciones por la plataforma, la sección de planes también realiza solicitudes por medio de correo electrónico, las cuales se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales serán las utilizadas para realizar el estudio de mercado del presente proceso.

VERIFICACIÓN RUES (EMPRESAS COTIZANTES)

Para el presente estudio se relacionan las empresas cotizantes, suministradas por el área de planes y avaladas por el Comité Técnico estructurador correspondiente a tres (03) empresas, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada empresa cotizante así:

Cotización 1:

<p>SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S</p> <p>Volver a los resultados de búsqueda</p> <p>La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.</p> <p>Registro Mercantil</p> <table border="1"> <tr> <td>Información general</td> <td>Actividad económica</td> <td>Representante legal</td> <td>Propietario / Establecimiento</td> </tr> </table> <p>Identificación NIT 9006518317 - B Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organizativa Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Villavicencio Número de Matricula 254714</p> <p>Fecha de Matricula 2013/09/05 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2025/03/31 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/05/20</p> <p>Servicios disponibles a través Cámara de Comercio Comercio Certificado</p> <p>Tenga en cuenta: Si la categoría de la matrícula Sociedad, Persona Jurídica Pn Sucursal solicite el Certificado Existencia y Representación L. Para el caso de las Personas Establecimientos de Comercio, Agencias solicite el Certificado Matricula.</p>	Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento	<p>SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S</p> <p>Volver a los resultados de búsqueda</p> <p>La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.</p> <p>Registro Mercantil</p> <table border="1"> <tr> <td>Información general</td> <td>Actividad económica</td> <td>Representante legal</td> <td>Propietario / Establecimiento</td> </tr> </table> <p>Servicios disponibles a través Cámara de Comercio Comercio Certificado</p> <p>Tenga en cuenta: Si la categoría de la matrícula Sociedad, Persona Jurídica Pn Sucursal solicite el Certificado Existencia y Representación L.</p> <p>4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario</p> <p>4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos</p> <p>7500 Actividades veterinarias</p> <p>3511 Generación de energía eléctrica</p>	Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento						
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento						

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

Cotización 2:

YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA		YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA																	
<p>Volver a los resultados de búsqueda</p> <p>La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.</p> <p>Registro Mercantil</p> <table border="1"> <tr> <th>Información general</th> <th>Actividad económica</th> <th>Representante legal</th> <th>Propietario / Establecimiento</th> </tr> <tr> <td> <p>Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 35261900 - 0</p> <p>Categoría de la Matricula Persona natural</p> <p>Tipo de Sociedad Sociedad comercial</p> <p>Tipo Organización Persona natural</p> <p>Cámara de Comercio Villavencio</p> <p>Número de Matricula 70770</p> </td> <td> <p>Fecha de Matricula 1999/06/28</p> <p>Fecha de Vigencia //</p> <p>Fecha de Cancelación //</p> <p>Estado de la matricula Activa</p> <p>Fecha de renovación 2025/03/14</p> <p>Último año renovado 2025</p> <p>Fecha de Actualización 2025/04/04</p> </td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento	<p>Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 35261900 - 0</p> <p>Categoría de la Matricula Persona natural</p> <p>Tipo de Sociedad Sociedad comercial</p> <p>Tipo Organización Persona natural</p> <p>Cámara de Comercio Villavencio</p> <p>Número de Matricula 70770</p>	<p>Fecha de Matricula 1999/06/28</p> <p>Fecha de Vigencia //</p> <p>Fecha de Cancelación //</p> <p>Estado de la matricula Activa</p> <p>Fecha de renovación 2025/03/14</p> <p>Último año renovado 2025</p> <p>Fecha de Actualización 2025/04/04</p>			<p>Volver a los resultados de búsqueda</p> <p>La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.</p> <p>Registro Mercantil</p> <table border="1"> <tr> <th>Información general</th> <th>Actividad económica</th> <th>Representante legal</th> <th>Propietario / Establecimiento</th> </tr> <tr> <td></td> <td> <p>4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios</p> <p>7500 Actividades veterinarias</p> <p>4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador</p> <p>4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.</p> </td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento		<p>4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios</p> <p>7500 Actividades veterinarias</p> <p>4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador</p> <p>4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.</p>		
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento																
<p>Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 35261900 - 0</p> <p>Categoría de la Matricula Persona natural</p> <p>Tipo de Sociedad Sociedad comercial</p> <p>Tipo Organización Persona natural</p> <p>Cámara de Comercio Villavencio</p> <p>Número de Matricula 70770</p>	<p>Fecha de Matricula 1999/06/28</p> <p>Fecha de Vigencia //</p> <p>Fecha de Cancelación //</p> <p>Estado de la matricula Activa</p> <p>Fecha de renovación 2025/03/14</p> <p>Último año renovado 2025</p> <p>Fecha de Actualización 2025/04/04</p>																		
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento																
	<p>4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios</p> <p>7500 Actividades veterinarias</p> <p>4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador</p> <p>4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.</p>																		

Cotización 3:

AGROPET SERVICES SAS		AGROPET SERVICES SAS																	
<p>Volver a los resultados de búsqueda</p> <p>La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.</p> <p>Registro Mercantil</p> <table border="1"> <tr> <th>Información general</th> <th>Actividad económica</th> <th>Representante legal</th> <th>Propietario / Establecimiento</th> </tr> <tr> <td> <p>Identificación NIT 901833678 - 6</p> <p>Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal</p> <p>Tipo de Sociedad Sociedad comercial</p> <p>Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas</p> <p>Cámara de Comercio Villavencio</p> <p>Número de Matricula 459107</p> </td> <td> <p>Fecha de Matricula 2024/05/21</p> <p>Fecha de Vigencia Indefinido</p> <p>Estado de la matricula Activa</p> <p>Fecha de renovación 2025/03/17</p> <p>Último año renovado 2025</p> <p>Motivo Cancelación NORMAL</p> <p>Fecha de Actualización 2025/03/17</p> </td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento	<p>Identificación NIT 901833678 - 6</p> <p>Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal</p> <p>Tipo de Sociedad Sociedad comercial</p> <p>Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas</p> <p>Cámara de Comercio Villavencio</p> <p>Número de Matricula 459107</p>	<p>Fecha de Matricula 2024/05/21</p> <p>Fecha de Vigencia Indefinido</p> <p>Estado de la matricula Activa</p> <p>Fecha de renovación 2025/03/17</p> <p>Último año renovado 2025</p> <p>Motivo Cancelación NORMAL</p> <p>Fecha de Actualización 2025/03/17</p>			<p>Volver a los resultados de búsqueda</p> <p>La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.</p> <p>Registro Mercantil</p> <table border="1"> <tr> <th>Información general</th> <th>Actividad económica</th> <th>Representante legal</th> <th>Propietario / Establecimiento</th> </tr> <tr> <td></td> <td> <p>4690 Comercio al por mayor no especializado</p> <p>4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios</p> <p>4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos</p> <p>4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario</p> </td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento		<p>4690 Comercio al por mayor no especializado</p> <p>4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios</p> <p>4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos</p> <p>4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario</p>		
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento																
<p>Identificación NIT 901833678 - 6</p> <p>Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal</p> <p>Tipo de Sociedad Sociedad comercial</p> <p>Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas</p> <p>Cámara de Comercio Villavencio</p> <p>Número de Matricula 459107</p>	<p>Fecha de Matricula 2024/05/21</p> <p>Fecha de Vigencia Indefinido</p> <p>Estado de la matricula Activa</p> <p>Fecha de renovación 2025/03/17</p> <p>Último año renovado 2025</p> <p>Motivo Cancelación NORMAL</p> <p>Fecha de Actualización 2025/03/17</p>																		
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento																
	<p>4690 Comercio al por mayor no especializado</p> <p>4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios</p> <p>4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos</p> <p>4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario</p>																		

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Valledupar, 04 de septiembre de 2025

Señor
CR. FREDY ALEXANDER PRIETO BUITRAGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Decima Brigada
Gerente de Proyecto

Referencia: ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-070-CENACVAL-2025 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DEL (SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINO-EQUINO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a manifestar al Señor Gerente de Proyecto, conforme al designio a mi encomendado, que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las siguientes empresas: SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S., YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA (VETERINARIA EL BURRO), AGROPET SERVICES S.A.S.

Así mismo, se informa que las tres (03) cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Atentamente:

SS. HECTOR JUACO SOCHA DAZA
Suboficial Remonta y Veterinaria BAACA2
Comité Técnico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD
Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Cesar, Villavencio-Cesar
Correo: cenacval@ejercito.mil.co

PÚBLICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC VALLEDUPAR se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis de las características técnicas, como unidad de medida, descripción, códigos UNSPSC.

No.	NIT	RAZON SOCIAL	FECHA RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	MEDIO UTILIZADO
1	900651817-8	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S.	01/09/2025	AVALADA	MAIL
2	35261900-0	VETERINARIA EL BURRO	01/09/2025	AVALADA	MAIL
3	901833678-6	AGROPET SERVICES S.A.S.	01/09/2025	AVALADA	MAIL

5.7. ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DE COTIZACIONES)

El Comité Económico Estructurador de la CENAC VALLEDUPAR, realizó el respectivo análisis de precios del mercado para estimar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los ítems a contratar en esta vigencia, valiéndose de tres (03) cotizaciones.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas empresas, tal y como se evidencia en el **Anexo a. Análisis de Cotizaciones** que será publicado en la plataforma SECOP II.

METRICAS UTILIZADAS

- MENOR VALOR (Entre los precios cotizados y precio histórico).
- PROMEDIO (Entre los precios cotizados y precio histórico).
- MEDIANA (Entre los precios cotizados y precio histórico).
- MEDIA GEOMETRICA (Entre los precios cotizados y precio histórico).
- DESVIACIÓN ESTANDAR (Entre menor valor y Promedio)
- DISPERSIÓN (Se aplica entre la Desviación Estándar y Promedio).
- PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA: Para los procesos de contratación se hace necesario la fijación de precios de referencia o precios techos, con el fin que los oferentes tengan una base para fijar sus precios en las propuestas económicas.

MÉTRICA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 25% se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- Cuando la variación de los datos es mayor al 25% se establece como criterio el PROMEDIO, lo anterior debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida. Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

5.8. PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	UNSPSC (CCE)		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO SI APLICA
			A-02-02-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.			
			CANINOS			
1	10121801	CANINOS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS POLLO: INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HIGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FÓSFORO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, SACCAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETAGLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3, NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA 5, VITAMINA A (RETINOL), VITAMINA H (BIOTINA), VITAMINA B2 (RIVOFILAVINA), VITAMINA K3 (MEADIONA), VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA), VITAMINA B1 (TIAMINA), VITAMINA B6 (PIRIDOXINA), VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL), VITAMINA B9 (ÁCIDO FÓLICO), SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CITRICO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA MIN 22% GRASA MIN 10,0% FIBRA MAX 4 % HUMEDAD MAX 10,0% CENIZA MAX 8 % CALCIO MIN 1.0% FOSFORO MIN 0.8%	BULTO X 25 KILOS	1	\$ 222.538,24
2	10121801	CANINOS	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5, AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8% BULTO X 22,7 KG	BULTO	1	\$ 210.034,17
3	10121802	CANINOS	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.) 1.0%	SOBRE X 100 GMS	1	\$ 4.797,28

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
 Valledupar-Cesar.
 Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

ITEM	UNSPSC (CCE)		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO SI APLICA
			HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MAX) 0,13% /0.40%			
4	10121802	CANINO S	COMIDA HUMEDA PARA PERROS SABOR POLLO AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE POLLO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.) 1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MAX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 100 GMS	1	\$ 4.797,28
5	10121802	CANINO S	COMIDA HUMEDA PARA PERRO SABOR CARNE- INGREDIENTES: HIGADO DE CERDO, GRASA DE CERDO, ARROZ INTEGRAL, QUINUA, ARVEJA, ZANAHORIA, PAPA, PROTEÍNA DE SOYA, AGUA, SAL, ALMIDÓN MODIFICADO, GOMA GUAR, VITAMINAS (A, D3, E), TIAMINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, CLORURO DE COLINA, RIXOXINA, BIOTINA, VITAMINA B12, ÁCIDO FÓLICO, CARBONATO DE CALCIO, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE ZINC, SELENIO ORGÁNICO, CLORURO DE POTASIO, YODATO DE CALCIO, TAURINA. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEÍNA MÍNIMO 11.3% GRASA MÍNIMO 4,0% FIBRA CRUDA MÁXIMO 3,0% CENIZA MÁXIMO 5,0% HUMEDAD MÁXIMO 80,0% TAURINA MIN 490 MG/KG TARRO X 300 Gr	UNIDAD	1	\$ 20.082,60
EQUINOS						
6	10121500	EQUINO S	ALIMENTO PELETIZADO PARA EQUINOS ADULTOS: SUPLEMENTO DISEÑADO PARA MANTENIMIENTO TANTO DE CONDICIÓN CORPORAL COMO DE PRODUCCIÓN EN ÉPOCAS DE ESCASEZ O EN CONDICIONES DE BAJA DISPONIBILIDAD DE FORRAJE. ANÁLISIS GARANTIZADO: PROTEÍNA (MÍN) 13.0% GRASA (MÍN) 3.0% FIBRA (MÁX) 20.0% CENIZAS (MÁX) 10.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% INGREDIENTES MAÍZ AMARILLO Y/O SORGO Y/O ARROZ Y/O CEBADA. TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE ALGODÓN Y/O TORTA DE AJONJOLÍ, HARINA DE PESCADO, HARINA DE ARROZ Y/O MOGOLLA DE TRIGO Y/O SALVADO DE TRIGO Y/O TORTA DE PALMISTE Y/O AFRECHO DE MAÍZ, AZÚCAR Y/O MELAZA, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICÁLCICO, CLORURO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA D3, RIBOFLAVINA, ACIDO PANTOTÉNICO, SULFATO DE COBRE, ANTIOXIDANTE (B.H.T.), VITAMINA E, TIAMINA, PIRIDOXINA, BIOTINA, SULFATO FERROSO, ÓXIDO DE MANGANESO. PRESENTACIÓN: ALIMENTO PELETIZADO EMPAQUE DE 40 KG. BULTO X 40 KG.	BULTO	1	\$ 118.245,22
7	10121500	EQUINO S	ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO: INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K, COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO ANTIOXIDANTE BHT, COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA MÍNIMO DE 15.0%, GRASA MÍNIMO 3.0%, FIBRA MÁXIMO 10.0%, CENIZAS MÁXIMO 10.0%, HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0%, BULTO POR 40 KG	BULTO	1	\$ 133.200,00
8	12141916	EQUINO S	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS: COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO MÍNIMO 29.0%. CALCIO MÍNIMO 18.0%. FÓSFORO MÍNIMO 8.0%. MAGNESIO MÍNIMO 1,2%. AZUFRE MÍNIMO 5.0%. COBRE MÍNIMO 0.24%. COBALTO MÍNIMO 0,002%. YODO 0,0012%. ZINC MÍNIMO 0,90%. SELENIO 0,003%. CROMO MÍNIMO 0,0004%. FLUOR MÁXIMO 0,06% HUMEDAD MÁXIMO 5.00%. med: BULTO X 20 KG.	BULTO	1	\$ 103.653,00
9	10122100	EQUINO S	HENO ANGLETON: PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA. Med: PACA	UNIDAD	1	\$ 24.300,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

ITEM	UNSPS C (CCE)		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO SI APLICA
10	10122100	EQUINO S	MELAZA: CONTENIDO NUTRICIONAL - CENIZAS MAX. 16 % - AZUCARES TOTALES MIN. 48% - med: BULTO POR 30 KG	BULTO	1	\$ 77.322,00
			A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
11	24111513	CANINO S	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO med:ROLLO X 500 G	ROLLO	1	\$ 22.487,38
12	51101700	CANINO S	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML.med: FRASCO POR 50 ML	FRASCO	1	\$ 13.680,00
13	51101700	CANINO S	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER med: 2 TABLETAS (BLISTER X 2 TABLETAS)	UNIDAD	1	\$ 66.796,83
14	51142701	CANINO S	MOXIDECTINA 2 G.PRAZICUANTEL 12,5G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G med.JERINGA X 11,8 GRAMOS	UNIDAD	1	\$ 72.639,03
15	42121601	CANINO S	ANTI-DIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALISULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTINACITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0,51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG. Med:CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	CAJA	1	\$ 96.469,54
16	42121603	CANINO S	GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG med: FRASCO X500ML	FRASCO	1	\$ 69.983,13
17	42121603	CANINO S	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML (SPRAY X 250 ML)	UNIDAD	1	\$ 70.200,00
18	42121603	CANINO S	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	UNIDAD	1	\$ 45.017,60
19	42121603	CANINO S	ROXICAINA SOLUCIÓN 80 G CAJA CON FRASCO ATOMIZADOR 83 ML RX (ATOMIZADOR DE 83 ML)	UNIDAD	1	\$ 115.930,31
20	42121601	CANINO S	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML. Med:JERINGA X 10 ML.	UNIDAD	1	\$ 16.588,80
21	51102700	CANINO S	CLORDENT SPRAY: CLOHEXIDINA ACETATO 100.0mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 ML med: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 39.573,01
22	51191905	CANINO S-EQUINO S	SOLUCIÓN INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML, med:FRASCO X 500 ML	FRASCO	1	\$ 124.241,40
23	51191905	CANINO S	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML med:FRASCO X 500 ML	FRASCO	1	\$ 185.400,00
24	51241208	CANINO S	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR. Med:CREMA X 100 GR	TARRO	1	\$ 58.562,73
25	51241208	CANINO S	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG.	FRASCO X 500 ML	1	\$ 37.922,51
26	12141806	CANINO S	COLLAR PARA PERROS	UNIDAD	1	\$ 66.264,60
27	51241208	CANINO S	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	1	\$ 6.320,42
28	51191905	CANINO S-EQUINO S	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMINICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI, VITAMINA D3 5.000 UI, VITAMINA E 400 UI, VITAMINA B2 12 MG, VITAMINA B6 55 MG, VITAMINA C 250 MG, NIACINA 40 MG, COLINA 7 G, BIOTINA 120 MG, INOSITOL 4 G, ZINC 350 MG, AZUFRE 800 MG, SELENIO 0.25 MG, LECITINA 9.5 G, ACIDO OLÉICO 2.6 %, ACIDO LINOLÉICO 6.2 %, ACIDO LINOLÉNICO 1%, EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G, EXCIPIENTES CSP 1.000 GR, POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR. MED: BOLSA X 300 GR	BOLSA	1	\$ 44.574,51
29	51241208	CANINO S	MELOXICAM 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, med: FRASCO X 50 ML	FRASCO	1	\$ 84.457,81
30	42311511	CANINO S	GASA med: ROLLO 90 YARDAS	ROLLO	1	\$ 88.485,72
31	42121600	CANINO S	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML med:TARRO X 120 ML	TARRO	1	\$ 43.200,00
32	42121600	CANINO S	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG. PARA EL CONTROL DE PULGAS	Unidad	1	\$ 70.535,86

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

ITEM	UNSPS C (CCE)		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO SI APLICA
			Y GARRAPATAS EN PERROS med:TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL			
33	51102600	CANINO S	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG med:CAJA X 10 TABLETAS	CAJA	1	\$ 24.567,14
34	51101510	CANINO S	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML med:FRASCO * 100 ML	FRASCO	1	\$ 78.300,00
35	51101507	CANINO S	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000 med:Frasco ampolla con 4.000.000 U.I. de Penicilina, 4 g de Estreptomicina y 10 mL de diluyente.	FRASCO	1	\$ 28.800,00
36	51201600	CANINO S	VACUNA CANINA CONTRAMOQUILLO Y PARVOVIROSIS med:FRASCO X DOSIS	FRASCO	1	\$ 46.305,38
37	51201600	CANINO S	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LINEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE. Med:FRASCO X DOSIS	FRASCO	1	\$ 16.821,63
38	51191909	CANINO S	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 ML med: FRASCO POR 100 ML	FRASCO	1	\$ 64.140,13
39	42121600	CANINO S	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGENICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA". Med: FRASCO	UNIDAD	1	\$ 39.705,79
40	51201600	CANINO S	VACUNA TRIPLE CANINA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS Y LEPTOSPIROSIS med: FRASCO X DOSIS	FRASCO	1	\$ 34.200,00
41	53131628	CANINO S	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%. Med:FRASCO X 500 ml	FRASCO	1	\$ 93.321,00
42	53131628	CANINO S-EQUINO S	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.SP 100 ML SHAMPOO X 500 ML med: FRASCO *500 ML	FRASCO	1	\$ 77.950,84
43	51241208	CANINO S	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G. med: FRASCO * LITRO	FRASCO	1	\$ 77.858,59
44	51241208	CANINO S-EQUINO S	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS: 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML (SPRAY 430 ML)	UNIDAD	1	\$ 30.870,26
45	51241208	CANINO S	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINANO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	\$ 208.440,00
46	51241208	CANINO S	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	1	\$ 15.302,07
47	51241208	CANINO S	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	1	\$ 48.600,00
48	51241208	CANINO S	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1	\$ 32.200,87
49	51241208	CANINO S	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHICULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	\$ 219.055,17
50	51241208	CANINO S	DETRATROL ES UN LIQUIDO USADO PARA LA ELIMINACIÓN DEL SARRO EN LOS DIENTES PERIODONTALES. ATACA AL SARRO CALCÁREO Y LO REBLANDECE DE FORMA PROGRESIVA. (FRASCO DE 60 CC)	UNIDAD	1	\$ 42.760,09
51	51191702	CANINO S	ANTIARRITMICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML, med: FRASCO POR 180 ML	UNIDAD	1	\$ 69.724,19
52	51191702	CANINO S-EQUINO S	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500U, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	UNIDAD	1	\$ 69.058,89
53	42121600	CANINO S-	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M -med: CAJA X 100 UND	UNIDAD	1	\$ 43.111,91

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

ITEM	UNSPS C (CCE)		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO SI APLICA
		EQUINOS				
54	42132201	CANINO S-EQUINOS	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA L - med: CAJA X 100 UND	UNIDAD	1	\$ 43.111,91
55	53131608	CANINO S	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	1	\$ 24.300,00
56	51191702	CANINO S	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSA MEDICAMENTO DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPARASITICIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 250 MG, EXCIPIENTES C.S.P, PRESENTACIÓN TABLETA DE 4,5-10 KG	TABLETA	1	\$ 122.549,57
57	51191702	CANINO S	HEMOLITAN FRASCO 1 LT: VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G	UNIDAD	1	\$ 213.196,23
58	51191702	CANINO S	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G (BARRA JABON X 100 GM)	UNIDAD	1	\$ 14.873,08
59	51191702	CANINO S	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4") (TARRO X 5 ROLLOS)	UNIDAD	1	\$ 102.324,24
60	51102700	CANINO S	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	UNIDAD	1	\$ 141.976,55
61	51191905	CANINO S	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA	1	\$ 2.479,04
62	53131610	CANINO S	CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO (POTE X 30 GR)	UNIDAD	1	\$ 30.060,00
63	51191905	CANINO S	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓNÁCIDO PANTOTÉNICO 200 MGBIOTINA 45 MG TIAMINA CLORHIDRATO (B1) 150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 72 MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MCG NIACINAMIDA 2.200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1.000 MG GLICEROFOSFATO DE MANGANESO 100 MG GLICEROFOSFATO DE POTASIO 75% 100 MGGLICEROFOSFATO DE SODIO 1.800 MG ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 85 MG ÁCIDO LÁCTICO 85% 2.000 MGEXCIPIENTES C.S.P 100ML EN PRESENTACIÓN POR 100 ML. (FRASCOX 100 ML)	FRASCO	1	\$ 18.535,47
64	51191905	CANINO S	DESPARASITANTE: ALBENDAZOL MICRONIZADO 150MG, RAZIQUANTEL 50MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN: JERINGAS DOSIFICADORAS POR 5 ML (JERINGA X 5CC)	UNIDAD	1	\$ 17.280,00
65	51191905	CANINO S	KETOCONAZOL 2%. EL KETOCONAZOL ES UN FARMACO ANTIMICOTICO AZOLICO, DE LA CLASE IMIDAZOL, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN CLOTRIMAZOL, MICONAZOL, ECONAZOL, OXICONAZOL, SULCONAZOL, BIFONAZOL, TIOCONAZOL, FLUCONAZOL E ITRACONAZOL	UNIDAD	1	\$ 35.655,54
66	51191905	CANINO S	CREMA BACTERICIDA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICOTICA. CLOTRIMAZOL 1 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.50 GR. BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR. EXCIPIENTES CSP 100 GR. (X 35GR). "CUTAMYCON VF" (TUBO 35G)	UNIDAD	1	\$ 29.370,60
67	51191905	CANINO S	APETIL SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OREXIGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO CON 10 ML. ACCIÓN ESTIMULANTE DEL APETITO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN ANTISEROTONINÉRGICA DE LA CIPROHEPTADINA (ESTIMULA CENTRO DEL APETITO E INHIBE EL DE LA SACIEDAD). ACCIÓN ANABÓLICA DEL ESTANZOLOL AUMENTANDO LA BIOSÍNTESIS DE PROTEÍNAS, EFECTO ANABÓLICO. (FRASCO 10CC)	FRASCO	1	\$ 78.482,03
68	51191905	CANINO S	DOXICICLINA TABLETAS X 100 MG	UNIDAD	1	\$ 14.583,53
69	51191905	CANINO S	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO 0,9 G, AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P 100 ML. BOLSA X 500 CC.	UNIDAD	1	\$ 5.776,60
70	51241208	CANINO S-EQUINOS	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML - med: TARRO X 500 ML	TARRO	1	\$ 93.487,89
EQUINOS						
71	51201600	EQUINO S	VACUNA CON VIRUS DE LA INFLUENZA + TOXOIDE CLOSTRIDIUM TETANI, PARA INYECCION INTRAMUSCULAR, (CAJA X 10 DOSIS)	UNIDAD	1	\$ 896.235,55
72	51201600	EQUINO S	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZOLANA (CEPA TC83) (FRASCO X 10 DOSIS CON SU DILUYENTE)	UNIDAD	1	\$ 154.800,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

ITEM	UNSPS C (CCE)		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO SI APLICA
73	51241208	EQUINOS	MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON COMPOSICIÓN: KETOPROFENO 100MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1ML (FRASCO X 50ML)	UNIDAD	1	\$ 76.500,00
74	51142701	EQUINOS	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO. COMPOSICIÓN: FLUNIXIN (COMO MEGLUMINA) 10MG, VEHÍCULO CSP 1 ML (FRASCO X 10ML)	UNIDAD	1	\$ 37.315,48
75	51101700	EQUINOS	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2MG, EXCIPIENTES CS 1 M (UNIDAD DE MEDIDA JERINGA 6,42 g)	UNIDAD	1	\$ 33.464,41
76	51101510	EQUINOS	MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML (FRASCO X 50ML)	UNIDAD	1	\$ 33.066,03
77	51101507	EQUINOS	ANTIBIÓTICO- COMPOSICIÓN : PENICILINA PROCAINA USP 255000 U.I, PENICILINA POTÁSICA USP 75000 U.I., STREPTOMICINA BASE (COMO SULFATO) 300 MG, PRESENTACIÓN: FRASCOS POR 3.000 UI (FRASCO 3 MILLONES UI.)	UNIDAD	1	\$ 27.000,00
78	51191906	EQUINOS	MEDICAMENTO DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO, USP, 600 MG, LACTATO DE SODIO 310 MG, CLORURO DE POTASIO USP 30 MG. CLORURO DE CALCIO USP 20 MG, AGUA PARA INYECCIÓN CSP, PH APROXIMADO 6,5 MEQ/L, APROX SODIO-130, POTASIO-4, CALCIO-3, CLORURO-109, LACTATO-28, MOS/ML APROX 272 (BOLSA X 500ML)	UNIDAD	1	\$ 6.506,97
79	12141806	EQUINOS	MEDICAMENTO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE HIPOGLICEMIA Y DEFICIENCIA DE LAS VITAMINAS Y MINERALES QUE SE ENCUENTRAN EN SU COMPOSICIÓN. COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PARASITARIAS Y EN PROCESOS QUE OCASIONAN DESHIDRATACIÓN CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 500 ML CONTIENEN: SODIO ACETATO - 625 MG, SODIO CLORURO - 625 MG, (APORTE DE SODIO: NA 421 MG), CALCIO CLORURO - 100 MG (APORTE DE CALCIO: CA 36 MG), POTASIO CLORURO - 125 MG, (APORTE DE POTASIO: K 65 MG), MAGNESIO SULFATO - 100 MG (APORTE DE MAGNESIO: MG 20 MG), DEXTROSA - 25 G, D-PANTENOL - 21,3 MG, TIAMINA HCl - 30 MG, RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA - 35 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) - 10 MG, PIRIDOXINA HCl - 50 MG, NICOTINAMIDA - 500 MG, SODIO GLUTAMATO - 25 MG, L-METIONINA - 700 MG, L-TRIPTOFANO - 15 MG, L-TREONINA - 22,5 MG, L-ISOLEUCINA - 25 MG, L-FENILALANINA - 32,5 MG, L-VALINA - 37,5 MG, L-LISINA - 80 MG, L-LEUCINA - 60 MG, L-HISTIDINA - 35 MG, L-ARGININA - 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P. - 500 ML. PRESENTACIÓN X 500 ML (FRASCO X 500ML)	UNIDAD	1	\$ 43.200,00
80	42311511	EQUINOS	YODO METÁLICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML, med: FRASCO POR 100 ML	FRASCO	1	\$ 132.928,37
81	51102600	EQUINOS	OXITETRACICLINA+BROMHEXIN BROMHEXINA 3 MG, CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 55 MG, XILOCAÍNA BASE 20 MG, PRESENTACION FRASCO X 50 ML	FRASCO	1	\$ 125.280,00
82	51102700	EQUINOS	ANTISÉPTICO Y DESINFECTANTE, COMPOSICIÓN: ALQUITRÁN VEGETAL 95G, FORMOL 5G., UNGUENTO, PRESENTACIÓN: CAJA METÁLICA POR 250 G, USO VETERINARIO, REGISTRO ICA VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR O IGUAL A 1 AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA., EL PRODUCTO DEBE DE TENER REGISTRO ICA VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR O IGUAL A 1 AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	CAJA METÁLICA X 250 G	1	\$ 167.391,28
83	51241208	EQUINOS	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G. (TARRO X 350 G)	UNIDAD	1	\$ 58.014,78
84	51181607	EQUINOS	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G (CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA (GARRAFA * 3800 CC).	UNIDAD	1	\$ 93.675,25
85	51102500	EQUINOS	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G (POTE X 400 GR)	UNIDAD	1	\$ 54.821,31
86	51241208	EQUINOS	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICIÓN: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML (TUBO X 30MG)	UNIDAD	1	\$ 20.052,09
87	51101510	EQUINOS	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTÁSICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000 med: Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomina y 20 mL de diluyente	FRASCO	1	\$ 42.022,14
88	51101510	EQUINOS	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML - med FRASCO X 500ML	FRASCO	1	\$ 49.421,68
89	51241208	EQUINOS	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZEN DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO med: FRASCO X 30 CC	FRASCO	1	\$ 32.400,00
90	12141806	EQUINOS	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, med: FRASCO X 50 ML	FRASCO	1	\$ 40.104,18
91	51142701	EQUINOS	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) - med:FRASCO X 50 ML	FRASCO	1	\$ 68.920,77

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

ITEM	UNSPS C (CCE)		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO SI APLICA
92	51102700	EQUINO S	ALQUITRAN VEGETAL 95 G, FORMOLLIQUIDO 5 G. ENVASE METALICO POR 250 G, med TARRO X 250 g	FRASCO	1	\$ 179.954,12
93	12141806	EQUINO S	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO. MED:TUBO X 3.5 g	UNIDAD	1	\$ 75.162,15
94	42132200	EQUINO S	GUANTES DE NITRILLO TALLA M : MED: CAJA * 100 UN	UNIDAD	1	\$ 37.800,00
A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
CANINOS						
95	42142609	CANINO S-EQUINO S	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, med:CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 106.157,49
96	42142609	CANINO S	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, med: CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 93.230,75
97	42142609	CANINO S	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, med: CAJA X 25 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 177.488,74
98	42221500	CANINO S-EQUINO S	VENOCLISIS MACROGOTELO CON PUERTO EN Y med: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 1.530,00
99	42312206	CANINO S	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2 med: CAJA X 100	UNIDAD	1	\$ 23.580,00
100	42296209	CANINO S	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS. Med:CAJA POR 5 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 1.980,00
101	42121509	CANINO S	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO med: unidad	UNIDAD	1	\$ 24.300,00
102	42221501	CANINO S-EQUINO S	CATETER VENOSO No 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 3.240,00
103	42221501	CANINO S	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50 (CAJA X 50 UNIDADES)	UNIDAD	1	\$ 211.596,28
104	42221501	CANINO S	LAGRIMAS ARTIFICIALES (FRASCO X 15 ML)	UNIDAD	1	\$ 25.740,00
105	42221501	CANINO S	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8% (CAJA X 50 UNIDADES)	UNIDAD	1	\$ 62.190,00
EQUINOS						
106	42221501	EQUINO S	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50. MED: CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	\$ 211.596,28
107	42142609	EQUINO S	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 76.724,40
A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
108	10141503	EQUINO S	JUEGO DE HERRADURA 24 A 25: ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO. JUEGO	JUEGO	1	\$ 55.930,00
109	10141503	EQUINO S	JUEGO DE HERRADURA 20 A 25: ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO. JUEGO	JUEGO	1	\$ 55.930,00
110	10141503	EQUINO S	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28: ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO. JUEGO	JUEGO	1	\$ 55.930,00
111	31162000	EQUINO S	CLAVOS: CLAVOS PARA HERRAR E5 SL DE CABEZA EXAGONAL CUERPO DELGADO PARA REDUCIR CANTIDAD DE TEGIDO DE LINGTUD 51 MM (presentación caja de 155 unidades)	CAJA	1	\$ 97.223,00
112	27111603	EQUINO S	YUNQUE: FUTURE YUNQUE SUPERFICIE TEMPLADA QUE RESISTE TODO TIPO DE GOLPE CON BASE DE ALUMINIO QUE HACE MAS FACIL SU TRANSPORTE PESO: 39 KG	UNIDAD	1	\$ 3.944.850,00
113	27111525	EQUINO S	EXPLORADORA DE CASCO: TENAZA PARA DIAGNOSTICO PERMITE IDENTIFICAR DOLORES POR CLAVOS O LESIONES EN EL CASCO DIMENSION 13 PULGADAS	UNIDAD	1	\$ 455.175,00
114	27111525	EQUINO S	TENAZA CORTA CASCOS: DISEÑADA EN ACERO ENDIRECIDO BRINDA MAYOR DURACION A LA HERRAMIENTA Y SU AFILADO. MEDIDAS 12,14 Y 15	UNIDAD	1	\$ 537.285,00
115	27111525	EQUINO S	KIT DE HERRAJE PROFESIONAL: TENAZA CORTA CASCO DE 14", TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS, TENAZA REMACHADORA, CORTADORA DE REMACHES, AFILADOR DE GUBIAS, GUBIA DERECHA, MARTILLO 9 OZ, MANGO PLASTICO PARA ESCOFINAS, PINZA EXTRACTORA DE CLAVOS, PINZA PARA FORJA DE 8MM 5/16" MARTILLO MOLDEADOR 1,065GR	JUEGO	1	\$ 3.230.850,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.

Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

ITEM	UNSPS C (CCE)		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA A IVA INCLUIDO SI APLICA
116	42121515	EQUINO S	ESCOFINA: ESCOFINA BLACK LEGEND DE 14"	UNIDAD	1	\$ 253.113,00
117	42121515	EQUINO S	DESCALLADOR: CUCHILLOS DESCALLADORES IZQUIERDO Y DERECHO PARA CORTE DE RANILLAS Y PULPEJOS	UNIDAD	1	\$ 82.110,00
A-02-02-01-002-009 - CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO						
118	10141501	EQUINO S	<p>SILLA DE TROPA ARMADA COMPLETA FUSTE: EN MATERIAL POLÍMERO SINTÉTICO (POLIETILENO- PH-HD ALTO IMPACTO), COLOR CAFE, CON SISTEMA ASEGURADOR DE CINCHA EN REATA NAILON DE FIJADA AL FUSTE POR TONILLO CABEZA DE LENTEJA EN ACERO INOXIDABLE COLOR PLATA; MEDIANTE 4 MEDIALUNAS PLANAS DE 2" 1/4 EN ACERO INOXIDABLE, DOS PUENTES DELANTEROS DE CON ARGOLLA COLOR PLATA, TRESPUENTES TRASEROS DE EN ACERO INOXIDABLE COLOR PLATA. ACIONES: CONSISTE EN DOS CORREAS EN REATA NAILON, EN UN EXTREMO DEBE TENER UNA HEBILLA DE ALTA RESISTENCIA, CON DOBLEZ QUE ALOJA LA HEBILLA DEBIDAMENTE Y COSIDO, POSEE UN PASADOR EN REATA COSIDA, LAS CORREAS CON ORIFICIOS UBICADOS SIMÉTRICOS Y EQUIDISTANTES DEBIDAMENTE SELLADOS A CALOR. COLOR VERDE MILITAR. TARABAS: SU DISEÑO CONSTA EN UNA PIEZA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE FORMA OVALADA TERMINANDO EN UNA BASE. CINCHA: CONSISTE EN UNA CORREA EN REATA NAILON DE 50 MM +- 5 MM DE ANCHO CON DOS MEDIALUNAS GRANDES, UNA EN CADA EXTREMO PARA SUJETAR A LA SILLA; COSIDA A UNA BASE DE NEOPRENO DE 1,5 CM DE ESPESOR. CORREA CINCHADORA: CONSISTE EN DOS CORREAS EN REATA NAILON, CON DOBLEZ QUE FORMA UN PASADOR DEBIDAMENTE COSIDO, POSEE UN PASADOR EN REATA COSIDA. EN COLOR VERDE MILITAR. ALFORJA: ELABORADA EN LONA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN CON FORMA DE CAJÓN Y BOLSILLOS A LOS LADOS, SE COMPONE DE DOS CAJONES UNIDOS POR UNA REATA EN NYLON. COLOR VERDE MILITAR. PORTA ROLLO: TIPO AMERICANO, ELABORADO EN LONA IMPERMEABLE DE COLOR VERDE MILITAR, CIERRE COMPUESTO POR UNA CREMALLERA EN MATERIAL SINTÉTICO CUBIERTA CON UNA ALETILLA PARA CIERRE CON VELCRO PARA EVITAR EL DETERIORO DE LA CREMALLERA, TRES CORREAS EN REATA CON SUS RESPECTIVAS HEBILLAS DE LATÓN Y PASADORES EN REATA QUE PERMITAN AJUSTAR SU TAMAÑO AL CONTENIDO; LAS CORREAS POSEEN CINCO ORIFICIOS UBICADOS SIMÉTRICAMENTE Y EQUIDISTANTES, LOS LATERALES DEBEN TENER FORMA CIRCULAR Y LLEVAN UN BOLSILLO A CADA LADO CON CREMALLERA EN MATERIAL SINTÉTICO. PECHERA: CONFORMADA POR 4 CORREAS ASÍ: UNA CORREA EN V CON MEDIALUNA PEQUEÑA EN LOS DOS EXTREMOS, Y MEDIALUNA GRANDE EN EL VÉRTICE. DE CADA UNA DE LAS MEDIALUNAS PEQUEÑAS SE SUJETA UNA CORREA, PROVISTA DE HEBILLA, LAS CUALES SUJETAN LA PECHERA A LA SILLA PERMITIENDO AJUSTAR SU TAMAÑO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA CORPORAL DEL CABALLO; UNA CORREA SUJETADA DE LA MEDIALUNA GRANDE, LA CUAL CUENTA CON UNA HEBILLA EN EL EXTREMO, PARA SUJETARLA A LA CINCHA. COLOR VERDE MILITAR. FRENO: FABRICADO EN PIEZAS METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE EN EL BOCADO UNA PIEZA RECTA CON UN BARRIL EN CADA EXTREMO, EN LA PARTE CENTRAL DEL BOCADO UN SISTEMA DE CUCHARA PARA GENERAR PUNTO DE APOYO EN EL PALADAR; UNA CADENILLA EN ACERO INOXIDABLE CON FORMADA POR 7 ESLABONES. LAS PIEZAS VAN ENTRELAZADAS PERMITIENDO FLEXIBILIDAD Y ACOUPLE ADECUADO A LA BOCA DEL ANIMAL SIN PUNAS O FISURAS. RIENDAS: EN CABLE NYLON CON NUDO DE TUSA, CORREAS EN REATA NYLON. COLOR VERDE MILITAR.</p>	UNIDAD	1	\$ 2.641.800,00
A-02-02-01-003-009 -DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS						
119	11121707	EQUINO S	VIRUTA DE MADERA: PH NEUTRO, NO DEBE TENER PROCESOS QUÍMICOS, DEBE SER ABSORBENTE, DEBE SER DE ASERRÍO, SIN ASTILLAS, BLANDA, CON GRADO DE HUMEDAD NATURAL DE LA MADERA, DEBE TENER CARACTERÍSTICAS ELÁSTICAS, LIBRE DE CONTAMINANTES (ALAMBRES, RESIDUOS PLÁSTICOS, PAPEL E INMUNIZANTES).	M3	1	\$ 101.750,00

Nota 1: En todo caso el precio ofrecido por el proponente debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Nota 2: El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman la necesidad. No se aceptan propuestas parciales de ítems, y los precios en la oferta económica no deben superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO, establecidos en el presente proceso.

Nota 3: Los precios ofertados resultados del proceso de adjudicación se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado. Todos los gastos en los que se incurra en la prestación del servicio, deberán ser cubiertos por el contratista. Por lo tanto, no se aceptan costos adicionales.

Nota 4: vale la pena indicar que aun cuando en el plan centralizado se indican 130 elementos, y en el listado de precio de referencia solo se indican 119, es debido a que existen elementos que les aplican tanto a Caninos y Equinos, es por ello que se opta por no incluir ítems duplicados, para minimizar el margen de error a la hora de la presentación de las propuestas por parte de los posibles proveedores.

5.9. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

No es posible proyectar las cantidades mínimas a adquirir por ser este un contrato de suministro; sin embargo, las cantidades a adquirir son hasta por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 441.134.620,00)**, incluidos IVA y demás impuestos en los casos que aplique, hasta agotar la necesidad de la unidad beneficiaria del presente proceso, lo anterior, sin exceder el presupuesto oficial asignado.

5.10. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo (monto agotable), el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca la unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y que las especificaciones técnicas del presente proceso de selección son definidas como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en razón a que poseen las mismas características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable para la escogencia del contratista es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica.

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que “(...) La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)”

El Decreto 1082 de 2015 establece: “Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES². “(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (...)”

Para esta modalidad de selección el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6.1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada, para contratar el **SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DEL (SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINO-EQUINO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR”**. atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta, que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto, y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido **en literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece**

Artículo 2°. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)*

2. Selección abreviada. *Corresponde a la modalidad de selección objetiva, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

En tal sentido, el procedimiento a adoptar, para la selección de la mejor oferta, será por *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica*, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (El artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



“(…) Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1) *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2) *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación, y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3) *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4) *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5) *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6) *La subasta inicia con el precio más bajo indicado por los oferentes en su oferta económica (**para este caso será la sumatoria de los valores unitarios de la lista de precios**) y, en consecuencia, solamente serán válidos los LANCES efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos se oferte el margen mínimo de Mejora establecido.*
- 7) *Si los oferentes no presentan LANCES durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (Sumatoria de valores unitarios).*
- 8) *Al terminar la presentación de cada LANCE, la Entidad Estatal debe informar el valor del LANCE más bajo.*
- 9) *Si al terminar la SUBASTA INVERSA hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto (...)*

Que el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo de la ley 1150 de 2007.

Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

Que el Decreto 1082 de 2015, contempla como modalidad de selección, la selección abreviada, dentro de la cual se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 en adelante, la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por subasta inversa.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en estas invitaciones (jurídicas, económicas y técnicas), la CENAC Valledupar procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

EMPATE DE OFERTAS

En caso de existir empate, la Entidad aplicará lo establecido en artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificadorio del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015 y adicionado con el numeral 8, dispone: “En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.” En atención a lo anterior, los criterios a aplicar son los siguientes:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que en concordancia con el Decreto 2680 de 2009, por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial, de conformidad con lo previsto en el presente decreto. Por tratarse de un proceso que no aplica puntajes como factor de selección, sino el menor precio, el efecto de acreditar la oferta de bienes o servicios nacionales consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición, según corresponda, mediante:

- 1) Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 2.) Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 3.) Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor, a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus Integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación,
- iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, **y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;**
- (b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación.

Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar esta condición, en la forma indicada en la Invitación Pública:

- a) Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil,
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar esta forma de constitución empresarial, en la forma indicada en el numeral anterior.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Cumplido lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- (a) Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- (b) O mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El método aleatorio para seleccionar al oferente ganador podrá ser presencial o virtual, según lo determine y lo comunique la Entidad en su momento. Si se realiza audiencia presencial, se fijará y comunicará oportunamente la fecha en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacarán la primera papeleta.

El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

Si se decide hacer sorteo virtual, igualmente se comunicará en su momento y en tal evento el Municipio utilizará la aplicación online app sorteos, “La Ruleta Aleatoria”, que se encuentra en Google o en otro buscador habilitado de internet y que recomendamos consultar previamente a la reunión para familiarizarse con el aplicativo. Esta es una herramienta gratuita que permite obtener de manera segura y transparente una opción ganadora, totalmente al azar, mediante el giro de la Ruleta, en la cual se registrarán durante la diligencia del sorteo, los nombres de los participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

“(…) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - i. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - ii. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - iii. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



- a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos. (...)”

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

NOTA IMPORTANTE: La presentación de los documentos pertinentes o requisitos antes señalado para acreditar estos criterios de desempate, solo son exigibles si el proveedor opta voluntariamente por participar en un eventual desempate, en caso de presentarse más de una oferta habilitada con igualdad en el precio más bajo. Si se toma esta opción, estos documentos o requisitos deben acreditarse con la propuesta y no son subsanables, por ser factor de selección y definir, de ser necesario, el proceso de adjudicación, por lo cual no pueden ser allegados con posterioridad al cierre del proceso.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances.

La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma. (...)”

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Por lo expuesto, la modalidad procedente para **SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DEL (SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINO-EQUINO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**”, será la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

6.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)*”, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar, está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

La Entidad realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que a la fecha NO se encuentra vigente el acuerdo suscrito para la adquisición o suministro de COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O MEDICAMENTOS PARA ANIMALES que se ajuste a las condiciones técnicas, jurídicas y económica del presente proceso de contratación, así mismo, se realizó la consulta para identificándose que existe el acuerdo marco denominado: COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O MEDICAMENTOS PARA ANIMALES CCE-282-AMP-2021 – el cual tuvo vigencia hasta el 26 de abril de 2025, y cuyas características podrían acogerse para suplir la necesidad de las Unidades Centralizadas, sin embargo, el mismo se encuentra en estado NO VIGENTE.



Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.

CCE-282-AMP -2021

Número de proceso:CCNEG-058-01-2021

Vigencia:

De Martes, Abril 26, 2022 hasta Sábado, Abril 26, 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.

Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1



PÚBLICA



En consecuencia, la CENAC Regional Valledupar, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y conforme a la necesidad, realizará un proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica.

6.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a la modalidad y cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MIPYMES colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MIPYMES elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Así las cosas, se tiene que la cuantía de este proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), y por ende, también menor a quinientos treinta y dos millones trescientos treinta y ocho mil noventa y dos pesos MCTE (**\$533.287.768**), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipymes al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

“Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



“(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)”

“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)*”

“(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de*

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)*

En virtud de lo anterior, y que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral de Mipymes, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, **CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS**, interesadas en participar, y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que, de acuerdo a la convocatoria realizada desde el AVISO respectivo, se presentaron solicitudes LIMITACIONES A MIPYMES NACIONALES de carácter territorial, para lo cual dicho proceso se LIMITARA A MIPYMES con DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

6.4. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021.

“(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

- 1.) *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2.) *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3.) *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4.) *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5.) *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6.) *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7.) *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
- 8.) *La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. (...)*”

6.5. NORMAS APLICABLES

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887: Código Civil
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1918 del 12 de julio de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Directiva Permanente N°34 del Ministerio de Defensa Nacional “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente - https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unic_a.pdf
- Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución 4213 del 13 de Octubre de 2023: “Por medio del cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que expide el Manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa”
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022: Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 0142 del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (CCE-EICP-MA-03-V1.24/11/2021)) de Colombia Compra Eficiente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 680 del 21 de junio de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 del 18 de enero de 2022 “Por el cual se adopta medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 199 del 20 de febrero del 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Decreto 1621 de 2024 “ Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

Normas Especificas

- Decreto 1071 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Agropecuario, Pesquero y de desarrollo rural.
- Decreto 2113 de 2017: Por el cual se adicional un capitulo al titulo 3 de la parte 13 del libro 2 del decreto 1071 de 2015, Decreto Reglamentario del sector administrativo agropecuario pesquero y de desarrollo rural.
- Resolución 1056 de 14996: Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los insumos pecuarios y se derogan las Resoluciones No 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993.
- Ley 1252 del 2008: Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Reafirma el decreto 4741, presenta definiciones de términos adicionales, prohibición de introducir al país residuos peligrosos.
- Ley 430 de 1998: “Por el cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental sobre desechos peligrosos”.
- Ley 1774 de 2016: Por medio del cual se modifican el el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones" artículo 3
- Las demás normas concordantes aplicables y vigentes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución 1167 de 25 de marzo de 2010: Emitida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), establece los requisitos para el registro y control de personas naturales y jurídicas que comercializan insumos agropecuarios y semillas para siembra a través de establecimientos comerciales
- Resolución 01704 de 19 de julio de 2002: Por la cual se modifica el numeral 4 del artículo 35 de la Resolución 1056 del 17 de abril de 1996

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

- **Resolución 1326 del 30 de junio de 1981.** “Por la cual se adoptan disposiciones para la utilización y comercialización de productos antimicrobianos de uso veterinario”
- **Resolución 01966 del 5 de septiembre de 1984.** “Por la cual se reglamenta el uso de productos o sustancias antimicrobianas como promotores de crecimiento o mejoradores de la eficiencia alimenticia”
- **Resolución 1082 del 20 de abril de 1995.** “Por la cual se prohíbe el uso y comercialización de la Furazolidona, la Nitrofurazona y la Furaltadona para uso animal”
- **Resolución 1056 del 17 abril 1996.** “Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993”.
- **Resolución 909 del 25 mayo 1999.** “Por la cual se modifica el artículo 8º a la Resolución No. 1056 del 17 de abril de 1996”
- **Resolución 01372 del 2 de julio de 1999.** “Por la cual se dictan disposiciones sobre la producción, importación y comercialización de Productos Biológicos para uso veterinario”
- **Resolución 02045 del 07 octubre de 1999.** “Por la cual se dictan disposiciones sobre el rotulado de plaguicidas para uso en perros, gatos y otros animales considerados de compañía”
- **Resolución 01704 del 19 de julio de 2002.** “Por la cual se modifica el numeral 4 del artículo 35 de la Resolución 1056 del 17 de abril de 1996”
- **Resolución 00961 del 28 abril de 2003.** “Por la cual se prohíbe la administración oral de la Violeta de Genciana en los animales”
- **Resolución 03827 del 22 de diciembre del 2003.** “Por la cual se adopta la guía para el desarrollo de estudios de estabilidad de medicamentos veterinarios”
- **Resolución 991 del 19 de mayo del 2004.** “Por la cual se prohíbe el uso y comercialización del Dimetridazol para uso animal”
- **Circular 040 del 29 de noviembre de 2006.** Listado de medicamentos de control especial de uso veterinario.
- **Resolución 99933 del 07 de julio de 2021.** “Por la cual se prohíbe la importación, fabricación, registro, comercialización y uso de medicamentos veterinarios como productos terminados y aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, que en su composición garantizada declaren contener como ingrediente el arsénico o compuestos arsenicales”
- **Resolución 102664 del 04 de agosto de 2021.** “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro y la verificación de calidad de la vacuna contra la fiebre aftosa”.
- **Resolución 740 del 31 de enero de 2023** “Por la cual se da cumplimiento a la sentencia del 12 de diciembre de 2019, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A” (Prohibir de manera inmediata el registro de Plaguicidas Químicos Agropecuarios cuyo ingrediente activo sea Fipronil).
- **Resolución 6365 del 06 de junio de 2023.** “Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T-343 de 2022 (Suspéndase, cáncélese y prohíbase el uso de productos químicos de uso agrícola y pecuario que en su composición contengan *Clorpirifos*.)
- **Resolución 9548 del 14 de agosto de 2023** “Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 740 del 31 de enero de 2023”
- **Resolución 10003 del 08 de agosto de 2024.** “Por la cual se prohíbe en el territorio nacional la importación, fabricación, registro, comercialización y uso de polimixina E (colistina) y polimixina B en cualquiera de sus formas químicas en especies animales

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para revestir el carácter garantista y plural, de la contratación estatal, la selección de la oferta más favorable, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



realizará en razón al único criterio de evaluación, que será el precio, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que en su numeral 3 prevé:

“(…) Para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (…)” y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 6 del Decreto 1860 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

7.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable - CENAC Valledupar.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, la CENAC Valledupar solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, en donde indique que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC Valledupar solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.1.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

7.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimiento de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre y recibo de propuestas.
- b) Acreditar un término mínimo de duración permanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, **de un (01) año**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de oferta. **En el caso de las personas jurídicas y naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración se acreditará desde las fechas de constitución, registrada en su certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil según el caso.**
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar la Renovación de la Matrícula Mercantil, la cual debe ser renovada anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro de Matricula de Persona Natural. Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado de Registro Mercantil Expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre y presentación de propuestas, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso. La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VALLEDUPAR aceptará documentos en fotocopias simples. Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Nota 1: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 2: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, **deberán establecer sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts. 469 y s.s.). Constitución y/o radicación del trámite de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente, esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación* “Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.” “Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”.

Así mismo en el numeral IV “Sobre las sociedades extranjeras” de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: “Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia.”

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá anexar **DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contenga información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) mas, contados a partir del perfeccionamiento.

Nota 1: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad (Personas jurídicas), o la actividad comercial (Personas naturales), de cada uno de los miembros del proponente plural, según corresponda, debe encontrarse directamente relacionado con el objeto de la presente contratación
- e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- g) Los demás requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

- La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
- La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva

- La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
- El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de construir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley Colombiana una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- La declaración de que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC VALLEDUPAR. Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos a la invitación pública, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable - CENAC VALLEDUPAR se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes, y su duración es por el plazo de ejecución del contrato y hasta UN (1) año más.

EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para. manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), y debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural, generando incluso rechazo.

7.1.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Acreditación de Pago de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales.

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. **Soportado con las planillas de pago de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado).**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PARA EL CASO DE QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus miembros deberá presentar:

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la planilla de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PERSONAS JURIDICAS:

Certificación debidamente firmada por el representante legal, contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Así mismo, la planilla de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: La Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejército Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 4: Se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes, cuando este profesional emita dicha certificación.

7.1.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional - CENAC Regional Valledupar, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.1.6. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad realizará la verificación en la plataforma del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas, cuando el certificado registre medidas impuestas a la persona natural o al representante legal, ya sea persona jurídica, unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016.

7.1.1.7. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES – CGR

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, como también su representante legal, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: Se deberá presentar certificación responsabilidades fiscales – CGR del proponente si es persona natural, y si el proponente es persona jurídica, se deberá presentar certificación del proponente como persona jurídica y certificación de su representante legal.

7.1.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PGN

El proponente, como también su representante legal, deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: Se deberá presentar certificación antecedente disciplinarios – PGN del proponente si es persona natural, y si el proponente es persona jurídica, se deberá presentar certificación del proponente como persona jurídica y certificación de su representante legal.

7.1.1.10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor para las personas naturales o jurídicas que sean **EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL** será sobre el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y para las demás personas naturales o jurídicas *que no sean emprendimientos o empresas de mujeres*, será sobre el quince por ciento (15%) del valor de la oferta y será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Cuando la oferta sea presentada por **PROponentes Plurales**, se debe cumplir con lo descrito en el **PARÁGRAFO 1 DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021**, que reza lo siguiente, así: **“...Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal...”**

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYMES / EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, PROPONENTES EXTRANJEROS)	Su valor debe ser del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYMES / EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Su valor debe ser del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente acepta que el MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VALLEDUPAR, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-VALLEDUPAR de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-VALLEDUPAR NIT.900.059.309-1.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.”

7.1.1.11. SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA

El oferente o su representan legal en el evento de ser persona jurídica, deberá acreditar la definición de su situación militar, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, el cual indica lo siguiente: “(...) **ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo.** La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. (...)”.

NOTA 1: Aplica para varones menores de 50 años.

NOTA 2: En caso de pérdida, deberá anexar certificación donde conste que la situación militar se encuentra definida.

7.1.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, por lo tanto, deberá aportar junto con su oferta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en cumplimiento a la ley 2097 de 2021, la cual indica que, como consecuencia de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

7.1.1.13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente, **personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, y presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021 y el Decreto 579 de 2021.

Este certificado debe haber sido expedido **dentro de los treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Todas las personas **extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia**, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

NOTA 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente, y cuyo registro debe encontrarse **vigente** para la fecha de presentación de la oferta, actualizado, y **en firme** con antelación a la fecha de la **audiencia de subasta**. Esto teniendo en cuenta los plazos para renovación del RUP establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las propuestas cuyo certificado de RUP aportado, no se encuentre vigente para la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas, y actualizado, y en firme con antelación a la fecha de la audiencia de subasta, **NO serán objeto de verificación**.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



7.1.1.12. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.1.13. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente del M.D.N No. 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

7.1.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (MANIFESTACIÓN)

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícita

7.1.1.16. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)”, Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica la información sobre la imposición de multas y/o sanciones. El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes, la imposición de multas e incumplimientos contractuales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.1.18. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

7.1.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete de manera unilateral, a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora.

7.1.1.20. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, y las manifestaciones expresas que en él se incorporan.

7.1.1.21. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la instalación, es decir que no existirá vínculo alguno entre el Ejército-Central Administrativa y Contable CENAC Valledupar y el personal que desarrollara el objeto del contrato.

Nota: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del Sistema de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

7.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR Efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

7.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El proponente (Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido **dentro de los treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente, y cuyo registro debe encontrarse **vigente** para la fecha de presentación de la oferta, actualizado, y **en firme** con antelación a la fecha de la audiencia de subasta. Esto teniendo en cuenta los plazos para renovación del RUP establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

7.2.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. **Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF.**

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020. **Para el caso de oferentes plurales, todos sus integrantes, acreditarán individualmente este requisito.** Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.2.4. FORMULARIO DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario “Datos Básicos Beneficiario de Cuenta”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

En el evento de tratarse de un proponente plural, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, **solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes del proponente plural.** Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF será publicado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Nota: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 días de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.

7.2.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES (DIAN):

Según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica. (SI APLICA).

El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica. La anterior se debe encontrar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

7.2.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, M.D.N.- EJC- CENAC-VALLEDUPAR, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes “RUP” vigente**; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados.

Así las cosas, el oferente deberá aportar su RUP vigente y en firme con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta

Nota: Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros con CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

2. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

3. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJC – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

4. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración,

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior y con base en, lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS, *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo. Los oferentes extranjeros deberán presentar:

- 1) Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.
- 2) Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país. “Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.
- 3) El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera: **ACTIVOS:** Corrientes, Fijos, otros activos y Total / **PASIVOS:** Corrientes, otros pasivos y Total / **PATRIMONIO:** en las cuentas que lo conforman. El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas: **INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES UTILIDAD OPERACIONAL, GASTOS FINANCIEROS** discriminando los correspondientes a intereses financieros. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- 4) Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- 5) En documento independiente debidamente suscrito por el **representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

- 6) **EI CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- 7) Cuando el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
- 8) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.
- 9) Las disposiciones de este pliego de condiciones (Proyecto) en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
- 10) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Nota 1: Formulario “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del Pliego de Condiciones Definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país.

Nota 2: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” de los pliegos de condiciones Definitivos, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores .

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

7.2.6. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes **vigente** y en **firmado**.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6°. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extiende los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo tanto, se tendrá en cuenta la información reportada del último año “vigente” y en firme reportada en el RUP, es decir a **CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

CALCULO PARA HALLAR LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

TAMAÑO DE LA MUESTRA: (78 EMPRESAS)

Para definir el tamaño de la muestra, en relación al objeto de contratación de este proceso, se tuvo en cuenta los informes publicados por la Superintendencia de Sociedades a través de su página web: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/de>

El tamaño de la muestra Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes con los códigos CIU: **G4664** - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, **G4631** Comercio al por mayor de productos alimenticios, **G4620** - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

En la siguiente tabla se relacionan algunas empresas del sector que fueron tenidas en cuenta para establecer los indicadores, cabe anotar que los cálculos de cada una de las empresas se realizan con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

Para fijar los indicadores financieros y organizacionales se tuvo en cuenta la siguiente muestra.

Nº	NT	EMPRESA	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS FINANCIEROS
1	800077828	FACTORES Y MERCADEO SA	\$ 100.211.654,00	\$ 126.015.516,00	\$ 27.352.751,00	\$ 28.714.282,00	\$ 97.301.236,00	\$ 20.338.067,00	\$ 0,00
2	800078236	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	\$ 44.046.291,00	\$ 46.572.462,00	\$ 31.894.041,00	\$ 34.791.542,00	\$ 12.191.920,00	\$ 4.852.433,00	\$ 3.488.732,00
3	800106599	MERQUAND SAS	\$ 25.687.468,00	\$ 23.647.543,00	\$ 23.014.581,00	\$ 24.725.356,00	\$ 18.921.185,00	\$ 3.332.056,00	\$ 6.670.051,00
4	800134597	IMDD COLOMBIA SAS	\$ 151.700.477,00	\$ 288.204.964,00	\$ 67.540.551,00	\$ 181.428.322,00	\$ 86.779.642,00	\$ 23.338.548,00	\$ 10.542.610,00
5	800173004	FRUTAS COMERCIALES SA	\$ 11.537.955,00	\$ 14.322.713,00	\$ 8.282.416,00	\$ 8.935.496,00	\$ 5.387.217,00	\$ 1.379.939,00	\$ 86.811,00
6	800173274	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGOSAS - AGROSER SAS	\$ 111.323.487,00	\$ 119.545.821,00	\$ 84.214.650,00	\$ 86.876.208,00	\$ 32.669.412,00	\$ 6.620.617,00	\$ 8.374.795,00
7	802002435	YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.	\$ 39.883.426,00	\$ 64.311.177,00	\$ 13.841.611,00	\$ 14.203.518,00	\$ 50.110.658,00	\$ 13.740.200,00	\$ 5.714,00
8	802003555	DIANA AGRICOLA SAS	\$ 389.531.668,00	\$ 489.377.661,00	\$ 391.083.491,00	\$ 397.326.933,00	\$ 92.050.738,00	\$ 28.626.937,00	\$ 27.170.119,00
9	819003792	C.L. LA SAMARIA S.A.S.	\$ 11.253.032,00	\$ 67.792.475,00	\$ 10.726.135,00	\$ 48.015.870,00	\$ 19.776.605,00	\$ 5.584.268,00	\$ 396.587,00
10	821003541	JOYA BE SAS	\$ 1.885.492,00	\$ 17.163.951,00	\$ 5.422.053,00	\$ 7.771.509,00	\$ 9.771.509,00	\$ 7.771.509,00	\$ 0,00
11	830011337	CLARIANT COLOMBIA S.A.	\$ 133.442.266,00	\$ 149.023.786,00	\$ 81.429.896,00	\$ 83.113.570,00	\$ 65.910.218,00	\$ 62.712.955,00	\$ 1.020.833,00
12	830012344	SUMITOMO CORPORATION ANDES SAS	\$ 35.336.356,00	\$ 36.813.413,00	\$ 4.660.475,00	\$ 5.860.487,00	\$ 30.952.926,00	\$ 5.860.487,00	\$ 837.436,00
13	830019488	DANISCO COLOMBIA LTDA	\$ 60.763.323,00	\$ 68.213.489,00	\$ 28.978.841,00	\$ 31.947.214,00	\$ 36.286.255,00	\$ 3.088.809,00	\$ 0,00
14	830022462	ORICA COLOMBIA SAS	\$ 100.646.679,00	\$ 104.581.532,00	\$ 17.209.889,00	\$ 18.199.735,00	\$ 86.391.797,00	\$ 29.342.238,00	\$ 7.598.727,00
15	830037955	MASTEROODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA	\$ 115.491.386,00	\$ 123.259.009,00	\$ 34.860.370,00	\$ 52.774.893,00	\$ 70.984.116,00	\$ 7.794.171,00	\$ 17.123.307,00
16	830038757	QUIMICA LIDER SAS	\$ 28.584.894,00	\$ 28.713.973,00	\$ 16.361.998,00	\$ 16.892.497,00	\$ 11.821.476,00	\$ 3.026.049,00	\$ 362.731,00
17	830071847	SUMITOMO CHEMICAL COLOMBIA SAS	\$ 147.072.197,00	\$ 154.823.927,00	\$ 80.234.295,00	\$ 82.061.975,00	\$ 72.761.952,00	\$ 14.536.574,00	\$ 4.807.166,00
18	830096854	UPL COLOMBIA S.A.S.	\$ 301.201.860,00	\$ 352.646.179,00	\$ 220.997.257,00	\$ 253.666.840,00	\$ 88.979.339,00	\$ 27.930.815,00	\$ 16.215.599,00
19	830111967	SUDESPIÑA BARRAGAN S.A	\$ 163.787.633,00	\$ 185.814.833,00	\$ 97.214.330,00	\$ 99.621.490,00	\$ 86.693.343,00	\$ 18.385.072,00	\$ 18.385.072,00
20	830116746	MEROQUIMA COLOMBIA SAS	\$ 82.202.230,00	\$ 93.976.910,00	\$ 51.350.074,00	\$ 51.716.359,00	\$ 42.280.151,00	\$ 15.756.582,00	\$ 6.879.975,00
21	830122777	DVA DE COLOMBIA LTD	\$ 48.336.576,00	\$ 56.314.332,00	\$ 42.533.337,00	\$ 46.910.905,00	\$ 9.403.427,00	\$ 4.268.273,00	\$ 0,00
22	830132355	CHR HANSEN COLOMBIA SAS	\$ 17.821.572,00	\$ 17.210.381,00	\$ 6.587.965,00	\$ 7.386.201,00	\$ 8.334.180,00	\$ 2.456.041,00	\$ 47.994,00
23	830501618	FLORES ISABELITA SAS	\$ 51.147.027,00	\$ 63.889.144,00	\$ 41.425.059,00	\$ 43.466.804,00	\$ 20.402.340,00	\$ 5.881.334,00	\$ 7.841.448,00
24	830503366	IMPORMAR DE COLOMBIA SAS	\$ 104.754.982,00	\$ 116.517.159,00	\$ 79.363.481,00	\$ 79.837.671,00	\$ 36.679.488,00	\$ 15.640.362,00	\$ 11.536.655,00
25	830507415	ABARROTES EL GORDO S.A.S.	\$ 2.137.623,00	\$ 2.695.271,00	\$ 729.674,00	\$ 729.674,00	\$ 1.965.597,00	\$ 197.271,00	\$ 10.408,00
26	860065633	IMPULSORES INTERNACIONALS SAS	\$ 36.478.474,00	\$ 51.476.397,00	\$ 23.076.656,00	\$ 30.576.743,00	\$ 20.900.654,00	\$ 1.770.639,00	\$ 0,00
27	860071029	AGROINDUSTRIA DEL RIOTRIO SAS	\$ 63.683.652,00	\$ 83.192.939,00	\$ 46.339.840,00	\$ 58.155.341,00	\$ 25.037.188,00	\$ 3.625.115,00	\$ 1.881.493,00
28	86040024	SAENZ FETV SAS	\$ 51.390.430,00	\$ 73.402.576,00	\$ 37.287.052,00	\$ 51.816.381,00	\$ 21.586.197,00	\$ 7.787.342,00	\$ 8.687.534,00
29	860511458	AGROINTEGRAL ANDINA SAS	\$ 465.522.627,00	\$ 485.589.059,00	\$ 347.097.601,00	\$ 352.150.877,00	\$ 133.448.182,00	\$ 8.129.746,00	\$ 12.911.617,00
30	860511541	COMESTIBLES ALFA SAS	\$ 59.647.532,00	\$ 75.265.944,00	\$ 52.007.999,00	\$ 54.675.440,00	\$ 20.590.504,00	\$ 4.211.993,00	\$ 0,00
31	860100454	AGRO CORTVEA COLOMBIA SA	\$ 127.313.320,00	\$ 132.160.385,00	\$ 9.325.388,00	\$ 12.485.023,00	\$ 119.675.362,00	\$ 15.436.823,00	\$ 441.924,00
32	860301163	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA LTDA	\$ 224.274.266,00	\$ 259.818.941,00	\$ 213.442.564,00	\$ 221.101.648,00	\$ 38.817.293,00	\$ 4.854.683,00	\$ 1.838.727,00
33	860317631	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE SA	\$ 5.612.439,00	\$ 57.880.941,00	\$ 14.019.105,00	\$ 16.337.512,00	\$ 41.543.429,00	\$ 4.973.319,00	\$ 8.845.249,00
34	860300115	A LAULMAYER Y COMPANIA EXPORTADORES DE CAFE S.A.S.	\$ 212.699.215,00	\$ 237.033.741,00	\$ 196.157.653,00	\$ 199.626.899,00	\$ 37.407.842,00	\$ 12.255.834,00	\$ 2.283.988,00
35	860918965	C.I. TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A	\$ 352.892.977,00	\$ 570.677.945,00	\$ 298.850.551,00	\$ 355.844.047,00	\$ 214.833.798,00	\$ 26.059.759,00	\$ 48.617.716,00
36	860919549	CONQUIMICA S.A.S.	\$ 61.336.530,00	\$ 87.133.830,00	\$ 37.482.565,00	\$ 52.768.166,00	\$ 34.365.464,00	\$ 3.452.266,00	\$ 1.976.249,00
37	900007440	SEMBRO SA	\$ 20.288.518,00	\$ 21.239.124,00	\$ 18.564.360,00	\$ 18.564.360,00	\$ 2.674.764,00	\$ 1.457.468,00	\$ 3.919,00
38	900027833	MATHIESEN COLOMBIA SAS	\$ 38.578.371,00	\$ 41.437.768,00	\$ 16.289.350,00	\$ 17.770.091,00	\$ 23.667.677,00	\$ 5.864.577,00	\$ 3.121.419,00
39	900082625	ADAMA COLOMBIA SAS	\$ 254.597.693,00	\$ 267.371.897,00	\$ 247.626.214,00	\$ 247.626.214,00	\$ 19.745.683,00	\$ 12.802.184,00	\$ 11.727.967,00
40	900091949	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE SAS	\$ 100.392.441,00	\$ 17.880.941,00	\$ 77.996.545,00	\$ 78.041.312,00	\$ 21.655.788,00	\$ 8.845.249,00	\$ 0,00
41	900095054	INTERCO SA SUCRSIAL COLOMBIA	\$ 712.432,00	\$ 8.888.201,00	\$ 7.788.955,00	\$ 8.685.362,00	\$ 6.692.862,00	\$ 1.662.724,00	\$ 6.692.724,00
42	900098234	SUCDEN COLOMBIA SAS	\$ 420.374.341,00	\$ 422.698.412,00	\$ 408.371.900,00	\$ 408.371.900,00	\$ 14.326.512,00	\$ 21.972.155,00	\$ 17.987.013,00
43	900108493	Trichem de Colombia SAS	\$ 60.796.686,00	\$ 62.086.146,00	\$ 50.660.659,00	\$ 50.922.530,00	\$ 11.163.616,00	\$ 5.502.696,00	\$ 1.502.696,00
44	900161367	POCHTECA COLOMBIA SAS	\$ 60.461.931,00	\$ 62.290.689,00	\$ 26.479.455,00	\$ 27.278.925,00	\$ 35.011.764,00	\$ 6.077.404,00	\$ 1.864.205,00
45	900175777	LESAFRE COLOMBIA LTDA	\$ 24.127.712,00	\$ 26.204.777,00	\$ 20.500.029,00	\$ 20.668.904,00	\$ 5.535.873,00	\$ 1.378.622,00	\$ 585.321,00
46	900179598	Silexia Colombia Ltda	\$ 11.303.921,00	\$ 12.630.472,00	\$ 2.489.622,00	\$ 2.616.672,00	\$ 10.011.800,00	\$ 1.113.322,00	\$ 554.708,00
47	900237617	C.I. CARRILL DE COLOMBIA LTDA	\$ 361.103.544,00	\$ 338.714.548,00	\$ 278.334.874,00	\$ 283.811.031,00	\$ 108.483.511,00	\$ 28.310.753,00	\$ 28.310.753,00
48	900250415	QUIMTIA SAS	\$ 64.455.769,00	\$ 73.396.981,00	\$ 40.319.151,00	\$ 45.256.522,00	\$ 28.090.459,00	\$ 5.434.381,00	\$ 5.544.275,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

Nº	NIT	EMPRESA	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS FINANCIEROS
49	900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	\$ 50.241.000,00	\$ 60.654.000,00	\$ 33.241.000,00	\$ 34.800.000,00	\$ 25.854.000,00	\$ 9.124.000,00	\$ 6.612.000,00
50	900291798	CI ADM COLOMBIA LTDA	\$ 421.214.699,00	\$ 434.151.431,00	\$ 351.971.538,00	\$ 353.050.517,00	\$ 81.060.914,00	\$ 33.244.802,00	\$ 14.647.375,00
51	900335451	E. CUATRO S.A.S.	\$ 22.930.972,00	\$ 26.600.172,00	\$ 12.778.979,00	\$ 14.606.978,00	\$ 1.993.193,00	\$ 3.819.364,00	\$ 936.041,00
52	900375309	C2 SOLUCIONES SAS	\$ 50.337.408,00	\$ 54.161.126,00	\$ 39.534.462,00	\$ 41.700.964,00	\$ 12.460.162,00	\$ 12.545.199,00	\$ 2.250.440,00
53	900389640	BRASKEM S.A. SUCURSAL COLOMBIANA	\$ 44.856.291,00	\$ 41.147.848,00	\$ 17.097.860,00	\$ 17.144.073,00	\$ 24.033.675,00	\$ 6.550.333,00	\$ 2.726.005,00
54	900391335	NIFON NOHYAKU ANDICA S.A.S	\$ 19.973.315,00	\$ 20.175.534,00	\$ 14.250.864,00	\$ 15.317.945,00	\$ 4.737.588,00	\$ 1.611.944,00	\$ 4.655.634,00
55	900430833	FAMILY BEANS S.A.S	\$ 4.787.987,00	\$ 4.790.520,00	\$ 3.178.505,00	\$ 3.746.552,00	\$ 1.043.968,00	\$ 684.305,00	\$ 538.891,00
56	900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S	\$ 138.711.511,00	\$ 150.466.401,00	\$ 55.860.731,00	\$ 58.312.486,00	\$ 92.153.921,00	\$ 17.087.226,00	\$ 0,00
57	900538934	PROVECAMPO SAS	\$ 26.619.337,00	\$ 28.526.235,00	\$ 23.444.019,00	\$ 23.991.926,00	\$ 4.534.309,00	\$ 5.437.756,00	\$ 245.517,00
58	900549654	WESTFALIA FRUIT COLOMBIA SAS	\$ 89.329.910,00	\$ 112.286.136,00	\$ 77.225.346,00	\$ 77.756.174,00	\$ 34.529.962,00	\$ 3.325.396,00	\$ 2.452.623,00
59	900560774	DISAN AGRO SAS	\$ 239.901.121,00	\$ 267.826.037,00	\$ 189.615.622,00	\$ 208.135.768,00	\$ 59.690.269,00	\$ 7.180.533,00	\$ 16.225.059,00
60	900563554	TRIPLE ALIANZA SAS	\$ 61.074.656,00	\$ 60.755.980,00	\$ 55.363.562,00	\$ 74.293.772,00	\$ 6.502.188,00	\$ 7.814.589,00	\$ 3.910.015,00
61	900576286	Evink Colombia SAS	\$ 130.771.376,00	\$ 138.270.034,00	\$ 102.388.939,00	\$ 103.225.116,00	\$ 9.903.302,00	\$ 3.203.853,00	\$ 2.038.853,00
62	900800051	CPA DISTRIBUCION DE COLOMBIA SAS	\$ 47.871.626,00	\$ 48.066.886,00	\$ 9.960.260,00	\$ 9.960.260,00	\$ 38.106.426,00	\$ 8.580.117,00	\$ 2.446.334,00
63	900800263	ENTEC DE COLOMBIA SAS	\$ 21.379.309,00	\$ 21.433.113,00	\$ 3.801.844,00	\$ 17.629.737,00	\$ 1.897.748,00	\$ 448.243,00	\$ 0,00
64	900817436	INTEGRA TRADING SAS	\$ 34.793.525,00	\$ 37.862.480,00	\$ 27.743.173,00	\$ 29.141.684,00	\$ 8.720.796,00	\$ 5.459.093,00	\$ 3.781.445,00
65	900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	\$ 60.236.626,00	\$ 64.402.915,00	\$ 48.971.729,00	\$ 50.150.482,00	\$ 14.212.433,00	\$ 9.799.813,00	\$ 148.274,00
66	900913766	Genesis Distribucion de Colombia SAS	\$ 25.413.934,00	\$ 26.414.248,00	\$ 2.209.717,00	\$ 2.209.717,00	\$ 24.204.531,00	\$ 3.322.044,00	\$ 127.590,00
67	901012419	Sudira Colombia SAS	\$ 625.941.191,00	\$ 648.204.196,00	\$ 791.055.433,00	\$ 838.956.001,00	\$ 9.249.195,00	\$ 35.583.845,00	\$ 16.740.040,00
68	901016903	SOM COLOMBIA SAS	\$ 60.634.470,00	\$ 70.724.421,00	\$ 53.110.286,00	\$ 58.358.120,00	\$ 12.336.301,00	\$ 5.556.474,00	\$ 0,00
69	901029016	GRUPO CENAGRO S.A.S.	\$ 51.313.557,00	\$ 55.843.680,00	\$ 38.726.951,00	\$ 43.757.812,00	\$ 12.085.868,00	\$ 1.771.251,00	\$ 2.769.608,00
70	901056917	ANDINO CHEMICAL COLOMBIA SAS	\$ 63.768.779,00	\$ 65.258.495,00	\$ 61.623.589,00	\$ 62.088.816,00	\$ 3.168.679,00	\$ 2.810.192,00	\$ 12.278.387,00
71	901093590	DIVERSEY COLOMBIA SAS	\$ 47.814.569,00	\$ 50.428.625,00	\$ 37.489.707,00	\$ 37.489.707,00	\$ 52.938.918,00	\$ 7.238.352,00	\$ 0,00
72	901223142	EXPOGANADOS DE COLOMBIA SAS	\$ 53.984.889,00	\$ 59.088.908,00	\$ 51.301.469,00	\$ 51.319.903,00	\$ 7.769.005,00	\$ 16.373.470,00	\$ 14.340.392,00
73	901241645	SERVICIOS CARTAMA S.A.S ZOMAC	\$ 158.889.040,00	\$ 159.082.102,00	\$ 138.939.059,00	\$ 145.146.632,00	\$ 13.933.470,00	\$ 4.610.736,00	\$ 2.236.487,00
74	901262377	GOLD LAND SAS	\$ 94.355.288,00	\$ 94.356.986,00	\$ 50.816.986,00	\$ 89.315.520,00	\$ 6.073.293,00	\$ 0,00	\$ 0,00
75	901291125	MASTERCOL TRADING SAS	\$ 13.864.404,00	\$ 13.083.069,00	\$ 6.769.178,00	\$ 6.572.217,00	\$ 4.511.052,00	\$ 3.580.991,00	\$ 2.581.526,00
76	901313074	BOLD PLASTICOS SAS	\$ 12.640.642,00	\$ 17.092.564,00	\$ 5.369.776,00	\$ 8.709.570,00	\$ 8.382.994,00	\$ 1.040.655,00	\$ 0,00
77	901361643	CEDILLANOS ZOMAC S.A.S	\$ 3.877.727,00	\$ 3.877.727,00	\$ 156.031,00	\$ 156.031,00	\$ 3.721.696,00	\$ 1.711.458,00	\$ 82.951,00
78	901434798	BAIKA COLOMBIA S.A.S.	\$ 34.551.889,00	\$ 37.128.259,00	\$ 18.488.113,00	\$ 35.273.357,00	\$ 1.854.902,00	\$ 4.840.360,00	\$ 16.318.747,00

Aplicación de Formula y Análisis

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre el activo.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Para fijar los indicadores financieros y organizacionales se tomó una muestra representativa de datos de empresas cuya actividad está relacionada al objeto de este proceso, y los resultados arrojados con las diferentes métricas utilizadas fueron las siguientes:

METRICAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZ COB INTERESES	K TRABAJO	(ROE)	(ROA)
Promedio	2,42	0,62	10,29	Capital de Trabajo Mayor o Igual 100% del (VTPA)	0,48	0,12
Menor Valor	1,00	0,04	0,23		0,10	0,03
Mayor Valor	24,85	0,99	239,32		3,85	0,44
Mediana	1,38	0,69	1,88		0,30	0,09

Con la información arrojada del estudio el comité económico estructurador para fijar los indicadores financieros es este caso para la Liquidez, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo se utiliza la métrica Mediana, para el Endeudamiento el Promedio, mientras que la Rentabilidad del Activo el Menor Valor, la escogencia de estas métricas garantizaría una mayor participación y pluralidad de empresas que manejen un muslo financiero optimo, esto con el fin de evitar poner en riesgo el presupuesto de la Entidad y la buena ejecución del mismo en términos financieros.

INDICADORES FIJADOS POR LA ENTIDAD

FORMULA	REQUISITO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)			
L= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Índice de Liquidez Mayor o igual	1,38 (Veces)	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

FORMULA	REQUISITO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
$E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Nivel de Endeudamiento Menor o igual	0,62	Se recomienda que este nivel sea menor o igual ya que es un nivel aceptable para las condiciones del mercado.
$RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Costos Financieros}$	Razón de Cobertura de intereses Mayor o igual	1,88 (Veces)	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual, toda vez que le contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.
INDICADOR FINANCIERO ADICIONAL			
$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Capital de Trabajo Mayor o Igual 100% del (VTPA)	100%	La capacidad de la empresa, debe ser igual o mayor del 100% debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)			
$ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Rentabilidad de Patrimonio Mayor o igual	0,10	Este indicador debe ser mayor o igual ya que es un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
$ROA: \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Rentabilidad del Activo Mayor o Igual	0,09	Este indicador debe ser mayor o igual que ya que es un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.2.6.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Los indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación que manifiesta que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”

A continuación, por medio de gráficas se puede visualizar la información arrojada para cada uno de los indicadores financieros.



Con la información arrojada del estudio el comité económico estructurador para fijar el indicador de Liquidez tomo la métrica de la **Mediana (1,38)** la escogencia de estas métricas garantizaría una mayor participación y pluralidad de empresas que manejen un muslo financiero óptimo, esto con el fin de evitar poner en riesgo el presupuesto de la Entidad y la buena ejecución del mismo en términos financieros.

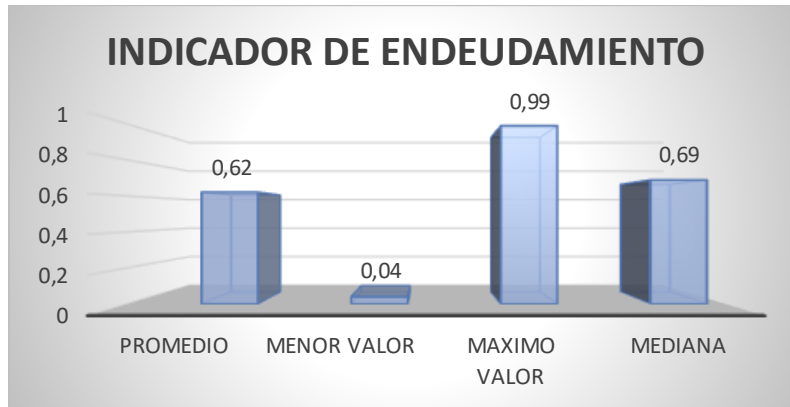
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co

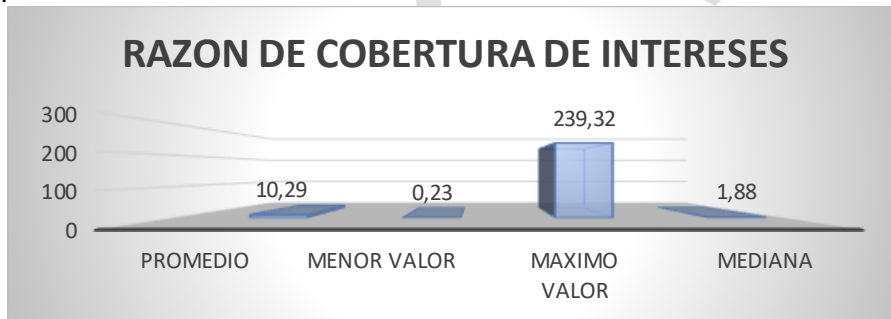


SC6310-1

Nota: Para el cálculo del indicador de liquidez, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.



Con la información arrojada del estudio el comité económico estructurador para fijar el indicador Endeudamiento toma la métrica **Promedio (0,62)**, la escogencia de estas métricas garantizaría una mayor participación y pluralidad de empresas que manejen un muslo financiero óptimo, esto con el fin de evitar poner en riesgo el presupuesto de la Entidad y la buena ejecución del mismo en términos financieros.



Mientras que para fijar el indicador de Cobertura de Intereses se determina la métrica **Mediana (1,88)**, la escogencia de esta métrica garantizaría una mayor participación y pluralidad de oferentes.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es decir, INDETERMINADO CON UTILIDAD POSITIVA, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

A. CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL 100% DEL (VTPA)

Dónde:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual 100% del valor (asignado) del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

AC: Activo Corriente oferente

PC: Pasivo Corriente oferente

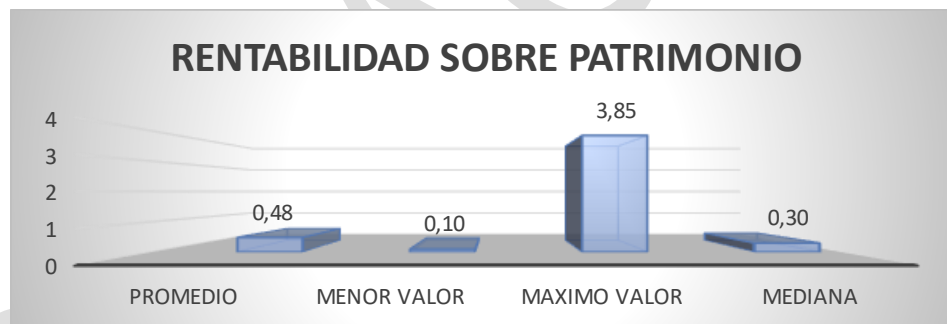
$$(AC1 + AC2 + AC3) - (PC1 + PC2 + PC)$$

Nota: El capital acreditado por los oferentes deberá ser igual o superior al presupuesto asignado **\$ 441.134.620,00**

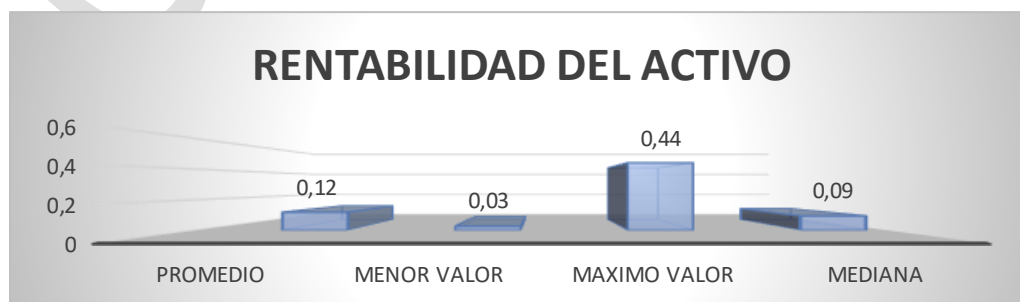
7.2.6.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el M.D.N.-CENAC VALLEDUPAR, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme.**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes.



Mientras que para fijar el indicador Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) se determina la métrica **Menor Valor (0,10)**, la escogencia de esta métrica garantizaría una mayor participación y pluralidad de oferentes.



PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Valledupar-Cesar.

Correo cenacval@ejercito.mil.co



Mientras que para fijar el indicador Rentabilidad sobre el Activo (ROA) se determina la métrica **Mediana (0,09)**, la escogencia de esta métrica garantizaría una mayor participación y pluralidad de oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los Componentes de los Indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente: SE REALIZAR HACIENDO USO DE LA OPCION 3 DESCRITA EN EL MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

EJEMPLO: DONDE A Y B COMPONEN EL OFERENTE PLURAL

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

Índice de liquidez	$= \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3,14$
Índice de endeudamiento	$= \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\%$
Razón de cobertura de intereses	$= \frac{(178 + 33)}{(59 + 4,4)} = 3,32$

7.2.7. PROPUESTA ECONÓMICA:

7.2.7.1. PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA: SOBRE No. 2 DEL SECOP II

El proponente debe presentar la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Es decir que, dada la modalidad, la propuesta económica deberá ser cargada por los proponentes en el sobre n°2 del proceso, el cual se abrirá solo hasta el día de la audiencia de subasta; para aquellos proponentes que superen los requisitos técnicos, jurídicos y económicos habilitantes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

Nota 1: los oferentes deben en el sobre No. 2 del Secop II en la línea **1.1. DILIGENCIAR LA SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	14111500	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE	1,00	UN	0,00	0,00

REMITIRSE AL NUMERAL 1.27. CAUSALES DE RECHAZO, LITERAL I, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE EN ESTE ESPACIO EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR: LA SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Nota 2: El valor base de inicio para los lances, será la mejor propuesta económica presentada en el proceso que se encuentre habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente.

7.2.7.2. PROPUESTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor Artificialmente Bajo, (...) “Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma”

7.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, las cuales están delimitadas en el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual hace parte integral del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, que incluyen el detalle de cada bien que se pretende adquirir por la CENACVAL.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE

En consecuencia, los proponentes deberán con su oferta, acreditar que cumplen la totalidad de las exigencias previstas en el ANEXO No.02.

7.3.5. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para su acreditación, los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios del pliego de condiciones, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Así mismo, debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O ACTIVIDAD COMERCIAL	<p>El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en Valledupar, Cesar, y/o en el departamento del Cesar, acreditar establecimiento en el cual deberá evidenciar que la actividad guarde relación directa con el presente proceso contractual, para lo cual deberá allegar Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objetos y todo el soporte legal de dicho establecimiento, así mismo, deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal.</p> <p>En caso de no tener establecimiento de comercio en el domicilio anteriormente descritos deberá manifestar que tiene y/o suscribirá (<i>carta de compromiso de firmado por las partes</i>) convenio(s) de asociación o cooperación en el cual se certifique que se prestará el servicio en el establecimiento en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que deberá adjuntar los documentos que acrediten la legalidad de dicho establecimiento de comercio así: certificado de matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objetos y toda el soporte legal de dicho establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal.</p>
REGISTRO DE INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	<p>El proponente deberá presentar junto con su oferta el registro para insumos veterinarios y agropecuarios emitido por el ICA, el cual deberá estar vigente al cierre y adjudicación del proceso. Con el fin de garantizar la calidad de los insumos a entregar objetos del proceso, para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para los equinos y caninos, se requiere que el proponente se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como expendedor de insumos agropecuarios.</p> <p>NOTA: Los consorcios y/o Uniones Temporales, deberán cumplir con este requisito, el cual deberá ser acreditado por lo menos con uno de sus integrantes.</p>
ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS	<p>El oferente mediante Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal se comprometerá a que en caso de ser adjudicatario entregara los medicamentos biológicos y/o otros medicamentos conservando la cadena de frio hasta su entrega en los lugares establecidos, de acuerdo a los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato, sin ninguna clase de costo adicional alguno para la entidad en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor. Conservar la capacidad operativa que permita atender de manera adecuada la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales requeridos por la Entidad Compradora, incluso en los casos de patologías urgentes médico-veterinarias que afectan los semovientes, caso en los cuales, el suministro de medicamentos deberá atenderse en</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



	máximo seis (6) horas contadas a partir del requerimiento realizado por parte del Supervisor
CALIDAD DE LOS BIENES	El oferente mediante Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal se comprometerá a entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación nuevos, debidamente empacados y protegidos. Nota: No se aceptarán medicamentos con menos de un (1) año de vigencia al momento de la entrega de los mismos.
ROTULACIÓN “USO INSTITUCIONAL – PROHIBIDA SU VENTA”	El oferente mediante certificación debidamente suscrita por el Representante Legal se comprometerá a que en caso de ser adjudicatario garantizará que todos los bienes objeto del proceso (alimentos, suplementos alimenticios y medicamentos), incluya el rotulo “ USO INSTITUCIONAL – PROHIBIDA SU VENTA”, en la unidad de empaque y unidad de envase.
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	El oferente deberá adjuntar el Plan de Saneamiento Básico del establecimiento de comercio acreditado para el presente proceso, acompañado del respectivo concepto sanitario favorable actualizado y vigente al momento del cierre del proceso, que deberá ser emitido por el respectivo órgano competente. El Plan de Manejo deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Programa de limpieza y desinfección • Programa de manejo de residuos solidos • Programa de control de plagas • Programa de abastecimiento y control de agua potable • Programa de mantenimiento preventiva • Plan de capacitación de personal NOTA 1: El concepto sanitario favorable deberá ser emitido por la autoridad sanitaria competente (Secretaria de Salud Municipal o Departamental), donde conste que el establecimiento de comercio, cuenta con las condiciones sanitarias de acuerdo a la normatividad vigente. NOTA 2: El documento deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso, sin que sobrepase un (1) año de vigencia.
TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS	El oferente mediante certificación debidamente firmada, se compromete que todos los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. Así mismo certificará junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la Entidad de cualquier costo adicional por este motivo.
CERTIFICACIÓN DE VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS	El oferente mediante certificación debidamente firmada, se compromete que, en caso de resultar adjudicatario, todos los elementos a entregar no tendrán fecha de vencimiento menor a nueve (09) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad, todos los elementos deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA.
GARANTIA DE CALIDAD	El oferente mediante Certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. El oferente presentara certificación debidamente firmada por el proponente.
CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS	El oferente mediante certificación debidamente firmada, se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición dentro de los TRES (3) DÍAS SIGUIENTES a la petición realizada por el supervisor, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Alteración en la composición o característica que no sea apta para la administración de los semovientes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

EMBALAJE DE LOS BIENES	<p>El futuro contratista deberá comprometerse mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, que:</p> <p>Los elementos deberán ser empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros; cada elemento deberá ser entregado en su empaque original, debidamente sellado y rotulado (<i>para los elementos que aplique</i>).</p>		
MODALIDAD DE ENTREGA	<p>El oferente que resulte adjudicatario deberá delegar una persona que realice formalmente el pedido en los lugares de entrega, de acuerdo con la solicitud del Supervisor del contrato, quien deberá realizar de manera escrita y conforme a las cantidades y presupuesto designado para cada Unidad durante los días de lunes a viernes en los horarios de 08:00 am a 06:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor no superior a cuatro (4) días calendario, en los lugares de entrega establecidos en el presente proceso.</p> <p>NOTA 1: El contratista solo podrá acatar indicaciones o pedidos realizados por el supervisor del contrato.</p>		
LUGAR DE ENTREGA	<p>El oferente deberá certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario del presente proceso se comprometerá a realizar la entrega de los elementos en los almacenes que centralizan las unidades apoyadas presupuestalmente, previa coordinación con el supervisor del contrato</p>		
	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
	BAMMA7	Valledupar - Cesar	Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E012101
	BAACA2		
	BIMOC70		
	BASPC-10		
	GMARD1		
	BMMA1		
	BAADA1	Buenavista - La Guajira	Almacén de Intendencia BASAC 3M1E169302
	GBMAT		
	GMRON		
	BASAC		
	BACAC		
BICAR	Riohacha - La Guajira		
REPOSICION DE LOS ELEMENTOS VENCIDOS O DE MALA CALIDAD	<p>El oferente mediante certificación debidamente firmada, se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro elemento nuevo y con iguales características técnicas, cuando se presenten los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elementos entregados vencidos y que no corresponden a las características contratadas en descripción y/o cantidad. ▪ Irregularidad en su empaque, sello o presentación. ▪ Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el consumo. ▪ Deterioro físico del empaque o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado. ▪ Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezcan las leyes colombianas. <p>NOTA: El cambio se realizara dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la petición realizada por el supervisor</p>		
CATALOGACIÓN	<p>El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:</p>		

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



	<p>compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:</p> <div style="text-align: center;"> <p>CUADRO CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Anexo a los procesos de contratación de bienes</p> </div> <p>El contratista deberá proporcionar en medio impreso y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes solicitados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Información del contratista</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Número de identificación: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Fecha de pago: _____</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Información del fabricante del artículo de abastecimiento</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Número de la empresa/fábrica: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Fecha de pago: _____</p> </td> </tr> </table> <p>Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. 2. Número de serie, referencia, modelo asignado por el fabricante. 3. Fecha técnica del bien. 4. Catálogo de partes. 5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. 6. La Unidad Ejecutora evaluará la viabilidad de seguir los planes de inspección, flujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a cargo de acuerdo a su necesidad. 7. Capacidad del bien a suministrar. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. 9. Disponibilidad real al término del ciclo de vida del bien a suministrar. 10. Condiciones de empaque, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. 	<p>Información del contratista</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Número de identificación: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Fecha de pago: _____</p>	<p>Información del fabricante del artículo de abastecimiento</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Número de la empresa/fábrica: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Fecha de pago: _____</p>
<p>Información del contratista</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Número de identificación: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Fecha de pago: _____</p>	<p>Información del fabricante del artículo de abastecimiento</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Número de la empresa/fábrica: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Fecha de pago: _____</p>		

<p>CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</p>	<p>El proponente deberá allegar junto con la propuesta las certificaciones de distribuidor autorizado por parte de los fabricantes de los insumos agropecuarios</p>
<p>CERTIFICADO DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES Y SANCIONES LABORALES</p>	<p>El oferente deberá presentar junto con la oferta el certificado de no reclamaciones, investigaciones administrativas, laborales y sanciones emitidas por el ministerio del Trabajo o la Dirección Territorial, cuya expedición no sea mayor a 15 días calendario antes de la fecha del cierre del presente proceso. En dicho certificado no deben aparecer reclamaciones, sanciones ni investigaciones. En caso de tratarse de consorcios y uniones temporales, este requisito habilitante deberá acreditarse para cada uno de los integrantes de las personas jurídicas o naturales que los conformen.</p>

Nota 1: Estas condiciones serán incluidas como obligaciones dentro del contrato y entiéndase los días como días calendario.

Nota 2: Las condiciones anteriormente descritas serán aplicables para los oferentes que apliquen al proceso, de manera individual o conjunta (*según aplique*).

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), los que deben contener como MINIMO en **DOS (02) CODIGOS UNSPSC**. Para lo cual se requiere diligenciar el formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- b) El formulario debe ir firmado por el proponente en caso de ser una persona natural o por el representante legal del proponente y/o suplente en caso de ser una persona jurídica.
- c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, cumpliendo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP y Clasificada en los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
- El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia específica en el que se señalen, como mínimo DOS (2) CODIGOS UNSPC de los referidos en el presente proceso contractual, mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y terminados cuyo objeto consista en “SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y/O SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES”, cuyo valor o la suma de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado.

Para efectos de verificar la relación de la experiencia en el RUP vs contratos adjudicados, ejecutados y terminados, se requiere que el proponente sea, persona natural o jurídica, consorcio o Unión Temporal, demuestre la experiencia específica, resaltando los contratos que pretende acreditar

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



como experiencia para el presente proceso, donde se pueda evidenciar el registro de los siguientes códigos UNSPC.

Relación de los códigos UNSPSC exigidos:

CÓDIGO UNSPC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO					
10121801	A	MATERIALES VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	COMIDA DE ANIMALES	18	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	01	COMIDA SECA PARA PERROS
10121802	A	MATERIALES VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	COMIDA DE ANIMALES	18	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	02	COMIDA HUMEDA PARA PERROS
10121500	A	MATERIALES VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	COMIDA DE ANIMALES	15	PIENSO PARA GANADO	00	N/A
12141916	B	MATERIAS PRIMAS	12	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	14	ELEMENTOS Y GASES	19	NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS	16	YODO I
10122100	A	MATERIALES VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	COMIDA DE ANIMALES	21	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	00	N/A
24111513	C	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	24	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO	11	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	15	BOLSAS	13	BOLSAS DE ALGODON
51101700	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	17	ANTHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITOS	00	N/A
51142701	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	14	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	27	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES VETERINARIOS (VNSAID)	01	FENILBUTAZONA
42121601	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	16	PRODUCTOS VETERINARIOS	01	PRODUCTOS GASTROINTESTINALES PARA USO VETERINARIO
42121603	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	16	PRODUCTOS VETERINARIOS	03	PRODUCTOS PARA EL SISTEMA

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

CÓDIGO UNSPC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO					
					RESPIRATORIO PARA USO VETERINARIO					
51102700	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	27	ANTISEPTICOS	00	N/A
51191905	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	19	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	19	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	05	SUPLEMENTOS VITAMINICOS
51241208	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	24	FARMACOS QUE AFECTAN A LOS OIDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL	12	AGENTES DERMATOLOGICOS	08	CREMAS O UNGUENTOS HIDROFILACIOS
42311511	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	31	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	15	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	11	VENDAJES DE GASA
42121600	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	16	PRODUCTOS VETERINARIOS	00	N/A
51102600	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	26	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS	00	N/A
51101510	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	15	ANTIBIOTICOS	10	OXITETRACICLINA
51101507	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	15	ANTIBIOTICOS	07	PENICILINA
51201600	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12	MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	16	MEDICAMENTOS ANTIANGINA	00	N/A
51191909	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	19	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	19	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	09	TIAMINA
53131628	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	53	ROPAS, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	13	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	16	BAÑO Y CUERPO	28	CHAMPUS

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

CÓDIGO UNSPC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO					
51241208	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	24	FARMACOS QUE AFECTAN A LOS OIDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL	12	AGENTES DERMATOLÓGICOS	08	CREMAS O UNGUENTOS HIDROFILACIOS
51191702	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	19	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	17	AGENTES ALCALINIZADORES	02	LACTATO DE SODIO
53131608	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	53	ROPAS, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	13	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	16	BAÑO Y CUERPO	08	JABONES
12141806	B	MATERIAS PRIMAS	12	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	14	ELEMENTOS Y GASES	18	METALES ALCALIS	06	SODIO NA
51211900	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	21	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	19	FARMACOS ANESTESICOS VETERINARIOS	00	N/A
51191906	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	19	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	19	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	06	SOLUCION DE REHIDRACION ORAL
51102710	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	27	ANTIASEPTICOS	10	ANTIASEPTICOS BASADOS EN ALCOHOL O ACETONA
42132200	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	13	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	22	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS	00	N/A
42142609	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	14	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	26	JERINGAS Y ACCESORIOS	09	JERINGAS CON AGUJAS PARA USO MEDICO
42221500	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	22	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	15	ACCESORIOS Y CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES	00	N/A
42312206	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	31	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	22	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	06	AGUJAS PARA SUTURA

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

CÓDIGO UNSPC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42296209	E PRODUCTOS DE USO FINAL	42 EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	29 PRODUCTOS QUIRURGICOS	62 EQUIPO Y ACCESORIOS DE ROBOTICA Y PRODCUTOS RELACIONADOS	09 ESCALPELO Y CUCHILLA ROBOTICA PARA USO QUIRURGICO
42121509	E PRODUCTOS DE USO FINAL	42 EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12 EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	15 EQUIPO VETERINARIO	09 TERMOMETROS CLINICOS PARA USO VETERINARIO
42221501	E PRODUCTOS DE USO FINAL	42 EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	22 PRODUCTOS PARA ADMINSTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	15 ACCESORIOS Y CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARETERIALES	01 CATETERES DE LINEA ARTERIAL

Nota 1: Para las Uniones Temporales y/o Consorcios Nacionales o Extranjeros, aplica la misma exigencia y que verse sobre uno o más de sus socios.

Nota 2: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, es decir, hasta el NIVEL DE “CLASE”.

Nota 3: En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberá anexar facturas, acta de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos.

Las certificaciones o contratos mediante los cuales se aporten para acreditar la experiencia, deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año).
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 4: No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 5: La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 6: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 7: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 8: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 9: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Nota 10: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

Nota 11: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el acta de liquidación, en el cual se verifique la información requerida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, entre los integrantes del mismo deberán acreditar la experiencia específica requerida en el numeral 6.3.1 del estudio previo.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

En caso de que uno sólo de los integrantes acredite la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente Proceso de Contratación.

Cuando el objeto correspondiente haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad o el objeto de contrato.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia específica exigida en su Registro Único de Proponente - RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes o Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes Colombianos, el RUP deberá encontrarse vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** expedida por el contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Y, si es necesario,

Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la certificación de experiencia.

Y, si es necesario,

Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la certificación de experiencia.

Y, si es necesario,

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Copia del contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la certificación de experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

e). En caso de contratos con particulares facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN y/o autoridad competente según el caso.

f). En caso de contratos con particulares, se acreditará e pago del impuesto del IVA y además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley, garantías y toda la trazabilidad contable del respectivo contrato.

Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se dividan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios divididos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior al número de contratos exigidos, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los contratos en el orden relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
 - iii. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
- El CENAC Regional Valledupar, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar**, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica y término de respuesta de la garantía técnica para los bienes y/ servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, así:

<p>GARANTIA TECNICA</p>	<p>El proponente junto con la oferta deberá <u>anexar en documento independiente</u> la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.</p> <p>Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los items ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que ampare la calidad y vigencia de los bienes a suministrar ▪ Que ampare las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir ▪ Que ampare que todos los elementos adquiridos serán nuevos y no tendrán cambios en el producto original. ▪ Que ampare los medicamentos a entregar conservaran la cadena de frío ▪ Que sea por el término de duración del contrato y tres (3) meses más. ▪ Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido ▪ Que en caso de que exista algún medicamento y/o alimento vencido deberá ser devuelto en un término de dos (2) días calendario. ▪ Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento. <p><u>Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.</u></p>
<p>TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA</p>	<p>El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes y/o servicios a entregar, por mala calidad, de ser el caso reemplazarlo antes de las <u>SETENTA Y DOS (72) horas (continuas, no hábiles)</u> siguientes a la reclamación, por uno nuevo de iguales y/o superiores características, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, <u>los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.</u></p> <p>Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.</p> <p>Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.</p> <p><u>Nota: El tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportado en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.</u></p>

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

8. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



- a) Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”.
- b) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.
- c) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- d) Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: (...) *“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”...*, salvo que, logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la **oferta que presente el menor valor total ofrecido**, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.
- f) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- g) Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el **tres por ciento (3%)**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- h) La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- i) Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- j) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.
- k) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (...) *“La subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- l) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- m) La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.
- n) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 6 del Decreto 1860 de 2021), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.

SOPORTE TÉCNICO: Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: **7456788** en Bogotá y **01800 520808** para el resto del país.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II: Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>. En caso de presentarse una indisponibilidad la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR se registrará por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la “GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II “. En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por la CENAC VALLEDUPAR- para eventos de indisponibilidad cenacval@buzonejercito.mil.co

NOTAS GENERALES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC Valledupar, en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en la GUÍA PARA HACER UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA EN EL SECOP II, se otorgará a los proponentes un término de veinte (20) minutos para hacer los lances que mejoren las ofertas de precio.

- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro **mínimo el 3% (este porcentaje será el mínimo ofrecido en el desarrollo de la subasta y se aplicará sobre el precio global de la propuesta económica en un solo grupo o línea).**
- Al final de la subasta el descuento total aplicado respecto del presupuesto asignado se aplicará de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de cada uno de los ítems y sobre la sumatoria de los mismos, redondeando los resultados obtenidos con dos decimales.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al numeral 7 del artículo 6 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, **dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados a través del SECOP II a la Propuesta que se estableciera como Menor Valor al comenzar el evento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**
- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el pliego de condiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N.- Ejército Nacional –CENAC Valledupar, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.
- El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC Valledupar, adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 2 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifico Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015) Procedimiento para la subasta inversa, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifico Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015), la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Quienes pueden participar

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.

NOTA: Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública.

Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, el proponente que haya ofertado el menor precio, deberá discriminar el valor de su oferta de acuerdo a los ítems requeridos, para lo cual aplicará uniformemente el porcentaje de decremento total resultante de la subasta.

Nota: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf
y la guía para proveedores “Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II”
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf.

Adjudicación

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el “**CRONOGRAMA DEL PROCESO**”, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: “(...) *La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...).*”

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, formulario No. 1 del pliego de condiciones, autoriza la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Ministerio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Ministerio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS

Con base en los precios ofertados, se tendrán en cuenta el menor valor dentro de las ofertas y sobre este los oferentes habilitados iniciarán las pujas respectivas

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

Configuración Subasta en la plataforma Secop II	
Tipo de subasta	Descendente
Versión de la Subasta	Por lista
Tiempo de la subasta	20 minutos
Adición de tiempo del último lance	No
Mostrar nombre de los Proveedores:	No
Tipo de configuración del margen mínimo:	Porcentaje
Valor base mínimo de los lances	Tres por ciento (3%)

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad en la SUBASTA INVERSA

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa, en observancia del cronograma del proceso.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS TECNICOS				
Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO TECNICO	RIESGO DE LA NATURALEZA. RIESGO AMBIENTAL	RIESGO TÉCNICO	RIESGO TÉCNICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS NO SEAN ACORDES A LO PROYECTADO	QUE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS NO CUMPLAN CON LOS REGLAMENTOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	QUE LOS MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS NO CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTES	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y MEDICAMENTOS CANICOS Y EQUINOS, OBJETO DEL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SE SOLICITE CAMBIAR LOS MEDICAMENTOS O ALIMENTOS POR VENCIMIENTOS DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y DEBIDAS SANCIONES POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES	PRESENTE PROCESO. PARÁLISIS PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL
PROBABILIDAD		1	1	2	2
IMPACTO		5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	4
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA CENACVAL VERIFICARA EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN QUE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS CUMPLAN DE ACUERDO A LAS DIFERENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LA CENACVAL VERIFICARA DURANTE TODO EL PROCESO DE EJECUCIÓN QUE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS GARANTICEN LA CALIDAD DE LOS MISMOS	LA CENACVAL VERIFICARA DURANTE TODO EL PROCESO DE EJECUCIÓN QUE CADA UNO DE ELEMENTOS SUMINISTRADOS CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.	EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DEBERÁ VERIFICAR LA OFERTA PRESENTADA CON MEJOR PRECIO, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON TODA LA EXIGENCIA TÉCNICA REQUERIDA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	1
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS ESTOS PUEDAN PRESENTAR ALGÚN TIPO DE CAMBIOS EN SU COMPOSICIÓN QUE AFECTEN DE MANERA DIRECTA LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	UNA VEZ SURTIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRASLADO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR CON CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE PUEDAN IDENTIFICAR LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	MENSUALES	INFORME DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y/O PERSONAL EXPERTO EN ALIMENTO Y MEDICAMENTOS PARA LOS CANINOS Y EQUINOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

RIESGOS ECONOMICOS						
Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	ECONOMICO	ECONOMICO	FINANCIERO	ECONOMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR	NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO	DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTEN LA ECONOMÍA EL CONTRATISTA SOLICITE

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

		BAJOS	EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		ESTABLECIDO EN EL PROCESO	AJUSTE EN EL PRECIO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	2	2	1	1	1	2
IMPACTO	2	3	4	3	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	5	4	2	3
CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES	EL SUPERVISOR INFORMARA A LA ENTIDAD LO REQUIRO POR EL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILIDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES PROCEDENTE HACER USO DE LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DEL PAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



		DEFINITIVOS		MOMENTO ADJUDICACIÓN		PROCESO	DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	ETAPA PRECONTRACTUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

RIESGO JURIDICO					
Nº	1		2		3
CLASE	GENERAL		GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN	CAMBIO DEL REGIMEN POLITICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, PAROS O HUELGAS O EFECTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, EXCEPTO DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVADAS DE DESASTRES NATURALES	POR DESCOCOCIMIENTO U OMISION DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS.	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS..	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	DURANTE LA PLANEACIÓN, EXIGENCIAS DE CRITERIOS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1		1	3	1
	1		1	2	1
	2		1	2	2
	BAJO		BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA ¿EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO SUPERVISOR	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO SUPERVISOR	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CIERRE DEL PROCESO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION/	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION/ LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION/ LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDA
	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS, REGULATORIO			
No.	1		2
CLASE	GENERAL		GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO
ETAPA	CONTRATACION- EJECUCION		CONTRATACION- EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS - RIESGO REGULATORIO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)	ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE LA PANDEMIA COVID-19 U OTRA PANDEMIA, PUEDE GENERAR AFECTACIÓN EN LA CADENA LOGISTICA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES		OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO		PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA		
	(3) PROBABLE		(3) PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN EL TERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	SOBRE COSTOS EN EL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	MAYOR (4)	MAYOR (4)
VALORACIÓN DEL RIESGO	5		4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA		LA ENTIDAD Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1
	IMPACTO	3	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉ EVALUADOR	SE DEBE CORROBORAR JUNTO CON EL AREA DE CONTRATOS DE LAS POLIZAS Y LOS TIEMPOS DE FIRMA DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	CONTRATACIÓN Y/O EJECUCIÓN

No.	1
CLASE	GENERAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)		QUE EL ESTADO COLOMBIANO EXPIDA NORMAS QUE IMPACTEN LA ECUACIÓN ECONOMICA DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE SE PUEDE ROMPER LA CORRELACIÓN DE OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES Y DESATE UN DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	(3) PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTACIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	MAYOR (4)
VALORACIÓN DEL RIESGO		4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INICIAR DEBIDO PROCESO Y AFECTAR LAS POLIZAS DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADORES (JURIDICO) Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE APROBACIÓBN DE LA POLIZA
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISIONES ANTERIORES A LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LAS SECCIONES QUE REQUIEREN LA NECESIDAD, REVISIÓN, ESTUDIO PREVIO CON ÁREA DE CONTRATOS Y VERIFICACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA PLANEACIÓN

RIESGOS DE LA NATURALEZA		
No.	1	
CLASE	ESPECIFICO	
FUENTE	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	
TIPO	NATURALEZA	
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)	CIRCUNSTANCIA NATURALES TALES COMO TEMBLORES, INUNDACIONES, FUERTES LLUVIAS, SEQUIAS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RETRAZOS O DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN	
PROBABILIDAD	1	
IMPACTO	1	
VALORACIÓN DEL RIESGO	1	
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Entidad y Contratista	
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	UNA VEZ ADVERTIDAS POR CUALQUIER FUENTE INFORMATIVA QUE ES POSIBLE Y PROBABLE LA CONSUMACIÓN EN EL FUTURO INMEDIATO DEL RIESGO, TOMAR MEDIDAS TECNICAS PARA MITIGAR SU IMPACTO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1
	IMPACTO	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1
	CATEGORIA	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE QUE SE ADVIERTA POR CUALQUIER FUENTE DE INFORMACIÓN QUE EL RIESGO PUEDA CONCRETARSE,

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

		ANÁLISIS DE PUBLIOMETRÍA, INFORMES DEL ideam, HISTÓRICOS POR PERÍODOS DEL AÑO, ETC
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TAN PRONTO SE ADVIERTA
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICANDO QUE EL CONTRATISTA TOMÉ LAS MEDIDAS QUE SE LE RECOMIENDAN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CADA VEZ QUE SE PRESENTE EL HECHO NATURAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS. SON LOS DERIVADOS DE FALLAS EN LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DE DATOS, SUSPENSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS O ESTÁNDARES QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA. CLASIFICADO A TRAVÉS DEL DOCUMENTO CONPES 3714 DE 2011 (NO APLICA).

8. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del proceso, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTIAS	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	<p>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más</p>
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	<p>Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>

Nota 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígame Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

como también deberá constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Cenac Regional Valledupar**.

El **contratista** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **contratista** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar** y a cuenta del **contratista** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Valledupar**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **contratista** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - Ejército Nacional- la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar**.

El **contratista** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **contratista** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Regional Valledupar** y a cuenta del **contratista** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Regional Valledupar**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la**

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.

8.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - Ejército Nacional - CENAC Regional Valledupar y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - Ejército Nacional - CENAC Regional Valledupar para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - Ejército Nacional - CENAC Regional Valledupar asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-REGIONAL VALLEDUPAR.

Nota: Las garantías establecidas por la entidad y a cargo del oferente que resultare adjudicatario del contrato, deberá firmarse, escanearse y anexarse las garantías en la plataforma transaccional del SECOP II para realizar la debida verificación y aprobación de las mismas por parte de la entidad.

8.2. INDEMNIDAD

En el contrato se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

8.3. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, la Entidad impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

NOTA: Respecto de la declaración de incumplimiento, cuantificación de perjuicios, imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato, así como hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato; se dará aplicación del procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y cláusula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.4. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Regional Valledupar**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

9. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE CATALOGACION OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento del anexo II de la Directiva Permanente 034/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionara, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en País origen del artículo. Información del Artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como, regulaciones al término de vida útil del Artículo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el Reporte información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo. El contratista proporcionara al MDN-EJC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

CATALOGACION: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje Único y establecer la relación "un artículo -un código". Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diana de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento".

La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros Sistema OTAN de Catalogación (SOC): Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y (mica de los artículos de abastecimiento).

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Se estima la ejecución del contrato comienza a partir del perfeccionamiento y formalización del contrato de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal y demás requisitos de perfeccionamiento del contrato, la ejecución será hasta **TREINTA (30) de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá hacer entrega de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, en los siguientes lugares:

Lugar de entrega de los bienes:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAMMA7	Valledupar - Cesar	Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E012101
BAACA2		
BIMOC70		
BASPC-10		
GMARD1		
BMMA1		
BICON51		

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



BAADA1	Buenavista - La Guajira	Almacén de Intendencia BASAC 3M1E169302
GBMAT		
GMRON		
BASAC		
BACAC		
BICAR	Riohacha - La Guajira	Almacén de Intendencia BICAR 3M1E168202

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, ubicada en el municipio de Valledupar.

Nota 1: La entrega de los elementos, será coordinada a través del supervisor del contrato. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un delegado del contratista.

Nota 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, nómina del personal mínimo requerido, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

9.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, se compromete a pagar de la siguiente forma, mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta por el contratista, generándose **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del contrato.
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el “**Asunto**” de este, así: **15-01-03-005; CONTRATO**; correosupervisor@xxxxx.com

Ejemplo 01:

15-01-03-005; contrato; correosupervisor@xxxxx.com

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-03-005; contrato; correosupervisor@xxxxx.com

Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección “**Notas**” de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#\$15-01-03-005; contrato001; correosupervisor@xxxxx.com#\$**

Ejemplo 01:

#\$15-01-03-005; contrato001; correosupervisor@xxxxx.com#\$

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos: - Nombre o razón social, -Número de identificación Tributaria NIT-Entidad financiera. -Tipo de cuenta ahorro o corriente. -Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo OLIMPIA.

9.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.5. MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada elemento.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENACVAL
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Sustener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – CENAC-Valledupar o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
11. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
12. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
14. El contratista se obliga a mantener indemne al Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENAC Valledupar, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
15. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
16. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – CENACVALLEDUPAR, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
17. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
18. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, emitida por el MINTRABAJO.
19. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes Colombianas.
20. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II
21. Cargar las facturas y/o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, dentro de los tiempos establecidos.
22. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
23. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada los aspectos relacionados en el contrato.
24. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contratado.
25. Entregar documentación pertinente a la programación de ejecución del contrato.

26. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
27. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.
28. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
29. EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
30. El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias del avance de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.
31. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes a adquirir en el tiempo y plazo límite de entrega estipulado por la entidad en el presente proceso.
32. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato.
2. Constituir las pólizas.
3. Transportar los elementos hasta al sitio de entrega ubicado en los pliegos de condiciones o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
4. Suministrar los insumos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
5. El Proveedor debe realizar la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el lugar y fecha acordados con la Entidad Compradora. La Entidad Compradora puede acordar con el Proveedor las entregas en un horario diferente, para lo cual debe garantizar la disponibilidad de personal autorizado para la recepción de los Alimentos y Medicamentos para Animales.
6. Cuando el Proveedor acuerde con la Entidad las entregas de los Alimentos y Medicamentos para Animales en horarios distintos a los horarios hábiles, no se generan recargos adicionales sobre el valor establecido.
7. Al momento de la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales, el Proveedor deberá suministrar las fichas técnicas de los mismos en idioma castellano, en las cuales se detalle marca, composición, presentación, calidad y cantidad; a excepción del heno en donde el proveedor deberá suministrar a la Entidad Compradora el análisis bromatológico de cada producto con fin de confirmar si el mismo cumple con las características técnicas solicitadas.
8. Garantizar que los bienes a entregar serán originales y que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas del producto a suministrar.
9. Garantizar la cadena de frío de los medicamentos a los que hubiere lugar.
10. Entregar los productos objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades libres de desperfectos.
11. El contratista se obliga a realizar la entrega de los productos a adquirir en el tiempo y plazo límite de entrega estipulado por la entidad en el presente proceso.
12. El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.
13. Mantener y garantizar el precio de los productos objeto del contrato durante toda su ejecución.
14. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para el pago.
15. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



16. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
17. Hacer entrega formal de los mencionados bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio.
18. El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.
19. Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen
20. Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera.
21. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
22. Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
23. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato.
24. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
25. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR.
26. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
27. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
28. El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.
29. El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Valledupar, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el Anexo No. 5 publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.
30. El contratista debe suministrar los bienes debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura.
31. El contratista presentara las muestras previo requerimiento del supervisor del contrato y dará cumplimiento a las condiciones técnicas dispuestas en la NTMD, y procurara por suministrar los elementos en las mejores condiciones de calidad.
32. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACVALLEDUPAR

- 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



- 2) Pagar el valor de la aceptación de oferta.
- 3) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- 4) Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- 5) Desinar al Supervisor del Contrato

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, “Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL - PRESUPUESTO	ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DEL (SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINO-EQUINO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR”. Presupuesto: \$ 441.134.620,00	ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	N/A	NO
		MEXICO	SI	SI	N/A	NO
		PERU	SI	SI	N/A	NO
	CANADA		SI	NO	N/A	NO
	CHILE		SI	NO	N/A	NO
	COREA		SI	NO	N/A	NO
	COSTA RICA		SI	SI	N/A	NO
	ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	NO
	MEXICO		SI	NO	N/A	NO
	TRIÁNGULO NORTE	ELSALVADOR	SI	MENOR CUANTIA D ELA ENTIDAD SI	49	SI
		GUATEMALA	SI	MENOR CUANTIA D ELA ENTIDAD SI	52	SI
		HONDURAS	NO	N/A	N/A	
UNION EUROPEA		SI	NO	N/A	NO	

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionario que disponga el MDN – EJC – CENAC Valledupar, nombrado mediante resolución; el supervisor deberá dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 (Por lo cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplimiento de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

La supervisión será ejercida por el funcionario competente, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones vigente, Señor **MY. ANDRES FELIPE GARZÓN CASTAÑO**, Ejecutivo y

PATRIA HONOR LEALTAD
Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



Segundo Comandante BAACA2 y/o quien haga sus veces. Debidamente nombrado mediante la Resolución No. **2025181000074475 del cuatro (04) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)**. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: El supervisor además de las obligaciones establecidas en el manual de contratación vigente y la ley, deberá:

- 1) Velar por el cumplimiento a cabalidad objeto del contrato y las obligaciones de este.
- 2) Expedir la certificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas;
- 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- 5) Aceptar las facturas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
- 6) Verificar al final del contrato el balance de este.
- 7) Realizar el informe de supervisión de la ejecución del contrato.
- 8) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato.
- 9) Proyectar el Acta de Liquidación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicione y la reglamentación interna del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

Supervisor	Email	Teléfono
MY. Andrés Felipe Garzón Castaño	Andres.garzonca@ejercito.mil.co	313 3259606

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son:

- a) Plan de Necesidades
- b) CDP
- c) Cotizaciones
- d) Aval Técnico de Cotizaciones

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar Cesar, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

CR. FREDY ALEXANDER PRIETO BUITRAGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR-10
Gerente de Proyecto

ASJ. EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA
Comité Económico Estructurador

ASE. YELENE CECILIA ANGULO ARIZA
Comité Jurídico Estructurador

S.S HECTOR JULIO SOCHA DAZA
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co

